



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESION DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3888 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diez de febrero de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, licenciado Alejandro Arturo Solano señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Issa María Funes Corpeño, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3887**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**
(Viernes 31 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 4 de febrero de 2020 - 12:00 M.D.)

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 5 de febrero de 2020 - 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 6 de febrero de 2020 - 12:00 M.D.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

La doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; inició esta sesión haciendo la oración siguiente; gracias Señor por este nuevo día que nos has regalado a cada uno de nosotros, y en forma especial te damos gracias por el cumpleaños de la licenciada Calderón de Ríos, Señor te pedimos todas las Bendiciones que tú puedas enviarle para bienes personal y de su familia; Señor te damos gracias por un nuevo lunes que estamos reunidos para trabajar en función de los derechohabientes de esta Institución; señor te pido igual que siempre que nos bendigas, que ilumines nuestras mentes, y sobre todo Señor nos regales la sabiduría para poder pensar, reflexionar, y decidir sobre aquellas cosas que interesan especialmente a los derechohabientes y que en todo ellos Señor no prevalezcan los intereses personales de ninguno de los que acá estamos sino que, el bien de la Institución y de los derechohabientes, Señor todo esto te lo he pedido en el nombre Poderoso de Jesús, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Presidió, la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 10 votos, con la incorporación de un punto vario presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Colegio Médico de El Salvador; el cual se encuentra desarrollado al final del acta.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3887

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; se refirió al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0225.FEB., contenido en el acta 3887, página 152, en el que el Consejo Directivo encomendó se realizara una auditoría a la Unidad Jurídica, pero como Secretaría General del ISSS interpretaron que como surgía de un proceso judicial, la auditoría solo era para el área de las instancias judiciales y de los procesos legales que realiza esa unidad, pero en el transcurso de la semana le aclararon que la unidad de Auditoría Interna debe realizar un examen de todas las funciones que realizan en esa unidad, la

cual incluye tres departamentos: departamento Jurídico de Procuración, departamento Jurídico de Personal, y departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en ese sentido solicita autoricen la transcripción del acuerdo que consta en la página 152.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de transcripción del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0225.FEB.- el cual fue aprobado con 10 votos.

1.2. Solicitud de autorización de prórroga de nombramiento de los Designados de Compra por Libre Gestión, por el periodo de un mes a partir del 10 de febrero de 2020, a efecto de concluir con el proceso para la selección de los nuevos Designados.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que la solicitud de prórroga de nombramiento de los Designados de Compra por Libre Gestión, está contenido en el acta 3887, específicamente en la página 85 y 86, el punto se refería a la propuesta presentada por la UACI sobre los designados de compra por Libre Gestión, los cuales no fue aceptado y encomendó la comisión de trabajo se realice una selección, y un mejor análisis de las personas propuestas, dijo que en este caso no hubo acuerdo y los designados actuales terminaron su periodo el viernes pasado, y como han seguido trabajando lo que se está solicitando es que se les designe un mes más prorrogable a efecto que termine el otro proceso y puedan seleccionar a las nuevas personas, lo que solicita es, que los que están nombrados terminen sus funciones y que continúen por un mes más a partir de este día, y si no lo terminan se prorrogable por un mes más.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que está de acuerdo con la solicitud, consideró que un proceso de selección el tiempo máximo que puede durar son dos meses, además sugirió sea prorrogable por los dos meses.

El licenciado Solano consideró que no, porque el interés real es quitar a las personas de esos puestos, además esos nombramientos tienen que ver con la Normativa de la UACI en cuanto a las bases de licitación y para que haya uniformidad, consideró que un mes es bastante para que sean tomadas acciones sobre el tema.

La licenciada Cañas de Zacarias solicitó que sean nombrados por un mes y sea prorrogable hasta por 30 días más.

La Presidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de nombrar a partir de este día por un mes más prorrogable hasta por treinta días a los actuales designados de compras por Libre Gestión, lo cual fue aprobado con 10 votos.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0228.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL ISSS QUE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DE LOS DESIGNADOS DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN, POR EL PERIODO DE UN MES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 PRORROGABLE HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS, A EFECTO SE CONCLUYA CON EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LOS NUEVOS DESIGNADOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR UN MES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2020, PRORROGABLE HASTA POR TREINTA (30) DÍAS, A LOS DESIGNADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
DESIGNADO PROPIETARIO	LIC. MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN
DESIGNADA SUPLENTE	LICDA. GRACIELA YACENY NIEVES CORTEZ

UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS	
DESIGNADA PROPIETARIA	LICDA. CRISTELA BEATRIZ MACHADO DE DUBÓN
DESIGNADA SUPLENTE	LICDA. CARMEN PINEDA HERNÁNDEZ

2°) FACULTAR A LOS DESIGNADOS POR CONSEJO DIRECTIVO PARA LIBRES GESTIONES LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS: APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DE ORDEN DE COMPRA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, APROBACIÓN Y DENEGATORIA DE PRÓRROGAS, Y MODIFICACIONES, Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS MISMAS, CIERRE DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, ENTRE OTROS QUE LA INSTITUCIÓN CONSIDERE NECESARIO; 3°) LOS DESIGNADOS POR CONSEJO DIRECTIVO PARA LIBRES GESTIONES DEBERÁN PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS EN DICHO PERÍODO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación el acta N° 3887, la cual fue aprobada con 10 votos, con las observaciones presentadas por el licenciado José Armando Barrios López, las cuales aparecen agregadas a la presente acta.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Datum, S.A. de C.V., remite nota en la cual hacen referencia a evento descrito como la caída de la OVISSS, del cual desprende una supuesta infracción y procedimiento sancionador sin fundamento, por lo que solicitan les brinden audiencia urgente para que de viva voz puedan exponer la verdad de lo sucedido.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento la nota enviada por la sociedad **Datum, S.A. de C.V.**, en la cual hacen referencia a la contratación denominada: “Suministro de Soporte Técnico para Productos Oracle propiedad del ISSS-UPISSS”, para el año 2017, así como al evento descrito como la caída de la OVISSS, del cual desprende una supuesta infracción y procedimiento sancionador sin fundamento, por lo que solicitan les brinden audiencia urgente para que de viva voz puedan exponer la verdad de lo sucedido. Además se refieren al procedimiento de inhabilitación en el que se encuentran actualmente.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, la cual fue aceptada con 9 votos, y encomiendan a la Unidad Jurídica revise de forma integral lo expuesto por la sociedad Datum, brinde respuesta a dicha sociedad previo a la presentación de un informe a la comisión de trabajo respectiva, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0230.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia Dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DATUM, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL HACEN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”, PARA EL AÑO 2017, ASÍ COMO AL EVENTO DESCRITO COMO LA CAÍDA DE LA OVISSS, DEL CUAL DESPRENDE UNA SUPUESTA INFRACCIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN FUNDAMENTO, ADEMÁS SE REFIEREN A LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE INHABILITACIÓN POR LO QUE SOLICITAN LES BRINDEN AUDIENCIA EN CARÁCTER DE URGENTE PARA EXPONER LA VERDAD DE LO SUCEDIDO EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE

RECIBIDA ESTA NOTIFICACIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** REVISE DE FORMA INTEGRAL LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA A REALIZARSE EL **JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020**, Y BRINDE RESPUESTA A DICHA SOCIEDAD DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, notifica resolución emitida el 29 de noviembre del 2019, para archivar expediente N° SS-0032-2020 sobre denuncia interpuesta el 15 de enero del 2002, por Cosase, S.A de C.V. en contra del Consejo Directivo el ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**, remitió notificación de la resolución emitida el 29 de noviembre del 2019, para archivar expediente N° SS-0032-2020, que refiere a la denuncia interpuesta el 15 de enero del 2002 por la sociedad Cosase, S.A. de C.V. en contra del Consejo Directivo el ISSS.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación darse por enterados de la notificación enviada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la cual fue aceptada con 10 votos, en encomiendan a la Unidad Jurídica que agregue la notificación antes referida al expediente del proceso con la sociedad Cosase, S.A. de C.V.,.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0231.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR LA **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, QUE REFIERE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, RESPECTO A LA DENUNCIA INTERPUESTA EL 15 DE ENERO DEL 2002, POR LA COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.), EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO EL ISSS, DE LO QUE RESUELVE ARCHIVAR EL EXPEDIENTE N° SS-0032-2020, SIN PERJUICIO DE REABRIR EL CASO SI EXISTIERAN NUEVOS ELEMENTOS PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MI VEINTE, QUE APARECE

COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** AGREGUE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA AL EXPEDIENTE DEL PROCESO CON LA SOCIEDAD COSASE, S.A. DE C.V.; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.3. **C. Imberton, S.A. de C.V.**, remite nota en la que hace referencia a los códigos 7011089 y 7011092, del contrato N° Q-171/2019 derivado de la L.P. N° 2Q19000057, exponiendo que en los centros de atención se ha realizado la indebida distribución de 104 bombas que no han sido devueltas a la empresa, y también reportan la pérdida de 74 bombas que fueron entregadas en calidad de comodato; en tal sentido solicitan modificativa del contrato N° Q-171-2019 presentado alternativas a conveniencia del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento la nota enviada por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, en la que hace referencia a los códigos 7011089 y 7011092, derivados del contrato N° Q-171/2019, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000057, y exponen detalladamente que no han podido hacer la entrega de unas bombas en algunos centros de atención porque hay centros de atención que mantienen en posesión un total de 104 bombas que exceden la distribución considerada en el contrato Q-171/2019; por otra parte reportan la pérdida de 74 bombas que fueron entregadas en calidad de comodato; en tal sentido solicitan modificativa del contrato N° Q-171-2019 y presentan alternativas a conveniencia del ISSS.

Recordó que la sociedad C. Imberton ya había enviado una nota y fue remitida a la Unidad Jurídica para que en coordinación con UACI y los administradores de contratos hicieran una investigación y presentaran un informe.

La licenciada Cañas de Zacarías solicitó que el informe sea presentado en la comisión de trabajo a realizarse el jueves de esta semana.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General; tomó nota, además mencionó que esta nota se acumularía con la primera petición que hace la empresa por lo que tendrían que ampliar el informe con respecto a lo que está solicitando en esta nueva nota.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota antes referida, la cual fue aceptada con 10 votos, y encomiendan a la UACI que en coordinación con los administradores de contratos y la Unidad Jurídica analicen lo expuesto por la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V. y presenten informe en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, a realizarse el jueves 13 de febrero, el cual deberá agregar lo requerido en la primera nota enviada por la sociedad en mención.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0232.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE HACE REFERENCIA A LOS CÓDIGOS 7011089 Y 7011092, DERIVADOS DEL CONTRATO N° Q-171/2019, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000057, Y EXPONEN DETALLADAMENTE QUE NO HAN PODIDO HACER LA ENTREGA DE UNAS BOMBAS EN ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN PORQUE HAY CENTROS DE ATENCIÓN QUE MANTIENEN EN POSESIÓN UN TOTAL DE 104 BOMBAS QUE EXCEDEN LA DISTRIBUCIÓN CONSIDERADA EN EL CONTRATO Q-171/2019; POR OTRA PARTE REPORTAN LA PÉRDIDA DE 74 BOMBAS QUE FUERON ENTREGADAS EN CALIDAD DE COMODATO; EN TAL SENTIDO SOLICITAN MODIFICATIVA DEL CONTRATO N° Q-171/2019 PRESENTADO ALTERNATIVAS A CONVENIENCIA DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.**, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** QUE EN COORDINACIÓN CON LOS **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** EN REFERENCIA Y LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICEN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.**, Y SE INCLUYA AL ANÁLISIS LA CORRESPONDENCIA CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0140.ENE.- Y PRESENTEN A LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA QUE SE REALIZARÁ EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020 UN INFORME SOBRE LAS PETICIONES CONTENIDAS EN AMBAS NOTAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.4. [REDACTED] médico neurocirujana destacada en el hospital General remite nota expresando manejo arbitrario, humillante y denigrante recibido hacia su persona luego de denunciar anomalías en dicho hospital.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que la **doctora** [REDACTED], médico neurocirujana destacada en el Hospital General, remitió copia de nota dirigida a la Dirección General así como al señor Ministro de Trabajo, expresando manejo arbitrario, humillante y denigrante que ha recibido hacia su persona luego de denunciar anomalías en dicho hospital, solicita de sus oficinas para darle seguimiento a las denuncias presentadas desde el 2018 y 2019.

Comentó que la doctora ya ha enviado otras cartas y la Subdirección de Salud después de haber dado una respuesta contundente a efecto quedara totalmente desvirtuado lo expresado por la doctora, recordó que estos son casos que ha venido denunciando, un médico del servicio, luego a la jefatura del servicio y así ha ido involucrando a más personas.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si lo manifestado por la doctora [REDACTED] es cierto.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la Subdirección de Salud hizo la investigación y hay varias situaciones, consideró que es conveniente que esa área lo informe porque hay ciertas deficiencias en el trabajo que encontraron, y hay otras situaciones que tienen que ser abordadas por el área de Salud respecto a medidas correctivas tanto para la doctora [REDACTED] como para los demás involucrados.

La licenciada Calderón de Ríos consultó por la fecha que sería presentado el informe; respondió el licenciado Chacón que son dos situaciones la respuesta que tienen que brindar a la doctora y lo otro es el informe que deberán presentar al Consejo.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió debido a que la doctora ha presentado notas anteriores, que la nota se agregara a las anteriores y presenten un informe que sea imparcial, también pidió que la investigación la realice los Asesores del Consejo Directivo porque hay una conjugación de muchos elementos, comportamientos, trabajo, condiciones, también situación de personalidad que son situaciones que desea sean valoradas para saber de quién es el problema.

El señor Soriano entre otras cosas solicitó que el informe sea presentado en la próxima sesión plenaria.

Los señores del Consejo Directivo secundaron la recomendación.

El Presidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la doctora [REDACTED], la cual fue aceptada con 10 votos; y encomiendan a los Asesores del Consejo Directivo analicen e investiguen lo expuesto por la doctora antes mencionada, y que tomen en cuenta el informe realizado por la Subdirección de Salud para que sobre ese informen realicen la investigación completa y que sea presentado en la sesión plenaria a realizarse el lunes 17 de febrero de 2020.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0233.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA COPIA DE NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL Y AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PRESENTADA POR LA DOCTORA [REDACTED]

██████████ MÉDICO NEUROCIRUJANA DESTACADA EN EL HOSPITAL GENERAL, EN LA QUE EXPRESA EL MANEJO ARBITRARIO, HUMILLANTE Y DENIGRANTE QUE HA RECIBIDO HACIA SU PERSONA LUEGO DE DENUNCIAR ANORMALIDADES EN DICHO HOSPITAL, SOLICITA DE SUS OFICIOS PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS DESDE EL 2018 Y 2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA ██████████ DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR AL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE REALICEN LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD COPIA DEL INFORME QUE REALIZARON RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTERIORMENTE POR LA ██████████ ██████████
 - B) TOMAR COMO BASE EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA NUEVA SOLICITUD PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN COMPLETA DE TODO LO EXPRESADO.
 - C) Y PRESENTEN INFORME COMPLETO EN LA SESIÓN PLENARIA A REALIZARSE EL LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020.
- Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. ██████████, remite copia de nota dirigida a la Dirección General en la que exponen su preocupación por el mal estado y deterioro continuo del hospital Amatepec

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento la copia de nota dirigida a la Dirección General, en la que exponen su preocupación por el mal estado y deterioro del hospital Amatepec, como las continuas fallas de los ascensores, el no funcionamiento de los aires acondicionados en diferentes niveles del hospital, el pésimo mal estado de las sillas de ruedas así como insuficiencias de ellas en todas las áreas del hospital, insuficiente servicio de ambulancia, así como puertas inservibles, lozas de techo, mesas entre otras cosas, solicitan a la administración mejorar el servicio a nuestros pacientes y se resuelvan lo antes posible las situaciones expuestas.

La licenciada Calderón de Ríos consultó qué dependencia le corresponde presentar un plan de mejora, recordó que todos los hospitales están en condiciones de intervención porque son hospitales viejos, pero tampoco pueden pedir que de un día para otro se arreglen todos los hospitales sino que, tienen que ir gradualmente resolviendo, sugirió que el área responsable presente un plan de mejora de las más inmediatas,

de mediano plazo y las de largo plazo, para que de esa manera vayan interviniendo por lo menos el hospital Amatepec que es el que están diciendo que está dañado.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó que es la Subdirección de Salud en coordinación con el centro de atención los que tienen que hacer esa evaluación.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que se encomiende a la Subdirección de Salud y al área correspondiente presente un plan de mejora del hospital Amatepec.

El señor Soriano recordó que en repetidas ocasiones ha informado lo que está enfrentando el hospital Amatepec, pero que, en el hospital hay un Director, hay un jefe de mantenimiento que es el ingeniero Milla, pero como aquí hay alguien que lo protege, en ese sentido pide que presenten las deficiencias que se están señalando, las unidades encargadas y vayan solucionando.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que la administración tiene claro que hay cargos de confianza que tiene que ser removidos porque llevan diez o veinte años haciendo lo mismo entonces es lógico que deben inyectarle nuevo pensamiento y esas son las unidades críticas que están mencionando, cree que no hay nadie en este Consejo Directivo que proteja a jefaturas, dijo que ella no tiene compromisos con nadie, pero la administración tiene un compromiso grande de depuración, rotación, cambio de personal para saber cómo inyectarle un nuevo dinamismo a la Institución.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por Semiss, la cual fue aceptada con 10 votos, y encomienda a la Subdirección de Salud, que la administración del Hospital Amatepec en coordinación con la división de Apoyo y Mantenimiento presenten un Plan de Mejora del hospital Amatepec, el cual debe contener las mejoras que pueden hacer de forma inmediata, a mediano plazos y a largo plazo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0234.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA COPIA DE NOTA ENVIADA POR [REDACTED] EN LA QUE EXPONEN SU PREOCUPACIÓN POR EL MAL ESTADO Y DETERIORO DEL HOSPITAL AMATEPEC, COMO CONTINUAS FALLAS DE LOS ASCENSORES, EL NO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN DIFERENTES NIVELES DEL HOSPITAL, EL PÉSIMO MAL ESTADO DE LAS SILLAS DE RUEDAS ASÍ COMO INSUFICIENCIAS DE ELLAS EN TODAS LAS ÁREAS DEL

HOSPITAL, INSUFICIENTE SERVICIO DE AMBULANCIA, ASÍ COMO PUERTAS INSERVIBLES, LOZAS DE TECHO, MESAS ENTRE OTRAS COSAS, SOLICITAN A LA ADMINISTRACIÓN MEJORAR EL SERVICIO A NUESTROS PACIENTES Y SE RESUELVAN LO ANTES POSIBLE LAS SITUACIONES EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA COPIA DE NOTA PRESENTADA POR [REDACTED]

[REDACTED] DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** GIRE INSTRUCCIONES A LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL AMATEPEC PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** ELABOREN UN PLAN DE MEJORA DEL HOSPITAL AMATEPEC, EL CUAL DEBE CONTENER LAS MEJORAS QUE PUEDEN REALIZAR DE FORMA INMEDIATA, A MEDIANO Y LARGO PLAZO; Y SEA PRESENTADO UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

Se hace constar que en estos momentos se incorporó a la sesión el doctor Francisco José Alabí Montoya, representante del Ministerio de Trabajo.

3.1.1. **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7012135, 7012136, 7012137, 7012138, 7012140, y 7012141**, contenidos en la Licitación Pública N° **2Q19000083**, denominada: **“Adquisición de Insumos para Urología y Ginecología”**.

Estuvieron presentes para los puntos 3.1.1 hasta 3.1.3: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7012135, 7012136, 7012137, 7012138, 7012140, y 7012141**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000083**, denominada: **“Adquisición de Insumos para Urología y Ginecología”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **24 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0235.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
1	7012135	SONDA FOLEY # 10, BALON 3 - 5 ML., SILICONIZADA.
2	7012136	SONDA FOLEY # 12, BALON 5 - 15 ML., SILICONIZADA
3	7012137	SONDA FOLEY # 14, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.
4	7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.
5	7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
6	7012141	SONDA FOLEY # 20, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000083, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0154.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3886, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0236.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
1	7012135	SONDA FOLEY # 10, BALON 3 - 5 ML., SILICONIZADA.
2	7012136	SONDA FOLEY # 12, BALON 5 - 15 ML., SILICONIZADA
3	7012137	SONDA FOLEY # 14, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.
4	7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.
5	7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.
6	7012141	SONDA FOLEY # 20, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000083, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0154.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3886, DE FECHA VEINTISIETE DE

ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA SANDRA MARÍA RIVAS REYES, Y LICENCIADA ANA CECILIA PORTAL GRIJALVA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Diagnóstika Capris, S.A. de C.V.; por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **120108001**, “Análisis automatizados por citometría de flujo”, contenidos en la Licitación Pública N° **2G19000106**, denominada: “**Contratación de Suministro de Reactivos, Insumos y Equipo Automatizado para realizar pruebas por citometría con modalidad de pago mensual por prueba realizada**”.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Diagnóstika Capris, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **120108001**, “Análisis automatizados por citometría de flujo”, contenido en la Licitación Pública N° **2G19000106**, denominada: “**Contratación de Suministro de Reactivos, Insumos y Equipo Automatizado para realizar pruebas por citometría con modalidad de pago mensual por prueba realizada**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **24 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0237.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **120108001**, “ANÁLISIS AUTOMATIZADOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000106**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	NOMBRE DE LA PRUEBA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	MARCA DEL REACTIVO	PAIS DE ORIGEN EQUIPO/ REACTIVO	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTALO HASTA POR (\$)
120108001	ANÁLISIS AUTOMATIZADOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	ANÁLISIS AUTOMATIZADO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	C/U	7,496	CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+	500	BECTON DICKINSON	FACS CANTO II	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	\$ 77.00	\$385.000.00
					INMUNOFENOTIPAJE DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS	4,500						
					TOTAL	5,000						
TOTAL HASTA POR												\$385.000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0155.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3886**, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ

CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0238.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **120108001**, “ANÁLISIS AUTOMATIZADOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000106**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	NOMBRE DE LA PRUEBA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	MARCA DEL REACTIVO	PAÍS DE ORIGEN EQUIPO/ REACTIVO	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
120108001	ANÁLISIS AUTOMATIZADOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	ANÁLISIS AUTOMATIZADO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	C/U	7,496	CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+	500	BECTON DICKINSON	FACS CANTO II	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	\$ 77.00	\$385.000.00
					INMUNOFENOTIPAJE DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS	4,500						
					TOTAL	5,000						
TOTAL HASTA POR												\$385.000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0155.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3886**, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA KARLA ROXANA REBOLLO TRUJILLO, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN

NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Promed, S.A. de C.V.; por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A986303**, “Máquina de anestesia para uso en paciente pediátrico y adulto”, contenido en la Libre Gestión N° **1Q19000128**, denominada: “**Adquisición de Máquina de Anestesia para uso de Pacientes Pediátrico y Adulto para Hospital Materno Infantil del ISSS 1° de Mayo del ISSS**”.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Promed, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A986303**, “Máquina de anestesia para uso en paciente pediátrico y adulto”, contenido en la Libre Gestión N° **1Q19000128**, denominada: “**Adquisición de Máquina de Anestesia para uso de Pacientes Pediátrico y Adulto para Hospital Materno Infantil del ISSS 1° de Mayo del ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **24 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La Licenciada Calderón de Ríos solicitó que a los acuerdos se les agregue que se debe cumplir con los plazos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que en estas solicitudes de recurso de revisión no aplica los plazos de la LPA, porque se rigen con los plazos que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La licenciada Calderón de Ríos pidió que dieran cumplimiento a los plazos que establece la LACAP, y si alguno de los empleados, o de las condiciones incumple se deduzcan responsabilidades.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0239.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUE SE ABREVIA **PROMED, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A986303**, “MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO”, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q19000128**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO DE PACIENTES PEDIÁTRICO Y ADULTO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL ISSS 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	A986303	MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO.	UN	2.00

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN **#2020-040.ENE.**, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUE SE ABREVIA **PROMED, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A

LOS TERCEROS QUE PUE DAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0240.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUE SE ABRE VIA **PROMED, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A986303**, “MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO”, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q19000128**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO DE PACIENTES PEDIÁTRICO Y ADULTO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL ISSS 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	A986303	MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO.	UN	2.00

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN **#2020-040.ENE.**, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, LICENCIADO RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA, E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Solicitud de Resolución Razonada de la declaratoria de urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4M2000006, denominada: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”

Estuvieron presentes para este punto: doctor Luis Fernando Rivas, médico Hematólogo del HMQ; ingeniero Dennis Sánchez, Analista de departamento Planificación de Bienes y Servicios; licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI; licenciada Marina Rosa de Cornejo; jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; y señor René Canales, Digitador de UACI.

La licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y aprobación la resolución razonada de la **Declaratoria de Urgencia**, y la aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4M2000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”**; **Justificación:** medicamento necesario para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad mientras ingresa la compra COMISCA. (FUENTE DIPLAM). Es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales para dicha contratación, porque las coberturas actuales son críticas del medicamento especializado para tratamientos específicos en Hematología y por ser de alto costo no puede tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es urgente pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando este medicamento el cual es la mejor opción para la atención de su patología y no contar con ese medicamento radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer; en virtud de lo anterior se vuelve URGENTE la *“Adquisición del medicamento imatinib (mesilato) 400mg tableta empaque primario individual o frasco”* porque la compra 2020 está pendiente de entrega y con la existencia actual no se logrará cubrir la demanda que además ha presentado un incremento de consumo del 11.11%.

Base Legal:

Art. 68. LACAP- en caso que la naturaleza de la causal que justifica la contratación directa o las condiciones de la misma permitan generar competencia, el jefe UACI o la persona que éste designe, seleccionará al menos tres potenciales oferentes idóneos, que podrán obtenerse del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad

del oferente, entre otros. Las ofertas podrán presentarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el presente reglamento”.

Art. 72. LACAP- “La Contratación Directa solo podrá acordarse al ocurrir alguna de las situaciones siguiente:

e) Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley; y literal l) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición.

Art 73 inc. 2° LACAP- “La calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria de \$209,880.00, la cual incluye un (1) código solicitado por el Hospital de Oncología. Dio a conocer a las cinco (5) empresas que serán invitadas a participar; también informó de lo que se establece en los Aspectos Generales: formas de ofertas, vida útil del producto, requisitos técnicos de los productos, vigencia de contrato; administrador del contrato, garantías requeridas; también mostró los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales, y el nombre de la administradora de contrato.

La licenciada Calderón de Ríos consultó por el periodo de la contratación; respondió la licenciada Menjivar Rodríguez que la contratación es para cinco meses.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó por el consumo promedio mensual del medicamento.

El ingeniero Dennis Sánchez, Analista de departamento Planificación de Bienes y Servicios; indicó que el consumo mensual es 3,300 tabletas.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si las empresas invitadas a participar han suministrado el medicamento anteriormente al Instituto, y qué empresa actualmente tiene contrato con la Institución con este medicamento.

La licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI; manifestó que los procesos han sido realizados a través de COMISCA y han sido contratados con varias empresas, pero el último proceso realizado fue una libre gestión y fue contratado con Comercial Suiza.

La licenciada Calderón de Ríos consultó para qué sirve el medicamento imatinib

El doctor Luis Fernando Rivas, médico Hematólogo del HMQ; manifestó que el imatinib es utilizado en los pacientes con leucemia meloide crónica.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende que como la contratación será para cinco meses es porque ya están iniciando con el proceso de la licitación pública.

La licenciada Menjivar Rodríguez explicó que el proceso ya fue realizado con Comisca y que este proceso lo han realizado mientras Comisca realiza la entrega del medicamento, es para cubrir ese espacio.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de la resolución razonada de la declaratoria de urgencia, y la aprobación de los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0241.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, QUIENES MANIFIESTAN QUE SE GENERA ESTA COMPRA PARA ASEGURAR TRATAMIENTOS APROPIADOS Y CONTINUOS AL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES Y SUPLIR LA NECESIDAD DE LOS TRATAMIENTOS PARA 2020 MIENTRAS INGRESA LA COMPRA COMISCA Y LA JUSTIFICACIÓN EMITIDA POR JEFATURA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN LA QUE EXPRESA EN PARTE QUE LAS COBERTURAS ACTUALES SON CRÍTICAS DEL MEDICAMENTO ESPECIALIZADO PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN HEMATOLOGÍA Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDE TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES URGENTE PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTE MEDICAMENTO EL CUAL ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESE MEDICAMENTO RADICARÍA EN

COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER; PORQUE LA COMPRA 2020 ESTÁ PENDIENTE DE ENTREGA Y CON LA EXISTENCIA ACTUAL NO SE LOGRARÁ CUBRIR LA DEMANDA QUE ADEMÁS HA PRESENTADO UN INCREMENTO DE CONSUMO DEL 11.11%; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**”, por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;

d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y

e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO

CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y **SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 30 DE ENERO DE 2020, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA EL CÓDIGO DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8060150	IMATINIB (MESILATO) 400 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.• DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.• POR SU SALUD, S.A. DE C.V.• LETERAGO, S.A. DE C.V.• COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.

5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMATINIB (MESILATO) 400MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

Se hace constar que en estos momentos se incorporó a la sesión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3.3. Recomendación de los usuarios especialista de la Contratación Directa N° 4M20000004 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES”

Estuvieron presente para este punto: doctor Jaime Ernesto Pérez Guerrero, médico Algólogo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctor Rafael Antonio Chávez Díaz, médico Nefrólogo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctor Luis Fernando Rivas, médico Hematólogo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctor Carlos Ramón Menjivar Claros, jefe de departamento de Medicina Interna del Hospital General; doctora Roxana Carolina Aguilar Figueroa, médico Psiquiatra del Hospital Policlínico Arce; ingeniero Denis Sanchez Mendez, Analista de DIPLAM; licenciada Ana Lorena Rivera Garcia, Analista de UACI; licenciada Marina Rosa de Cornejo; jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; y señor Rene Canales, Digitador de UACI.

La licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de Seccion Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de los usuarios especialista para la **Contratación Directa N° 4M20000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES**”, **Justificación:** adquisición de medicamentos especializados para tratamientos específicos en Infectología, nefrología, oncología clínica, dermatología, medicina interna; endocrinología y cardiología y por ser en su mayoría de alto costo no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es Urgente pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer.

Dio a conocer, a los usuarios especialistas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$2,714,391.43, correspondientes a treinta y siete (37) códigos; informó que treinta y siete (37) sociedades fueron invitadas a participar de las cuales veintisiete (27) presentaron ofertas que fueron analizadas por los usuarios especialistas y recomiendan: adjudicar treinta (30) códigos, por cumplir las sociedades recomendadas, con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia, hasta por un monto de \$2,323,008.32; además recomiendan un (1) código de forma parcial con base en el numeral 5.2 de los aspectos generales, también son declarados sin selección siete (7) códigos: 2 códigos con base en el numeral 5.2 de las Facultades del Titular; y 5 códigos por no haberse recibido ofertas.

La licenciada Cañas de Zacarías consultó por qué motivo quedó desierta la crema fría, dijo que es un producto delicado.

La licenciada Menjivar Rodríguez manifestó que hubo dos ofertantes y ambos sobrepasan el presupuesto asignado para ese código.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; comentó que el viernes de la semana pasado discutieron este caso con la división de Planificación y con la Subdirección de Salud, porque la recomendación de la CEO es declarar desierto el código de la crema fría a pesar que hubo ofertas que cumplieron los requisitos pero es por motivo de precios porque hay más del 200% de incremento con relación a los \$0.95 que fue establecido el precio unitario en el presupuesto; sin embargo, han encontrado con el apoyo del área de relacionamiento con los proveedores que hay otros referentes que van desde el \$1.25 hasta los \$5.00 el precio al público y también Institucional, y además han visto que la necesidad la están cubriendo a través del convenio con Cefafa, que actualmente lo están comprando a \$8.00.

También mencionó, que es una crema que es utilizada por diferentes especialidades y que si bien es cierto que los integrantes de la CEO encontraron que la necesidad es primordial en los pacientes encamados pero se puede suplir con la urea que es de fabricación propia, pero la explicación que dio el doctor Zimmermman que desde su óptica como especialista en el área de cirugía plástica es, que es un tipo de crema para pacientes que se están recuperando de quemaduras, escoriases, y otra cantidad de especialidades que la vuelve necesaria para la recuperación de los pacientes; entonces como Consejo tienen la potestad de apartarse de la recomendación de la CEO con base en la información que ha mencionado, la cual no tuvo a disposición la CEO al momento de evaluar sino que, la pudieron conocer en el momento de las conclusiones de ellos (en la reunión), y buscando alternativas para ese desabastecimiento.

El doctor Carlos Ramón Menjivar Claros, jefe de departamento de Medicina Interna, del Hospital General; expresó que como CEO la responsabilidad que tienen, aún más siendo clínicos ante esa situación hicieron varias observaciones para que sea resuelto de una forma técnica administrativa; comentó que hay varios códigos que las ofertas sobrepasan 200%, 500% con respecto al precio presupuestado, siendo un problema serio; entonces como CEO sugirieron que se hiciera la consulta a la Dirección General de Medicamentos (DNM), porque así como controlan los precios en el mercado también a nivel Institucional lo pueden hacer que es un bien público; cree que como Institución son de las situaciones primarias que pueden y se debe consultar para resolver un problema de abuso en el mercado.

También mencionó, que como clínicos saben que el medicamento se necesita, porque si un paciente pasa acostado más de una semana es una situación de riesgo, también pidieron una segunda opinión de los dermatólogos y ellos son también de la opinión que los precios son excesivamente elevados, sugirieron que en estos momentos de transición y si están todavía con el convenio con Cefafa, ellos (los dermatólogos) podían usar la urea; cree que como CEO han tratado de identificar un problema y buscar una solución.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que cuando se sobrepasa el precio de la última compra es que le preocupa, no cuando se sobrepasa el precio de lo presupuestado porque sabe que hicieron una mala programación, y un mal estudio de mercado para hacer los precios en la planificación, pero cuando dicen que lo habían comprado a \$4.00 y que el precio ofertado es de \$8.00, ya es el 100%, esa situación ya no está bien, y es delicado porque es aprovecharse de las necesidades del mercado, consideró que el ISSS no está solo para que no puedan compararse, porque pueden comparar con los hospitales de la red nacional para saber a cómo están comprando ese producto, porque posiblemente la planificación del Ministerio de Salud sea mejor que la del ISSS, consultó si el incremento del 200% es en relación al precio de la última compra o al precio de lo planificado.

El ingeniero Sánchez indicó que el porcentaje de incremento es con relación al precio de la última compra que fue de \$0.95.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que pasa una situación bien particular con ese código, porque ese producto ha tenido problemas de incumplimientos en repetidas ocasiones ya que la empresa que lo suministra se queda corta en las entregas, son pocas cantidades las que entrega, ofertó a \$0.95, y como está establecido una cláusula en el contrato que es la empresa la que tiene que reintegrar a los pacientes si se atrasa en las entregas, y ha estado reintegrando con un precio de \$8.00, entonces la industria se ha dado cuenta que esa empresa está en malas condiciones, ahora la empresa ya no volverá a ofertar y se está aprovechando y ha ofertado a la mitad del precio que lo ha estado pagando, ante esa situación han valorado dejar desierto el código, cree que temporalmente se puede resolver con la urea, pero de inmediato deben montar el otro proceso, considerando que hay una investigación de mercado porque al parecer hay más proveedores del producto en el mercado.

El señor Soriano secundó lo anterior, además cree que es urgente la unidad de mercadeo, por otra parte mencionó que el que estén cambiando medicamento o tratamiento al trabajador o paciente no es conveniente, sugirió si pueden comprar una parte al precio que sea y no limitar al paciente que más lo necesita mientras buscan otras opciones; también comentó que tiene entendido que el Gobierno tiene una unidad que conoce sobre eso, desconoce si depende del Ministerio de Economía, o de la Superintendencia, cree es conveniente informen y que investiguen.

El doctor Alabí Montoya manifestó que con el tema de la DNM ya están trabajando con el ISSS de la mano, ellos tienen una parte de inteligencia de mercado y de eso se pueden apoyar, y lo que la DNM no puede hacer es controlar los precios de venta a las Instituciones, ya averiguaron; comentó que tienen un segundo plan porque esas situaciones que identificó la CEO existen, entonces ya empezaron a elaborar una matriz de precios a nivel nacional con estimaciones de porcentaje de ganancia para las empresas o droguería, dijo que son situaciones que están trabajando pero que al final tendrán un estimado de cuál es el precio real y cuál es el margen de ganancia para llegar a conocer los precios reales, dijo que lo más cercano que tienen son los precios que tiene la DNM que conoce el mercado y saben en qué sitios pueden encontrar esos medicamentos, cree que la recomendación de la Administración es viable, que sea declarado desierto y que se realice otro proceso verificando los precios que sean los adecuados.

El licenciado Corleto Urey consideró que la DNM no tiene facultades para la supervisión sino que es un ente regulador, tampoco desconoce si tiene facultades de verificar los precios públicos, cree que valdría la pena se realice la consulta a la Defensoría del Consumidor quienes tienen las facultades de supervisar, se comprometió hacer la consulta con la Defensoría del Consumidor para saber si puede intervenir.

El licenciado Campos Sánchez consultó por qué han llegado esos medicamentos a una contratación directa; además preguntó cuál fue el porcentaje de incremento para el resto de los medicamentos, o si se mantuvieron los precios, o disminuyeron.

La licenciada Menjivar Rodríguez mostró cuadro resumen donde se observó que en 11 códigos sobrepasan el presupuesto y en 19 códigos no exceden el presupuesto, en algunos han observado unas bajas; se refirió al código 8010526 diclofenaco que ha presentado un incremento del 16.28%, pero la CEO lo recomendó de forma parcial, aunque hubo una empresa que lo ofertó a menor precio pero no ofertó la totalidad de lo requerido; también se refirió a los códigos de los medicamentos rifampicina que el incremento fue de 4.84%; de la furosemida el incremento fue de 37.93%, manitol del 40.8%; el incremento en el micofenolato mofetil del 50%; tacrolimus del 26.58%, y heparina fue de 16.83%, entre otros.

También manifestó, que sobre todos esos códigos realizaron una consulta al área de Planificación y les proporcionaron precios que son para el público por parte del DNM y precio por parte del MINSAL, mostró tabla que contenía nombre del medicamento precio ofertado, precio establecido por la DNM, y precio establecido por el MINSAL y el precio internacional.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si el precio de lo adjudicado fue mayor al precio de la última compra, o mayor precio de lo presupuestado; respondió la licenciada Rodríguez que fue adjudicado a mayor precio de lo presupuestado.

El licenciado Campos Sánchez recordó que anteriormente habían dicho que cuando el incremento era arriba del 30% iban a justificar cada uno de los productos, iban a decir por qué estaban comprando al 40% o 60% más caro.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que ha estado diciendo que deben hacer una diferencia del precio presupuestado a la diferencia de precios de mercado comparado, consideró que en este último es que deben informar la justificación, pero cuando hay un proceso de licitación sería ese el marco de referencia, es decir a los que competieron se les adjudicará al más barato, además mencionó que cuando se trata de diferencias presupuestarias deben aclarar que el presupuesto no fue hecho por la Administración, ni ha sido aprobado por el Consejo sino que, lo vienen arrastrando, porque eso está mal y lo han dicho desde el principio, dijo que por Ley deberían detallar a todos los acuerdos, cuando eso suceda, que el presupuesto no fue elaborado conforme a los precios de mercado.

Por otra parte, mencionó que como Administrador, o como UACI la obligación es someterlos a licitación y el mismo mercado lo controla, la Ley dice que no se debe comprarle a una persona sino que, debe someterse a licitación, y eso es lo que han hecho, y cuando son compras directas eso no significa que no se haya hecho posturas de distintas empresas, la contratación directa eximen la responsabilidad de hacerlo con varias empresas, dijo que, en este caso lo que se debe hacer es no comprar para regular el mercado.

El doctor Menjivar Claros expresó que han justificado cada código, que cómo clínicos y salvaguardando los intereses Constitucionales se ponen en la etapa de equilibrio, salvaguardar los intereses de la salud, además dijo que deben saber que hay medicamentos esenciales y no esenciales, entonces aquellos medicamentos que son esenciales y rutinarios para la vida, como clínico a pesar que sea el 30% o 60% más caro buscan la justificación porque el paciente no puede vivir sin el medicamento, porque hay medicamentos que son utilizados para trasplante renal, y es preferible salvaguardar el trasplante al paciente que eso significará la vida del paciente aunque el mercado esté distorsionado, igual hay medicamentos que no son esenciales, o pueden tener otros medicamentos alternativo mientras pasa esta crisis; aclaró que como CEO han tenido el sano juicio de interpretar las necesidades, de ver las existencias en los almacenes para decidir que equis medicamento puede esperar y qué medicamento no puede esperar, pero lamentablemente tienen una crisis de abastecimiento, y nadie la ignora, y esta situación es el mejor reflejo de eso. Dijo que han justificado técnicamente la necesidad del medicamento.

El ingeniero Delgado Melara recordó que hizo la consulta a los señores Asesores del Consejo de cuánto podían tener de margen arriba de la asignación presupuestaria por código y la respuesta fue que no se podía, que cuando se pasaba debería de justificarse pero cuando ponen la justificación solo dice: porque se

necesita, pero cree que si sacan una licitación es porque se necesita, consideró que deben saber cómo andan los precios, y si vienen precios arriba del valor asignado debe tener su justificación.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que si hubiera sido la Legisladora no hubiera puesto a los usuarios clínicos a investigar precios de mercado, porque son médicos, la opinión que pueden dar sería qué medicamento es el mejor, pero debería haber una estructura dentro de la Institución que se encargue de hacer toda esa investigación comenzando desde la planificación del plan de compra anual, porque tienen que ver el histórico, cómo está el mercado, los precios al consumidor, que es un precio que deben visualizar, qué precio las empresas pueden presentar, y eso no es aparte de las funciones de la CEO porque a ellos solo deben entregarles las ofertas para que realicen el análisis y recomienden, pero desgraciadamente la Norma dice que deben ser los usuarios los que estén dentro de la licitación.

Dijo, que en la licitación tendría que saber si participaron varias empresas, porque una empresa no es competencia, consultó quién está apoyando a las comisiones con esa información adicional y que deben tener, quién está regulando el mercado, si siguen comprando a las mismas empresas, deben regularlo para que las empresas sepan el por qué ya no les están comprando, que puede ser, porque ha incumplido contratos, los precios que oferta son altos, entre otras cosas, entonces la empresa debe mejorar esas condiciones para mejorar el mercado nuevamente, pero si siguen comprando continúa la empresa siendo irresponsable como siempre; por otra parte secundó la propuesta hecha por la licenciada Cañas de Zacarías de aceptar declarar desierto el código y montar un nuevo proceso de compra.

El doctor Franco Castillo recomendó a la Subdirección Administrativa retome el tema porque en reiteradas veces han dicho sobre el estudio de precios en el mercado, porque Planificación lo que dice es que solicitaron a los usuarios que investigaran en el mercado y ellos cuando vienen dicen que solo le consultaron a una empresa, dijo que debe existir un estudio de mercado bien estructurado y elaborado, consideró que es un tema que vienen discutiendo desde hace varios meses y que debe tomar en cuenta la Subdirección Administrativa y la División de Planificación.

El señor Soriano recomendó que realizaran una compra parcial del producto, tomando en consideración a los pacientes que necesitan ese producto.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que no, que no es conveniente que se realice una compra parcial porque no enviarían el mensaje correcto a las empresas.

El señor Soriano valoró que una cosa son las empresas y otra cosa son los derechohabientes que necesitan ese producto.

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que se tendrá un medicamento sustituto, pidió se tenga confianza en los conocimientos de los médicos.

El señor Soriano expresó que como Sector Laboral votarían en contra porque están protegiendo el derecho del trabajador, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud saben que es para beneficiar a la población, entonces no pueden sacrificar a los pacientes por una mala administración que hubo.

El doctor Menjivar Claros expresó que como CEO detectaron que en algunos códigos han tenido muchos inconvenientes en los últimos dos años, o más y lo que hicieron como médico internista que es, nefrólogo, médico de la clínica del dolor, psiquiatra quienes formaron la comisión, y como subespecialistas son, que jamás dejaran de lado el interés particular de nuestros pacientes, recordó que propusieron se consultara con la DNM porque vieron los precios muy altos, y preguntó a la analista de UACI si había un financiero que los orientara y la respuesta fue no, cree que en este tipo de compras directa debería de haber un financiero para que los oriente y para que este Consejo con mayor prontitud y con claridad aprueben la recomendación que presentan, reiteró que en el caso de ese medicamento (crema fría) consultaron con los dermatólogos y hubo una postura clara que hay un medicamento sustituto para que puedan manejar a los pacientes transitoriamente.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de los usuarios especialistas, la cual fue aprobada con 7 votos a favor: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello, licenciado Jesús Amado Campos, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey; y 3 votos en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, señor Ricardo Antonio Soriano, y Alejandro Hernández Castro.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0242.FEB.- EL Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA:

“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS **CONTRATAR TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$2,323,008.32) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS FABRICANTE	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	8010212	Acetaminofén + Oxiconona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	365,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	365,000	\$1.400000	\$511,000.00
2	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	9,000	ALFARO G., S.A. DE C.V.	LIBRA	URUGUAY	9,000	\$1.490000	\$13,410.00
3	8010417 (A)	Metronidazol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	65,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	65,000	\$0.700000	\$45,500.00
4	8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	322,500	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	322,500	\$0.014690	\$4,737.53
5	8010527 (A)	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	285,100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	285,100	\$0.160000	\$45,616.00
6	8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	7,500	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	7,500	\$3.672500	\$27,543.75
7	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	375,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	SUECIA	375,000	\$0.136600	\$51,225.00
8	8040309	Furosemida; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL , Protegido de la Luz	169,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	169,000	\$0.120000	\$20,280.00

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS FABRICANTE	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
9	8060146 (A) (B)	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. con o sin diluyente, Frasco Vial	1,800	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	KEMEX	ARGENTINA	1,800	\$15.000000	\$27,000.00
10	8080108 (A) (B) (C)	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	75	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	75	\$20.000000	\$1,500.00
11	8120021	Metoxaleno ; 10 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	24,000	RASEGO, S.A. DE C.V.	CHINOIN	MÉXICO	24,000	\$0.620000	\$14,880.00
12	8140102 (A) (B)	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	75,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	75,000	\$0.480000	\$36,000.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 798,692.28

(A) OFRECE ENTREGA DE ANTICIPO

(B) OFRECE ENTREGA INMEDIATA

(C) SE RECOMIENDA CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, CON BASE AL NUMERAL 5.3 DE LOS ASPECTOS GENERALES.

B. UN (01) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS FABRICANTE	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	8060305 (A)	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	62,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	62,500	\$3.300000	\$206,250.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$206,250.00

(A) OFRECE ENTREGA DE ANTICIPO

C. UN (01) CÓDIGO POR SER ÚNICA ELEGIBLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS FABRICANTE	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	6,000,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	6,000,000	\$0.090300	\$ 541,800.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 541,800.00

D. QUINCE (15) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS FABRICANTE	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	8010335 (A)(B)(C)	Aciclovir; 250 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.	3,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	3,000	\$2.650000	\$7,950.00

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS FABRICANTE	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
2	8010359 (B)(C)	Cefazolina; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	27,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	27,500	\$0.740000	\$20,350.00
3	8040307 (B)(C)	Acetazolamid 250 mg tableta, empaque primario individual o frasco	25,000	DNA PHARMA CEUTICALS, S.A. DE C.V.	VMG	INDIA	25,000	\$0.390000	\$9,750.00
4	8040312 (C)	Manitol; 20%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 250 mL	6,150	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	6,150	\$2.000000	\$12,300.00
5	8040405	Hidralazina Clorhidrato; 50 mg; Tableta Con o Sin Recubrimiento; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	245,150	ALFARO G., S.A. DE C.V.	MED PHARMA	GUATEMALA	245,150	\$0.740000	\$181,411.00
6	8060240 (D) (E)	Micofenolato Mofetil; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual o Frasco protegido de la Luz.	200,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SANDOZ	INDIA	200,000	\$0.600000	\$120,000.00
7	8060241	Tacrolimus ; 1 mg ; Cápsula; Empaque Primario Individual	60,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	INDIA	60,000	\$2.000000	\$120,000.00
8	8070136 (C)	Atorvastatina (Cálcica) 40 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque Primario individual Protegido de la luz	75,000	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	75,000	\$0.210000	\$15,750.00
9	8070304	Propiltiouracilo; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	56,650	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	56,650	\$0.270000	\$15,295.50
10	8080110 (E)	Risperidona 1 mg/mL Solución Oral Frasco de 60 mL, protegido de la luz.	600	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	JANSSEN	MÉXICO	600	\$25.603400	\$15,362.04
11	8080603	Clorpromazina (Clorhidrato); 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	86,300	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	86,300	\$0.410000	\$35,383.00
12	8141007 (B)	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución; Frasco Gotero 15 mL	12,500	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH	EL SALVADOR	12,500	\$0.800000	\$10,000.00
13	8141202 (B)	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %, con o sin vitamina A, D o E, Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	35,000	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH	EL SALVADOR	35,000	\$1.500000	\$52,500.00
14	8250029 (B)(C)	Norepinefrina (Bitartrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 4mL , Protegida de la Luz	59,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	59,300	\$0.790000	\$46,847.00
15	8250113 (B)(C)	Propranolol Clorhidrato ; 1 mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz.	20	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	20	\$39.000000	\$780.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 663,678.54

(A) SE RECOMIENDA CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA CONSIDERANDO LA NECESIDAD URGENTE DEL ISSS DE ADQUIRIR ESTE MEDICAMENTO Y PORQUE EL ÚNICO OFERTANTE HA MANIFESTADO QUE NO HABRÁ PRODUCCIÓN PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 POR LO QUE NO PODRÁ SUSTITUIRLO SIN EMBARGO EL OFERTANTE SE HA COMPROMETIDO EN SU OFERTA PARA QUE EN CASO DE REQUERIR SUSTITUCIÓN SE PODRÁ HACER UN REINTEGRO ECONÓMICO.

(B) OFRECE ENTREGA INMEDIATA

(C) OFRECE ENTREGA DE ANTICIPO

(D) POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS

(E) SE RECOMIENDA CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, CON BASE AL NUMERAL 5.3 DE LOS ASPECTOS GENERALES.

E. UN (01) CÓDIGO DE FORMA PARCIAL:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	8010526 (*)	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable 1.M.; Ampolla 3 mL	500,000	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	99,300	99,300	\$0.125000	\$ 12,412.50
				LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	500,000	400,700	\$0.250000	\$100,175.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$112,587.50

(*) CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE LOS ASPECTOS GENERALES, SE RECOMIENDA PARCIALMENTE CONSIDERANDO QUE LA OFERTA MENOR EN PRECIO HA OFERTADO MENOR CANTIDAD EN UNA SOLA ENTREGA (3 DÍAS HÁBILES UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO) Y LA CANTIDAD RESTANTE SE RECOMIENDA A LA SIGUIENTE EN PRECIO DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	\$ 15,750.00
ALFARO G., S.A. DE C.V.	2	\$ 194,821.00
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 120,000.00
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	2	\$ 36,750.00
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	1	\$ 36,000.00
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 272,116.00
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 51,225.00
FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 45,500.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	4	\$ 581,958.50
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1 (CÓDIGO 8010526 RECOMENDADO PARCIALMENTE)	\$ 12,412.50
LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	2	\$ 32,281.28
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5 (CÓDIGO 8010526 RECOMENDADO PARCIALMENTE)	\$ 169,652.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 120,000.00
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	2	\$ 557,162.04
QUIMEX, S.A. DE C.V.	2	\$ 62,500.00
RASEGO, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,880.00
TOTAL RECOMENDADO	30 (CÓDIGO 8010526)	\$ 2,323,008.32

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
	RECOMENDADO PARCIALMENTE ENTRE DOS SOCIEDADES)	

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR SIN SELECCIÓN CINCO (05) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES”, POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
8010367	Penicilina G (Sódica); 5 Millones UI; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	1,250
8050109	Alprostadil; 20 mcg; Polvo para dilución. Uso Intracavernoso; Frasco Vial	600
8080616	Clozapina; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	43,000
8120023	Champú Alquitranado ; Champú; Frasco 120 mL	11,000
8410004	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección 5 %.Solución Inyectable I.V. Bolsa 500 mL	550

3°) DECLARAR SIN SELECCIÓN DOS (02) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS ESPECIALIDADES”, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ...CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	34,500
8120033	Crema Fría; Cera de Ésteres Cetílicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL , cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	140,000

4°) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8010212	Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010417	Metronidazol; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8040309	Furosemida; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8040420	Irbesartan 150 mg Tableta o Tableta Recubierta, Empaque Primario Individual	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES
8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. con o sin diluyente, Frasco Vial	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

8060240	Micofenolato Mofetil; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual o Frasco protegido de la Luz.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	ESTA SOCIEDAD NO FUE INVITADA PARA OFERTAR ESTE CÓDIGO SEGÚN EL ORDINAL 4° DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2019-0365.MZO., QUE EXPRESA "AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACION PREFERENTEMENTE A LAS QUE POSEEN ESTATUS "CALIFICADO" A LA FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019..."; PORQUE NO ESTABA CALIFICADO SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE ESA MISMA FECHA, Y CONSIDERANDO QUE LOS ASPECTOS GENERALES SEÑALAN EN EL NUMERAL 3 "...UNICAMENTE PODRÁ OFERTARSE EL CÓDIGO PARA EL CUAL EL ISSS HAYA REMITIDO INVITACIÓN...", ESTE PRODUCTO NO FUE CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN NI PARA RECOMENDACIÓN.
8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES (OFRECE 20,000 UNIDADES EN MAYO/2020 Y 42,500 UNIDADES AGOSTO/2020 Y LO REQUERIDO SON 3 ENTREGAS A 30 DIAS CALENDARIO)
		LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SIN SELECCIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL 518% DE LO PRESUPUESTADO POR LO QUE NO RESULTA CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CON BASE AL NUMERAL 5.2 QUE DICE: "EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...", DE LOS ASPECTOS GENERALES
8120021	Metoxaleno; 10 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8120033	Crema Fría; Cera de Ésteres Cetflicos 125 g, Cera Blanca 120 g, Aceite Mineral 560 g, Borato de Sodio 5 g, Agua Purificada 190 mL , cantidad Aproximada 1,000 g.; Crema; Tarro de 250 g	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	SIN SELECCIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL 216.2% DE LO PRESUPUESTADO POR LO QUE NO RESULTA CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CON BASE AL NUMERAL 5.2 QUE DICE: "EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...", DE LOS ASPECTOS GENERALES

		FALMAR, S.A. DE C.V.	SIN SELECCIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL 321.5.2% DE LO PRESUPUESTADO POR LO QUE NO RESULTA CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CON BASE AL NUMERAL 5.2 QUE DICE: "EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...", DE LOS ASPECTOS GENERALES
8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		QUIMEX, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR EN PRECIO Y OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS
		MARCELI, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %, con o sin vitamina A, D o E, Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	ESTA SOCIEDAD NO FUE INVITADA PARA OFERTAR ESTE CÓDIGO SEGÚN EL ORDINAL 4° DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2019-0365.MZO., QUE EXPRESA "AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACION PREFERENTEMENTE A LAS QUE POSEEN ESTATUS "CALIFICADO" A LA FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019..." ; PORQUE NO APARECE REGISTRADO EN EL AREA DE CALIFICACIÓN SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE ESA MISMA FECHA, Y CONSIDERANDO QUE LOS ASPECTOS GENERALES SEÑALAN EN EL NUMERAL 3 "...UNICAMENTE PODRÁ OFERTARSE EL CÓDIGO PARA EL CUAL EL ISSS HAYA REMITIDO INVITACIÓN...", ESTE PRODUCTO NO FUE CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN NI PARA RECOMENDACIÓN.

5°) GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO DETALLADO EN LOS ORDINALES 2°, Y 3°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) LAS SOCIEDADES POR SU SALUD, S.A. DE C.V.; LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. Y C. IMBERTON, S.A. DE C.V.; DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

7°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DE LOS ASPECTOS

GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 9°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 31 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien sometió a consideración la agenda presentada.

- 4.1.1.** Solicitud de derogar el acuerdo #2020-0097.ENE., en el cual se encomendó a los Asesores del Consejo Directivo y la Unidad de Auditoría Interna, que previo a la presentación de los informes de dicha Unidad ante la Comisión de “Auditoría”, unifiquen los criterios, con el fin de evitar discusión al momento de ser presentados. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alejandro Arturo Solano solicitó reconsiderar el acuerdo de Consejo Directivo #2020-0097.ENE., el cual salió de esta comisión, y luego se conoció en plenaria, sobre el tema de los Asesores cuando se trata de Auditoria, el cual ha quedado confuso, personalmente no ve necesario un acuerdo de esa naturaleza, porque los Asesores que se tienen acá son del Consejo Directivo, a diferencia de las jefaturas que se encuentran en los niveles bajos, entonces la contaminación de nuestros Asesores con la vida administrativa, ese es el papel de ellos no contaminación, por lo que no está de acuerdo.

El Director de Debate después de amplios comentarios sometió a votación derogar el acuerdo #2020-0097.ENE., y posteriormente la comisión de Auditoria buscará los mecanismos para tratar de mejorar la vía de comunicación entre los Asesores del Consejo Directivo y la Unidad de Auditoría Interna. Lo cual fue aceptado con 7 votos, 1 en contra por parte del arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

El doctor Franco Castillo expresó que en la comisión de trabajo votó en contra el arquitecto Suárez y su persona, porque en realidad estaba bien conformado el espíritu del acuerdo, de igual forma el señor Martínez expresó que el acuerdo estaba bien claro, también el licenciado Barrera dijo que estaba bien, pero al momento de la votación en la plenaria los votos fueron diferente a lo que se había expresado.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones hechas por Auditoria Interna, y de la Comisión de Trabajo, el cual fue aprobado con 9 votos a favor: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Jesús Amado Campos, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Alejandro Arturo Solano, señor Ricardo

Antonio Soriano, y Alejandro Hernández Castro; y 1 votos en contra: doctor Roberto Eduardo Montoya Arguello,

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0243.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL **PUNTO VARIO** PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, PARA QUE SE DEROGUE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0097.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3885, DEL 20 DE ENERO DE 2020; EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, QUE PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE DICHA UNIDAD ANTE LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA”, UNIFIQUEN LOS CRITERIOS, CON EL FIN DE EVITAR DISCUSIÓN AL MOMENTO DE SER PRESENTADOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DEROGAR** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0097.ENE, CONTENIDO EN ACTA N° 3885, DEL 20 ENERO DE 2020, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, QUE PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE DICHA UNIDAD ANTE LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA”, UNIFIQUEN LOS CRITERIOS, CON EL FIN DE EVITAR DISCUSIÓN AL MOMENTO DE SER PRESENTADOS; 2°) ENCOMENDAR A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA BUSCAR LOS MECANISMOS PARA QUE EXISTA UNA COMUNICACIÓN EFICAZ ENTRE LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, EN RELACIÓN A LOS INFORMES QUE DICHA UNIDAD PRESENTA ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe sobre: Seguimiento a diciembre 2019, a la implementación de recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones del ISSS, en informes de Auditoría Interna y Superintendencia del Sistema Financiero.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre: **Seguimiento a diciembre 2019, a la implementación de recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones del ISSS, en informes de Auditoría Interna y Superintendencia del Sistema Financiero.** Presentó el informe que contiene: Introducción, nombre de cada hallazgo, condición, comentario de la administración, comentario de seguimiento, plan de acción, responsables, conclusión general y recomendación general.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones hechas por Auditoría Interna, y de la comisión de trabajo. Lo cual se dio por aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0244.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A “SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2019, A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UPISSS, CON RECOMENDACIONES EN PROCESO, PARA QUE EJECUTEN LAS ACTIVIDADES PENDIENTES CON OPORTUNIDAD, PARA ASEGURAR QUE, AL PRÓXIMO SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2020, SE HAYAN CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD.

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
Que la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios realice lo siguiente: 2) Solicite al Departamento de TIC, analizar la factibilidad de adecuar en el Sistema de Administración de Beneficios (SAB), un módulo para el cálculo de las prestaciones que actualmente se realizan en el área de Cálculo Manual (por reanudaciones, 24 cuotas por segundas nupcias, modificación de montos) a efecto de modernizar y agilizar el proceso.	■■ ■■■ ■■■■■ ■■■■■■■■■■ ■■ ■■■ ■■■■■ ■■■■■■■■■■	Jefa de Departamento Beneficios Económicos y Servicios Jefa de Departamento. Desarrollo de TIC

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Informe sobre: Seguimiento a recomendaciones a diciembre de 2019 contenidas en informe de Auditoría Informática, correspondiente a la Unidad de Pensiones del ISSS.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada María Pérez Landáver, Jefe del Departamento Auditoría Informática, presentó el informe sobre: **Seguimiento a recomendaciones a diciembre de 2019 contenidas en informe de Auditoría Informática, correspondiente a la Unidad de Pensiones del ISSS.** Este informe presenta los resultados obtenidos en el Examen especial de seguimiento a recomendaciones a diciembre de 2019 contenidas en Informe de Auditoría Informática, el cual está incluido en el Plan Anual de Trabajo del Departamento Auditoría Informática. El seguimiento se realizó en el período del 3 al 16 de enero de 2020. Presentó el informe que contiene: Introducción, nombre de cada hallazgo, condición, comentario de la administración, comentario de seguimiento, plan de acción, responsables, conclusión general y recomendación general.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones hechas por Auditoría Interna, y de la comisión de trabajo. Lo cual se dio por aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0245.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A INFORME SOBRE “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES A DICIEMBRE DE 2019 CONTENIDAS EN INFORME DE AUDITORÍA INFORMÁTICA, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA **GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS** EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TIC, LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, QUE PERMITAN CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN QUE HA QUEDADO EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
La Gerencia General UPISSS requiera a la Jefatura del Departamento de Desarrollo de TIC, solicitar el documento a la Superintendencia del Sistema Financiero, que haga constar que el SAB y sus cambios posteriores han sido aprobados por el ente regulador.	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	Gerente General de la UPISSS Jefa Depto. Desarrollo de TIC

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Informe sobre: Seguimiento a recomendaciones de auditoría interna a diciembre de 2019 del departamento auditoría de delegaciones.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Gerson E. Bernal Álvarez. Jefe del Departamento de Auditoria de Delegaciones, presentó el informe sobre: **Seguimiento a recomendaciones de auditoría interna a diciembre de 2019 del departamento auditoría de delegaciones.** Presentó el informe que contiene: Introducción, nombre de cada hallazgo, condición, comentario de la administración, comentario de seguimiento, plan de acción, responsables, conclusión general y recomendación general.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si esos hallazgos son del periodo que lleva este nuevo Consejo Directivo.

El señor Martínez Castellanos indicó que no, que de esos hallazgos ya tiene conocimiento el licenciado Varela porque son del 2017, y 2018, entonces consideran que no pueden seguir viendo los mismos hallazgos por eso están trabajando con el licenciado Varela a fin de homologar esos criterios, y esas son las dificultades entre Auditoria Interna y los Asesores para que vayan evacuando, porque no pueden estar conociendo hallazgos desde hace tiempo, y han venido seguimiento tras seguimiento.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que le preocupa que el seguimiento sea de un Consejo anterior porque no le dieron seguimiento, ya que el siguiente paso es la deducción de responsabilidades, hizo la interrogante del por qué el Auditor lo presenta nuevamente, cree que la estrategia es que se vuelva responsable este Consejo del cumplimiento de las observaciones, consultó quién ordenó otro seguimiento, lo que debieron recomendar es cumplimiento de hechos y sancionar a quién no cumplió, pero el problema es que lo han presentado en este periodo entonces están asumiendo la responsabilidad del cumplimiento de la recomendación, dijo que esto le preocupa porque a criterio personal no responderá por un seguimiento que lo debieron haber cumpliendo los del pasado

El licenciado Solano recordó que no es miembro de la Comisión de Auditoría pero asiste, invitó a todos a que asistan a la Comisión de Trabajo por la demasiada responsabilidad que tienen para que sea tratado en una o dos horas, pero se debe tener conciencia de lo delicado que presentan. Comentó que presentarán un informe donde no hay acuerdo, y sin embargo en el hallazgo dice: favorable, no hay problema, además hubo un acuerdo en el 2018 con efecto retroactivo, y dicen los de Auditoría Interna que el acuerdo está superado, dijo que deben tener cuidado porque están ante una situación que nos puede afectar a todos en este Consejo, reiteró la invitación para que acompañen a la Comisión de Auditoría.

El licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, Asesor del Consejo Directivo, recordó que en la comisión de trabajo explicó que el seguimiento solo es uno, no puede haber seguimiento tras seguimiento porque las mismas Normas de la Corte de Cuentas ya lo establecen así, dijo que no comprendían por qué a un seguimiento le daban repetidos seguimientos porque las mismas Normas dicen cumplidas o no cumplidas, es solo una vez que puede ser presentado en la siguiente auditoría, o puede ser mediante un examen especial de seguimiento, pero una vez que realicen el seguimiento o se cumplió, o no,.

Mencionó, si no fue cumplida la Norma dice que debe levantarse un nuevo hallazgo por incumplimiento de recomendaciones de la Auditoría, y eso le da criterio al hallazgo, el artículo 58 de la Ley de la Corte de Cuentas dice: que las recomendaciones son de cumplimiento obligatorio, por eso explicaron que la Auditoría Interna, o la Corte de Cuentas, o la auditoría privada deben tener mucho cuidado de cómo van a presentar las recomendaciones, porque para que las recomendación sean efectivas deberían tener cuatro elementos importantes: Primero, que ataque la causa; Segundo, que presente una recomendación si es posible todavía, pero si son hechos consumados no hay nada que recomendar; Tercero, que la recomendación sea viable, no imposible; y Cuarto, que la recomendación se explique por sí sola, que con solo leer la recomendación se sepa qué es lo que pasó; pero lo que ocurrió es que para leer la recomendación tuvo que presentar el hallazgo, entonces ya no es seguimiento a la recomendación sino que seguimiento al hallazgo, pero las Normas dicen seguimiento a las recomendaciones de auditoría, por lo tanto, no puede haber seguimiento del seguimiento solamente es uno.

El señor Soriano agradeció se haya dado cuenta de esa situación porque esto puede llevar hasta una cierta intensión, porque este Consejo Directivo no estará aprobando solo porque la administración pasada haya dejado esta mora, como el proyecto de San Miguel, o el ex hotel siesta, así como otras cosas más que a lo mejor los puede llegar comprometer, en lugar de solucionarlo pueden complicar las cosas, solicitó que el licenciado Varela esté atento a revisar esos informes antes que sea presentado al Consejo, porque no solo es para salvaguardarse como Consejo sino que también a la Administración.

El licenciado Solano recordó que pidió se derogare el acuerdo porque el Consejo pidió un acercamiento con la Jefatura de Auditoría Interna, acto seguido la Jefa les envía un correo en donde les ordena a los Asesores del Consejo estar bajo ella, entonces qué interés hay, qué interés puede haber para que no se sepa el pasado, en razón y en función de eso planteó que los Asesores del Consejo Directivo no tiene que estar contaminados, sino que los Asesores tienen que decir en mesa cómo están frente a eso, porque esa es la función de ellos, y lo han logrado por eso no quiere contaminación y por eso solicitó que se derogara ese acuerdo porque le pareció absurdo desde todo punto de vista, porque son Asesores del Consejo y no deben introducirse, pueden investigar para nada más.

Entonces cuando se percata quienes han estado en tiempo, aunque no le gusta ese tema, dijo que la transparencia es la transparencia, dijo que busquen y profundicen si en el camino lo pueden corregir se debe hacer, pero se debe ser transparente porque el día de mañana o en algún momento les puede repercutir una mala decisión de terceros que ensucian que les puede llevar a una situación incómoda con nuestros patrimonios, por eso pidió a los Asesores que opinen a su autoridad aquí en el Consejo, y se les agradecerá y deben darle seguimiento a eso, porque esa es la función de ellos; dijo que deben darse cuenta por qué hace énfasis, y es para proteger a cada miembros del Consejo, desconoce cuál es el interés pero hay interés en que Auditoría Interna no camine, dijo que su persona tiene interés que la mesa esté limpia porque no es correcto que esta administración cargue con el pasado, y no es correcto para este Consejo que sea responsable patrimonialmente.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que su preocupación es, cuando venga la Corte de Cuentas y vea que esos seguimientos le han quedado a esta administración, consideró que si es seguimiento de seguimiento no debería de estar, dijo que cuando es planificada una auditoría sea la financiera o cualquier otra unidad, incorpora esa parte de seguimiento pero como nuevo hallazgo, otro aspecto es que se debe tener claro cuántos hallazgos son del otro periodo y si no los cumplió, y lo que no entiende es cuál es la razón de ser presentados al nuevo Consejo, porque lo estarían retomando, y si dicen que aceptan el informe también estarían aceptando la obligación de darle seguimiento a esas observaciones, y cuando venga la Corte de Cuentas dirá por qué no se dio cumplimiento a las recomendaciones.

Por otra parte, dejó claro que no estaría recibiendo a conformidad este informe, además se refirió al punto anterior (4.1.3) que es igual, no lo estaría recibiendo a conformidad, dijo que los tres informes los estaría dando por recibido no a satisfacción porque no le corresponde hacer el seguimiento, y no asumirá la responsabilidad del Consejo anterior que no dio seguimiento a las auditorías.

El licenciado Solano calificó la anterior posición como razonada, consideró que lo más grave es que sean responsables de cosas que son ciertas, y lo que constantemente pasan son cosas que en el pasado no

fueron ciertas y que están ensuciando la mesa y a la Administración, dijo a criterio personal que se siente parte de la Administración cuando es un Consejal responsable y jamás pedirá nada a cambio.

El licenciado Campos Sánchez se refirió al correo que menciona el licenciado Solano, consideró que es un correo mal escrito, porque lo que dice es que enviará los informes para que hagan las observaciones previas a la sesión

La licenciada Calderón de Ríos sugirió a los miembros de la comisión de Trabajo pongan mayor interés a lo que presentan, dijo que es una persona que conoce de las auditorías y Ustedes no conocen de auditoría, entonces se vuelven vulnerables pero por eso están dos Asesores que conocen de auditoría y que pueden opinar ante esas situaciones, recordó que al inicio había dicho que iba a confiar en las comisiones pero cuando escucha esto, no puede ignorarlo porque conoce mucho de esos temas y le preocupa como Presidenta en funciones llevarlos a decir que voten en estas situaciones porque después cómo podría arreglar esta situación.

El doctor Franco Castillo opinó que cuando la licenciada de Ríos los acompañaba en las comisiones de Auditoría se sentía muy respaldado y sintieron un gran apoyo porque es su área y tiene toda la experiencia en ese sentido, pero tiene claro que la unidad de Auditoría es la que presenta los hallazgos de los problemas administrativos, no puede ahondar más porque no es su área sino que médico, pero presentan los hallazgos que están sucediendo en esta Institución, si no fuera así nadie se diera cuenta; además consideró que el problema es que siempre surgen recomendaciones y no les da seguimiento la Administración ya que están hablando de cosas pasadas, dijo que espera que la administración retome todas las recomendaciones que son presentados de los hallazgos y busquen una solución, aclaró que eso no le corresponde a la Comisión de Auditoría sino que a la Administración, recomendó tomen en serio los hallazgos y las recomendaciones.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que le hace falta a este Consejo que haga un acuerdo de responsabilidad, algo que ha venido diciendo, comentó que ya lo hizo en otras Instituciones porque no pagará con su dinero responsabilidades de otros, y esa cadena de responsabilidad debe quedar, cuando sea establecido el auditor no tiene por qué andar inventando nombres, porque ya sabrá a quién le corresponde, dijo que esa individualización les permitirá enviar la sanción que corresponde.

El licenciado Campos Sánchez consideró que los Asesores deberían revisar los informes para que cuando sean presentados a la Comisión los alerten de situaciones como esta, que son hallazgos que han venido dando seguimiento tras seguimiento para que la Comisión de Trabajo de por recibido el informe no a satisfacción, y así también Auditoría presente los informes como debe ser y como la Corte de Cuentas dice.

El señor Soriano recordó que antes el jefe de Auditoría llegaba donde el director administrativo quien le decía cuáles eran los temas que iba a presentar, si acaso ahora fuese así que el licenciado Varela apoye a la Subdirección para que cuando sean presentados a la Comisión de Trabajo vengan revisados, y que el Subdirector tiene que informar si es conveniente ver el punto o regresarlo para que le den más estudio; dijo que igual era la unidad Financiera, que no presentaba nada al Consejo mientras el Subdirector no daba el visto bueno, solicitó que el licenciado Varela conozcan lo que la unidad de Auditoría presenta a la comisión.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que lo anterior no es transparente para la administración.

El licenciado Solano recordó que el Consejo ha autorizado un comité de auditoría y es el que no está en debida forma, ni se ha conformado, y es el que tiene la responsabilidad de ver esos informes y saber en qué términos es presentado; aclaró que entiende que lo está pidiendo el señor Soriano, y es en el sentido de ayudar, pero no pueden contaminar a los Asesores del Consejo con la actividad que es muy propia administrativa y que por eso debe estar el comité de auditoría, quienes deben integrarlo alrededor de siete dependencias, sugirió deben activar ese comité para que se presente a la comisión y conozcan los informes, pidió a la Dirección que conforme al comité de auditoría que lo han venido diciendo días atrás, y que hay un acuerdo al respecto.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que la formación de un comité de auditoría salió de una recomendación de los Asesores del Consejo, sugirieron tomando en cuenta el Manual de Auditoría Gubernamental se estableciera un contacto entre las partes para que conozca el contenido de los informes de Auditoría previo a la presentación a la comisión de trabajo para que cumplan con los estándares que son requeridos por este Consejo; recordó que hasta hay un manual; y aclaró que fue una recomendación para que la administración valorara si era pertinente, ahora la posición es que se vuelve necesario.

El licenciado Solano mencionó que el comité de auditoría deberá estar integrado por la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad Financiera Institucional, Gestión de Riesgo, por la Tic., la UACI, la Dirección General, y Subdirección General, dijo que todas las unidades deben estar involucradas para informar a este Consejo que sin lugar a dudas no tienen equivocaciones y eso fue que solicitaron en esa oportunidad, conformar un comité de auditoría.

El licenciado Corleto Urey solicitó que también deben agregar al acuerdo que no pueden estar haciendo seguimiento tras seguimientos sino que, procedan conforme a los lineamientos de la Corte de Cuentas.

La licenciada Calderón de Ríos secundó.

El licenciado Barrios López expresó que la Auditoría interna depende directamente del Consejo Directivo, no depende de la administración, y el comité que han sugerido es para que la Administración desvanezca los hallazgos de la misma, y será difícil que ese comité cambie la metodología de cómo están presentando los informes porque la Auditoría no lo va aceptar, diferente es que el Consejo Directivo le dé lineamientos porque son la máxima autoridad, y lo primero que tienen que exigirle es que cumpla las Normativas, y el inconveniente que observa es que la Auditora se presenta en la Comisión de Auditoría según ella cumpliendo la Normativa, entonces deberá haber una contraparte que le diga que no puede presentar un tercer seguimiento, porque esa situación es la que se ha dado, en algunos casos es el primero, pero como es un bolsón de seguimientos en otros casos llevan año y medio el seguimiento; dijo que aún el comité de auditoría que se integre no tendrá el conocimiento para decirle que la Normativa obliga a que no dé seguimiento a las recomendaciones.

Comentó, que antes existía el comité gerencial que servía para desvanecer las auditorías externas, y estaba integrado por las mismas personas, y eso servía para que cuando la auditoría externa viniera, hacia la presentación del informe y ya estuvieran incorporadas todas las respuestas de la administración a los hallazgos, en este caso consideró que pueden ser la misma mecánica, porque la Auditora lo que ha dicho en ocasiones anteriores que la Auditoría Interna es independiente pero cuando la autoridad máxima está conforme con el trabajo que está realizando, pero lo que pasa en este caso es que el Consejo no está conforme con el trabajo que está haciendo, y se lo están haciendo ver, cada viernes y ahora cada lunes, cree que están delegando a alguien más lo que al Consejo debe definirle a la Auditoría con contundencia; porque lo que están considerando es que la Administración pida en qué forma quiere sea auditada, o que no se dé seguimiento; comentó que los seguimientos en las administraciones anteriores convenían porque llegaban hasta dos o tres años con el mismo hallazgo, y eso es lo que deben cambiar y si los Asesores del Consejo establecen que la Normativa no lo permite, por esa parte pueden empezar.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que tiene razón en cuanto al comité de auditoría, pero al formar ese comité de auditoría no estará solo para desvanecer las observaciones, sino que también para ver los seguimientos porque hay situaciones que se dan, no por incumplimiento de una Unidad sino que, tiene que ver una correlación de fuerza en el proceso, entonces esa conjetura debe unirse para darle cumplimiento a esa observación, cree que podría verse desde ese punto de vista, dijo que en este caso lo que está fallando es el procedimiento para hacer la auditoría, el cual no depende de un comité, ni del Consejo Directivo, carece de formación técnica, y eso es claro, la Auditora no tiene los conocimientos de una auditoría de gestión, o gubernamental porque si así lo ha venido haciendo entonces está convencida que así es pero todos saben que no es así, por tanto esa persona carece de conocimientos técnicos.

Por otra parte dijo, que el comité de auditoría más que esté para que desvanezca las observaciones, la cual no solo implica que no es como lo dice la Auditora, sino que, desvanecer también es dando cumplimiento a las observaciones, siendo lo más importante. Dijo que el crear ese comité obligará a la Auditora a que haga las cosas bien, consideró que se necesita una Unidad de Auditoría que fiscalice todas las operaciones, porque tanto la Administración como el Consejo Directivo están en manos de toda la gente que hace las operaciones bien o mal, pero que se tiene una Auditoría que no les está diciendo cómo está el panorama, cree que si se tiene un equipo que esté fiscalizando lo que se está haciendo entonces estarán más protegidos, dijo que exentos de responsabilidades no estarán, sugirió darle un nuevo pensamiento a la Unidad de Auditoría porque son los ojos de este Consejo Directivo y por eso depende directamente de aquí.

El licenciado Solano pidió que observaran porque siempre viene la Auditoría a presentar informes hay aplausos y felicitaciones, pide porque son varios años los que tiene la Auditora de estar en la Institución, que se realice lo pertinente por esta Administración y esa situación borrosa del pasado, ya que hay muchos intereses en esta institución deben borrarse, también mencionó que no está de acuerdo con el Señor Secretario cuando dice que no es necesario porque eso complica, pero es necesario porque es para este Consejo, es un salvoconducto.

Después de amplios planteamientos, la Presidente del Consejo Directivo con 10 votos a favor sometió nuevamente a votación dar por recibido no a satisfacción los informes de los puntos 4.1.2 y 4.1.3.

Además sometió a votación dar por recibido no a satisfacción el informe presentado anteriormente, el cual fue respaldado con 10 votos. Y encomiendan a la Administración integre el comité de auditoría con las unidades citadas.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0246.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A: **“EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2019 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, APOYEN A LOS RESPONSABLES DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, PARA QUE PUEDAN IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PENDIENTES, DETALLADAS EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO SEGUIMIENTO. EL PERSONAL RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, SON:

Nº DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE
UAI/DAD/007/2016-EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL	[REDACTED]	Administradora Unidad Médica Puerto El Triunfo. Administradora Hospital ISSS San Miguel Administrador Hospital Regional de Sonsonate
UAI/DAD/009/2018-EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y DESPACHO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO EN LOS ALMACENES DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DE LAS ZONAS OCCIDENTAL Y ORIENTAL	[REDACTED]	Encargada de Almacén Hospital ISSS San Miguel Encargado de Almacén Hospital Regional de Sonsonate.
UAI/DAOG/01/2019-EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-017/2018 “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V	[REDACTED]	Jefa de Laboratorio Clínico del Hospital ISSS San Miguel
UAI/DAD/004/2019-EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL INTERNO A LOS PROCESOS DE FARMACIA DE UNIDADES MÉDICAS DE LAS ZONAS OCCIDENTAL Y ORIENTAL	[REDACTED]	Director Unidad Médica Acajutla Director Unidad Médica Ahuachapán
UAI/DAD/005/2019-EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL INTERNO A LOS PROCESOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL	[REDACTED]	Director Hospital Regional de Sonsonate

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Informe sobre: **Seguimiento a recomendaciones no cumplidas a diciembre de 2019, emitidas por el departamento auditoría de procesos administrativos.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado William Alexander Rivera Amaya, Coordinador de Auditoría, presentó el informe sobre: **Seguimiento a recomendaciones no cumplidas a diciembre de 2019, emitidas por el departamento auditoría de procesos administrativos**. Presentó el informe que contiene: Introducción, nombre de cada hallazgo, condición, comentario de la administración, comentario de seguimiento, plan de acción, responsables, conclusión general y recomendación general.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido no a satisfacción el informe presentado anteriormente, el cual fue respaldado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0247.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL EXAMEN ESPECIAL DE **SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CON RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS A DICIEMBRE DE 2019, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA JEFATURA DE LA **UNIDAD JURÍDICA** REALICE LO SIGUIENTE: 1. BRINDE APOYO A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE, SOBRE LA RECUPERACIÓN DE UN MONTO DE DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US \$10,994.72), POR PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA SEGURINTER, S.A. DE C.V., EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA NO RECIBIDOS EN EL AÑO 2016, DEBIENDO TRABAJAR EN FORMA COORDINADA CON LA JEFATURA DE **DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL**. 2. ANALICE LOS CASOS REMITIDOS POR EL **DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD** PARA LA RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE BECARIOS Y OTROS PAGOS REALIZADOS A RESIDENTES QUE SE RETIRARON DEL PROGRAMA DEL AÑO 2017 Y BRINDE RESPUESTA SOBRE LA PERTINENCIA Y PROCESO

A SEGUIR PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS RESIDENTES QUE FIRMARON CONTRATO DE RESIDENTE Y POR LOS QUE NO FIRMARON CONTRATO, DETERMINE LA CORRESPONDIENTE DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES, DEBIENDO TRABAJAR EN FORMA COORDINADA CON EL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD.

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
Que la Jefatura del Departamento de Vigilancia y Monitoreo efectuó lo siguiente: b) Recupere los montos pagados por servicios no recibidos.	████████████████████ ████████████████████	Jefe División de Seguridad Institucional. Jefe Unidad Jurídica.
Que el Jefe del Departamento Investigación y Docencia en Salud, documente y efectúe la gestión ante la Unidad Jurídica, para la recuperación de las cuotas de becarios y otros pagos realizados a residentes que renunciaron al programa, y dé seguimiento a dichas gestiones hasta lograr la recuperación de dichos valores.	████████████████████ ████████████████████	Jefe Departamento Investigación y Docencia en Salud. Jefe Unidad Jurídica.

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2020-0248.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, REFERENTE AL EXAMEN ESPECIAL DE **SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CON RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS A DICIEMBRE DE 2019, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**; Y CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA QUE SE REFIERE A: INTEGRAR EL COMITÉ DE AUDITORIA CON LAS UNIDADES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **INTEGRE EL COMITÉ DE AUDITORIA** CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- DIRECCIÓN GENERAL
- SUBDIRECCIÓN GENERAL
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE SALUD
- SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
- UNIDAD JURÍDICA

- UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SEGÚN EL MANUAL DE AUDITORIA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, VERSIÓN 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el doctor Francisco José Alabí Montoya, representante del Ministerio de Hacienda; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. *Solicitud de cambio del administrador del contrato G-057/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000032 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.*

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **cambio del administrador del contrato G-057/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000032 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.** Presentó el informe que contiene justificación, solicitud, nombramiento actual, y cambio solicitado.

Nombramiento Actual:

No.	DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	PROFESIÓN	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	INTERINO / PERMANENTE
1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	DR. JULIO CALLES	MÉDICO RADIOTERAPEUTA	JEFE SERVICIO RADIOTERAPIA	PERMANENTE

Cambio solicitado:

	PERFIL TECNICO	PERFIL ADMINISTRATIVO
NOMBRE	Dra. Graciela Fe Echegoyen de Hernandez	Lic. Wilfredo Cerna Amaya
CARGO	Médico Especialista	Colaborador Administrativo III
NO. EMPLEADO	██████████	██████████

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. Lo cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0249.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA SOLICITUD DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, PARA SUSTITUIR EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-057/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE EN ATENCIÓN A OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, EN EL CUAL SEÑALAN QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DR. JULIO ALFREDO CALLES GONZÁLEZ, QUIEN ACTUALMENTE ESTÁ NOMBRADO COMO JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DE DICHO CENTRO HOSPITALARIO, Y TAMBIÉN LABORA COMO MÉDICO ONCÓLOGO EN VARIAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE SALUD,

POR LO CUAL LA SUSTITUCIÓN DE SU NOMBRAMIENTO ES A EFECTO DE MANTENER LA IMPARCIALIDAD EN LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES DEL ISSS.

ASIMISMO DARLE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2018-0058.ENE, EN DONDE SE ORDENA NOMBRAR DOS ADMINISTRADORES PARA LOS CONTRATOS DE LA CUYO ÁREA DE CONTROL CORRESPONDA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RESULTA NECESARIO SUSTITUIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

NOMBRAMIENTO ACTUAL

	ADMINISTRADOR PERFIL TECNICO ACUERDO 2018-2100.DIC	ADMINISTRADOR PERFIL ADMINISTRATIVO
NOMBRE	Dr. Julio Alfredo Calles Gonzalez	sin nombrar
CARGO	Jefe de Servicio de Radioterapia del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	
NO. EMPLEADO	-----	

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

INFORMACION	PERFIL TÉCNICO	PERFIL ADMINISTRATIVO
NOMBRE	Dra. Graciela Fe Echegoyen de Hernandez	Lic. Wilfredo Cerna Amaya
CARGO	Médico Especialista	Colaborador Administrativo III
NO. EMPLEADO	████████	████████

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA Y DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR JULIO ALFREDO CALLES GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-057/2019, CONTENIDO EN EL **ACUERDO 2018-2100.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3815 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018; 2°) **NOMBRAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-057/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, A LOS SIGUIENTE EMPLEADOS:

	PERFIL TÉCNICO	PERFIL ADMINISTRATIVO
--	----------------	-----------------------

NOMBRE	Dra. Graciela Fe Echegoyen de Hernandez	Lic. Wilfredo Cerna Amaya
CARGO	Médico Especialista	Colaborador Administrativo III
NO. EMPLEADO	██████████	██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. *Solicitud de autorización de pago de las pruebas consumidas en aplicación del número 36), de la cláusula QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, para el Contrato G-131/2016, originado de la Licitación Pública N° G-002/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con la sociedad Diagnostika Capris, S.A. de C.V.*

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de pago de las pruebas consumidas en aplicación del número 36), de la cláusula QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, para el Contrato G-131/2016, originado de la Licitación Pública N° G-002/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con la sociedad Diagnostika Capris, S.A. de C.V. Explicó el informe que contiene: Normativa, antecedente, aplicación cláusula continuidad servicios, pruebas realizadas por el contratista en cumplimiento al contrato, y procedimiento realizado.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. Lo cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0250.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO G-131/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA G-002/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE

ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CONSUMIDAS ADICIONALES A LA INICIALMENTE CONTRATADA, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

EL CONTRATO EN REFERENCIA FUE SUSCRITO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016 Y PRORROGADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CUYOS MONTOS CONTRATADOS FUERON SUFICIENTES PARA BRINDAR COBERTURA A LA NECESIDAD HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

PARA ESE MOMENTO EL ISSS NO CONTABA CON UN NUEVO CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMOCULTIVOS, DEBIDO A QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000064, QUE SE REALIZÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE ESE SERVICIO FUE DECLARADA DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0018.ENE

POR LO ANTERIOR, PARA EL MES DE ENERO DE 2019 SE HIZO NECESARIO APLICAR LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO, QUE ES NÚMERO 36 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO Y QUE SE LEE:

“SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, **EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, DEBIENDO MANTENER LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PRUEBAS PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR EL ISSS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA**, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN.”

ESTA CLÁUSULA TIENE POR OBJETO EVITAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES DEL ISSS CUANDO POR SITUACIONES EVENTUALES HAS SIDO IMPOSIBLE ADJUDICAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, TAL COMO EN EL PRESENTE CASO EN DONDE HUBO UNA DECLARATORIA DE DESIERTO DURANTE UN RECURSO DE REVISIÓN.

SIMULTÁNEAMENTE A LA EJECUCIÓN DE DICHA CLÁUSULA, Y PARA SUPERAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL REFERIDO SERVICIO SE TRAMITÓ UNA NUEVA COMPRA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4G19000008 “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO CLINICO DEL

ISSS”, QUE LOGRÓ SER ADJUDICADA EL 25 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE ACUERDO #2019-0732.ABR,

DERIVADO DEL REFERIDO PROCESO DE COMPRA SE ORIGINÓ EL CONTRATO G-082/2019, EL CUAL INICIÓ SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA, DANDO LUGAR A QUE LAS PRUEBAS EN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL CONTRATO G-131/2016 SE REALIZARAN HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2019.

SITUACIÓN ACTUAL

ANTE LA NECESIDAD DE PAGAR A LOS PROVEEDORES LOS SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PREVIAMENTE MENCIONADA, EN DICIEMBRE DE 2019 LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS ACODARON UN PROCEDIMIENTO PARA VALIDAR LAS CANTIDADES CONSUMIDAS Y SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO RESPECTIVO, EL CUAL FUE PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO EN DICIEMBRE DE 2019 Y APROBADO MEDIANTE ACUERDO #2019-2450.DIC. EL CUAL SE HA EJECUTADO PARA EL PRESENTE CASO, OBTENIDO LOS INFORMES Y OPINIONES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

1. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

LOS JEFES DE LABORATORIO CLINICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INDICARON QUE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ENERO Y EL 5 MAYO DE 2019, CONSUMIERON **8,228** PRUEBAS, EQUIVALENTES A **\$61,710.00**, QUE EXCEDEN EL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO, Y CUYO DETALLE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

Centro de Atención	Precio Unitario	Total de Pruebas consumidas	Monto a pagar (IVA INCLUIDO)
Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	\$7.50	3,569	\$26,767.50
Hospital Amatepec	\$7.50	787	\$5,902.50
Hospital General	\$7.50	2,500	\$18,750.00
Hospital Primero de Mayo	\$7.50	1,372	\$10,290.00
TOTAL	\$7.50	8,228	\$61,710.00

2. SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

MEDIANTE NOTA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019, SUBDIRECCIÓN DE SALUD INFORMA QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO HAN CONFIRMADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN UN TOTAL DE 8,228 PRUEBAS, POR LO QUE EMITE VISTO BUENO PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO.

3. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1126/2019 REMITIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, INFORMA QUE HAN GENERADO EN SAFISS LA SOLICITUD DE PEDIDO QUE PERMITIRÁ INICIAR EL PROCESO DE PAGO DE LAS PRUEBAS, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

4. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL MEDIANTE NOTA JDP/004/2020 REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL VALOR DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

5. UNIDAD JURÍDICA

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-268/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE EL USO DE LA CLÁUSULA QUINTA NÚMERO 36) LLEVA IMPLÍCITO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE CONSUMIERON, DEBIENDO LA UACI SOLICITAR LA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA EL PAGO DE LAS PRUEBAS CONSUMIDAS DEL CÓDIGO **120109011** “HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO” PARA EL CONTRATO **G-131/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR LA EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, NÚMERO 36), DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSUMIÓ LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, EL ISSS NO CONTABA CON UN NUEVO CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, SIENDO EL MONTO A CANCELAR DE \$61,710.00 IVA INCLUIDO, A **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS.

Centro de Atención	Precio Unitario	Total de Pruebas consumidas	Monto a pagar (IVA INCLUIDO)
--------------------	-----------------	-----------------------------	------------------------------

Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	\$7.50	3,569	\$26,767.50
Hospital Amatepec	\$7.50	787	\$5,902.50
Hospital General	\$7.50	2,500	\$18,750.00
Hospital Primero de Mayo	\$7.50	1,372	\$10,290.00
TOTAL	\$7.50	8,228	\$61,710.00

SEGÚN EL INFORME DE LA UACI, DEL 27 DE ENERO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 27 DE ENERO DE 2020; Y NOTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G20000036 denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000036** denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**. La cual tiene como objeto contratar a una empresa o persona natural con capacidad y experiencia técnica para brindar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para ventiladores de soporte de vida marca Maquet, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar su vida útil, logrando el mayor tiempo de disponibilidad, minimizando el riesgo de fallas de estos equipos y para brindar atención de calidad a los pacientes que lo necesiten. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de US \$106,560.00, correspondiente a 3 códigos; las fechas del proceso; también informó que 4 sociedades retiraron bases, de las cuales solamente 1 presentó su oferta, que fue revisada y analizada por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar 3 códigos**, a la sociedad **Servicios y Proyectos Internacionales, S.A. de C.V. (SEYPROSA)**; por un monto de **US \$99,000.00**, por cumplir con todo lo solicitado en las bases de licitación.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0251.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000036 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-12-0608, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (03) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000036, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$99,000.00) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE (ÚNICA OFERTANTE):

No	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	10501723	REPUESTOS PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA SIEMENS (MAQUET) (SEGUN CONTRATO VIGENTE) (1)	MONTO	1	SEYPROSA	NA	1	NA	\$61,120.00	\$50,000.00 (1)
2	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MOD SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	16	SEYPROSA	NA	16	NA	\$350.00	\$5,600.00
3	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MOD SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	124	SEYPROSA	NA	124	NA	\$350.00	\$43,400.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR										\$99,000.00

- (1) EL PRECIO OFERTADO FUE POR \$61,120.00 PERO SE ACEPTA MONTO SEGÚN LISTADO DE REPUESTOS PRE-APROBADOS HASTA POR \$50,000.00 CONFORME PRESUPUESTO ASIGNADO.
- (2) SE RECOMIENDA ACEPTAR EL MONTO SEGÚN LISTADO COMO REPUESTOS PRE-APROBADOS SEGÚN DETALLE DEL ANEXO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

<i>PROVEEDOR: SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (SEYPROSA)</i>	<i>No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS</i>	<i>VALOR TOTAL (US\$)</i>
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	\$49,000.00
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS)	1	\$50,000.00
TOTAL ADJUDICADOS	3	\$99,000.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 3.4 Y 3.5 CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL

INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 8.11 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS PRECIOS PRE-APROBADOS DETALLADOS EN EL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Recomendación de la Contratación Directa N° 4G20000002 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Contratación Directa N° 4G20000002 denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”**, con el objeto de contratar una empresa con capacidad y experiencia técnica para brindar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de terapia y diagnóstico por imágenes médicas marca SIEMENS, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar su vida útil, logrando el mayor tiempo de disponibilidad, minimizando el riesgo de fallas de estos equipos y para brindar atención de calidad a los pacientes que lo necesiten. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de US \$974,259.99, correspondiente a 26 códigos; las fechas del proceso; también informó que se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, que fue revisada y analizada, se recomienda contratar 26

códigos, a la sociedad **Siemens Healthcare, S.A.**, por un monto de **US \$965,199.64**, por cumplir con los requisitos solicitados en los Aspectos Generales.

El director de debate sometió a consideración la recomendación de la Contratación Directa en mención, con la observación de incorporar la justificación solicitada en esta sesión. La cual fue aceptada con 6 votos a favor y 1 en contra del ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

El licenciado Barrios López informó que la UACI no envió la información solicitada por la Comisión de Trabajo.

La licenciada Calderon de Ríos consultó si el punto quedaría pendiente para la próxima semana.

El licenciado Solano sugirió que si la información es enviada podrían conocerlo mañana en la comisión de trabajo para que puedan darle un trámite rápido.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G20000027 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000027 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. El cual tiene como objeto adquirir estos servicios para mantener en buenas condiciones de funcionamiento los equipos de aire acondicionado y los sistemas Chiller`s que se encuentran en las dependencias del ISSS en las Zonas: Metropolitana, Occidental, Oriental y Central. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de **US \$718,088.66** correspondiente a 66 códigos; las fechas del proceso; también informó que 7 sociedades retiraron bases, de las cuales solamente 3 presentaron sus ofertas, que fue revisada y analizada por la CEO, la cual recomienda: adjudicar 25 códigos, a la sociedad **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.**; por un monto de **US \$700,104.66**.

El señor Soriano informó que en esa contratación están incluidos equipo del Hospital Amatepec.

La licenciada Calderón de Ríos se refirió al ordinal 3°) del acuerdo, consideró que deberían incluir en las bases de competencia una figura donde le hagan saber a las empresas que si van a participar debe asegurarse de antemano que tiene que cumplir los requisitos para presentar las ofertas, porque la Ley dice que se tiene que estar evaluando los procesos de licitación, y cuál es el comportamiento de las empresas, y si hay una empresa que tiene el comportamiento que cada vez que presenta una oferta no cumple los requisitos, ese es un trampolín que ocupa para que otra empresa llegue a competir pero realmente es para aparentar competencia, sugirió deben analizar jurídicamente qué pueden establecer como advertencia en las bases de competencia, y que no riña con la libertad de contratación, para que vayan creando una base sólida de participantes, que sean responsables.

Comentó, que pueden avisar a la UNAC de ciertas empresas que no cumplen porque siempre presentan ciertos incumplimientos, cree que pueden usar ese argumento para que establezcan en las bases de licitación que ese requisito será considerado para informar a la UNAC sobre los incumplimientos, porque los incumplimientos de contratos se informan, pero los incumplimientos de los procesos de presentación de ofertas, son informados, dijo que deben ir cerrando las puertas a esas empresas que las ocupan solo de pantalla para hacer número o aparentar competencia, esto será una advertencia para que las empresas no participen si tienen ese comportamiento porque sabrán que serán reportadas a la UNAC por ese comportamiento. Pidió que para la próxima reunión presenten un adelanto al respecto.

La administración tomó nota.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor; con la recomendación que presenten una propuesta jurídica, para que pueda ser incluida en las bases de competencia, que deberá ser una advertencia para que las empresas que participen en un proceso de licitación tengan que garantizarse cumplir con todos los requisitos en las ofertas y no generar falsa competencia, además no deberá reñir con la libertad de contratación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0252.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL

N° 2019-11-0556, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$633,168.41), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTIÚN (21) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADOS POR SER LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
32	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	606	\$30.00	\$18,180.00
35	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	342	\$57.00	\$19,494.00
36	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	3021	\$38.00	\$114,798.00
39	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	576	\$63.00	\$36,288.00

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
40	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	1565	\$41.00	\$64,165.00
43	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	230	\$65.00	\$14,950.00
44	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	85	\$95.00	\$8,075.00
45	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	20	\$95.00	\$1,900.00
46	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	5	\$4,700.00	\$23,500.00
47	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	5	\$2,600.00	\$13,000.00
48	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	5	\$5,600.00	\$28,000.00
50	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	180	\$54.00	\$9,720.00
51	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	110	\$54.00	\$5,940.00
52	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	90	\$58.00	\$5,220.00

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
54	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	441	\$30.00	\$13,230.00
55	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	147	\$31.00	\$4,557.00
56	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	38	\$26.00	\$988.00
57	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	74	\$26.00	\$1,924.00
60	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	42	\$30.00	\$1,260.00
61	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	5	\$1,960.00	\$9,800.00
62	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	290	\$54.00	\$15,660.00
TOTAL:											\$ 410,649.00

B. SEIS (06) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
33	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	78	\$30.00	\$2,340.00
34	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	165	\$32.00	\$5,280.00
37	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	282	\$38.00	\$10,716.00

38	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	366	\$38.00	\$13,908.00
41	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	80	\$41.00	\$3,280.00
42	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	PRINCIPAL	VARIAS	VARIAS	LOCAL	220	\$45.00	\$9,900.00
										TOTAL:	\$ 45,424.00

C. VEINTISIETE (27) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECOMENDADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANOS I, NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ESTABLECEN: AL OFERTANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CÓDIGO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE LE ASIGNARÁ EL CORRESPONDIENTE CÓDIGO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601281	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA METROPOLITANA	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$8,332.50	\$8,332.50
2	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601282	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA OCCIDENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$2,475.00	\$2,268.75
3	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601283	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA ORIENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$4,702.50	\$4,702.50
4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601284	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA METROPOLITANA	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$36,923.33	\$36,923.33
5	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601285	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA OCCIDENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$4,473.33	\$4,473.33
6	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601286	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA ORIENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$7,040.00	\$7,040.00
7	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601287	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA METROPOLITANA	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$28,691.67	\$28,691.67

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
8	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601288	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$4,033.33	\$4,033.33
9	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601289	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$4,216.67	\$4,216.67
10	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601290	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$1,792.08	\$1,792.08
11	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601291	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$421.67	\$421.67
12	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601292	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$11,000.00	\$11,000.00
13	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601293	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$11,000.00	\$11,000.00
14	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601294	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL GENERAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$11,000.00	\$11,000.00
16	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601297	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL AMATEPEC	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$3,465.00	\$3,465.00
17	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601298	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$2,218.33	\$2,218.33
18	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$2,640.00	\$2,640.00
20	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601302	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$3,773.00	\$3,773.00
21	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601303	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL GENERAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$2,470.42	\$2,470.42
22	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601304	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CORTINA DE AIRE	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$505.08	\$505.08
23	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601305	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$983.58	\$983.58

CORR.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
24	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601308	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA CENTRAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$1,072.50	\$1,072.50
25	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601309	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT-ZONA CENTRAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$3,446.67	\$3,446.67
26	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601310	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$1,466.67	\$1,466.67
29	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601314	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL AMATEPEC	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$2,310.00	\$2,310.00
30	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601315	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$11,000.00	\$11,000.00
31	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	10601316	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	N/A	PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	1	\$5,848.33	\$5,848.33
										TOTAL:	\$177,095.41

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE

No. Oferta	Nombre Ofertante	Tipo de Mantenimiento	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	PREVENTIVO	27	\$ 456,073.00
		CORRECTIVO	27	\$ 172,095.41
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			54	\$ 633,168.41

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

LA RECOMENDACIÓN SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

2º) DECLARAR SIN EFECTO OCHO (8) CÓDIGOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., PARA LOS CUALES CUMPLE CON LA

EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SIN EMBARGO, POR INTERESES INSTITUCIONALES NO ES CONVENIENTE ADJUDICAR POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- a) DOS (2) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POR CONSIGUIENTE DOS (2) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTES AL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, PORQUE LOS EQUIPOS COMPRENDIDOS EN ESTOS CÓDIGOS ESTÁN FUERA DE SERVICIO, NO SERÁN REPARADOS Y SE TIENE NUEVO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA SUSTITUIR LOS EQUIPOS DAÑADOS.
- b) DOS (2) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POR CONSIGUIENTE DOS (2) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTES AL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PORQUE LOS EQUIPOS COMPRENDIDOS EN ESTOS CÓDIGOS ESTÁN BAJO GARANTÍA DEL FABRICANTE, LA CUAL VENCE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR LO ANTES DESCRITO, SE RECOMIENDA **DECLARAR SIN EFECTO OCHO (8) CÓDIGOS**, SEGÚN DETALLE:

OFERTANTE N° 2: TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
10601295	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ONCOLOGICO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN BAJO GARANTÍA DE FÁBRICA, LA CUAL VENCE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.
10601300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN BAJO GARANTÍA DE FÁBRICA, LA CUAL VENCE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.
10601311	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS ESTÁN SIN FUNCIONAR. DESPUÉS DE VARIOS INTENTOS NO SE LOGRÓ SU REPARACIÓN Y SE TIENE NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA SUSTITUIRLOS, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.
10601312	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS ESTÁN SIN FUNCIONAR. DESPUÉS DE VARIOS INTENTOS NO SE LOGRÓ SU REPARACIÓN Y SE TIENE NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA SUSTITUIRLOS, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.
110804118	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN BAJO GARANTÍA DE FÁBRICA, LA CUAL VENCE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.

110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN BAJO GARANTÍA DE FÁBRICA, LA CUAL VENCE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.
110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS ESTÁN SIN FUNCIONAR. DESPUÉS DE VARIOS INTENTOS NO SE LOGRÓ SU REPARACIÓN Y SE TIENE NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA SUSTITUIRLOS, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.
110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S- HOSPITAL DE SONSONATE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO PORQUE LOS EQUIPOS ESTÁN SIN FUNCIONAR. DESPUÉS DE VARIOS INTENTOS NO SE LOGRÓ SU REPARACIÓN Y SE TIENE NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA SUSTITUIRLOS, SEGÚN NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE SE RECOMIENDA DECLARAR SIN EFECTO.

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE N° 1: W INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	NO CUMPLE PORQUE DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FECHA 15/01/2020 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES-UACI, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIO EL 05/12/2019 Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN/APERTURA DE OFERTA SE REALIZÓ EL 16/12/2019. LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS Y SOLO ES SUBSANABLE POR OMISIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES RECOMENDABLE PARA ADJUDICACIÓN.
110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	NO CUMPLE PORQUE DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FECHA 15/01/2020 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES-UACI, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIO EL 05/12/2019 Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN/APERTURA DE OFERTA SE REALIZÓ EL 16/12/2019. LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS Y SOLO ES SUBSANABLE POR OMISIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES RECOMENDABLE PARA ADJUDICACIÓN.
110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	NO CUMPLE PORQUE DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FECHA 15/01/2020 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES-UACI, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIO EL 05/12/2019 Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN/APERTURA DE OFERTA SE REALIZÓ EL 16/12/2019. LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS Y SOLO ES SUBSANABLE POR OMISIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES RECOMENDABLE PARA ADJUDICACIÓN.
110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	NO CUMPLE PORQUE DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FECHA 15/01/2020 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES-UACI, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIO EL 05/12/2019 Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN/APERTURA DE OFERTA SE REALIZÓ EL 16/12/2019. LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS Y SOLO ES SUBSANABLE POR OMISIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES RECOMENDABLE PARA ADJUDICACIÓN.

110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	NO CUMPLE PORQUE DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FECHA 15/01/2020 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES-UACI, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIO EL 05/12/2019 Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN/APERTURA DE OFERTA SE REALIZÓ EL 16/12/2019. LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS Y SOLO ES SUBSANABLE POR OMISIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES RECOMENDABLE PARA ADJUDICACIÓN.
110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	NO CUMPLE PORQUE DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE FECHA 15/01/2020 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES-UACI, LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIO EL 05/12/2019 Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN/APERTURA DE OFERTA SE REALIZÓ EL 16/12/2019. LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS Y SOLO ES SUBSANABLE POR OMISIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDE CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES RECOMENDABLE PARA ADJUDICACIÓN.

4°) A LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN, TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V, DEBE ACLARÁRSELE QUE LA CANTIDAD DE RUTINAS POR EQUIPO 6, SIGNIFICA QUE DEBE SER **BIMESTRAL** Y NO BIMENSUAL COMO LO INDICA EN SU OFERTA. A CONTINUACIÓN SE INDICAN LOS CÓDIGOS A LOS QUE SE REFIERE BIMESTRAL:

CÓDIGO	CANTIDAD DE RUTINAS POR EQUIPO	FORMA DE ENTREGA OFERTA	FORMA DE ENTREGA CORRECTA
110804109	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804110	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804111	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804112	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804113	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804114	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804115	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804116	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804117	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804120	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804121	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804122	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804135	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)
110804136	6	BIMENSUAL	BIMESTRAL (c/2 meses)

5°) LAS BASES DE LICITACIÓN FUERON AUTORIZADAS POR MEDIO DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2019-2146.NOV., DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y ADECUADAS CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021, EN LAS CUALES SE ESTABLECE EN ROMANOS V, NUMERAL 8.1 **VIGENCIA DEL CONTRATO: “LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) MESES A PARTIR DE SU FIRMA”**, SIN EMBARGO,

PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SOLAMENTE SE CONSIDERÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020, BASADOS EN LAS DELIBERACIONES DE LA COMISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 SOBRE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 Y 2021, EN LA QUE SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN ÚNICAMENTE EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DISMINUYÉNDOSE LAS CANTIDADES DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS MONTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR LO TANTO, DEBE CONSIDERARSE UNA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CATORCE (14) MESES, YA QUE EL MONTO TOTAL DISMINUIDO ES EL EQUIVALENTE A UN MES DEL AÑO 2021.

6°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

7°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS

MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y
10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0253.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000027 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) *ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTEN UNA PROPUESTA QUE PUEDA SER INCLUIDA EN LAS BASES DE COMPETENCIA, PARA QUE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCESO DE LICITACIÓN TENGAN QUE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, Y NO GENERAR FALSA COMPETENCIA, ADEMÁS NO DEBERÁ REÑIR CON LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN, LA CUAL DEBERÁN PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

4.2.6. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G20000043** denominada: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G20000043 denominada: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA

UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS". Justificación: Cumplir con la CLÁUSULA N° 43 UNIFORMES Y ROPA ESPECIAL del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS, en el cual se especifica que "El Instituto proporcionará a los trabajadores que de conformidad a la índole de su trabajo, necesiten uniforme y/o ropa especial para el desempeño de sus labores, cuatro equipos anuales de buena calidad". (FUENTE DIPLAN). La dependencia solicitante es la Sección Bienestar Laboral de la División de Recursos Humanos, la asignación presupuestaria para **45 códigos**, es de **\$591,432.50**. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, criterios para evaluación, vigencia del contrato, administrador del contrato, y garantías requeridas; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2G19000055.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases de licitación presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0254.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y *CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAN), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000043 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS"*; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000043 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000043**

DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Informe de **trabajo de la División de Infraestructura al 15 de enero de 2020**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0100.ENE.

*El relator de la comisión manifestó que el arquitecto Raúl Pérez Corvera, jefe de la División de Infraestructura, presentó el informe de **trabajo de la División de Infraestructura al 15 de enero de 2020**, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0100.ENE.*

El doctor Montoya Argüello informó la presentación fue muy amplia y debido al tiempo transcurrido en el análisis de los puntos anteriores de la agenda, y en vista que no se contaba con quórum, quedó pendiente el punto para concluirlo en la próxima sesión.

El licenciado Barrios López agregó que el informe no fue recibido por la comisión de trabajo debido a que ya no había quórum, acordaron que en la comisión de mañana iban a continuar con el informe pero habían ofrecido presentar este día el traslado de la torre administrativa.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que debido a que la recomendación del Consejo fue que se presentaran propuestas claras a partir de lo que la Administración necesita, solicita una semana más para que puedan presentar una propuesta concreta.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Conclusiones del equipo de Asesores del Consejo Directivo, para la ejecución de adquisiciones de bienes y servicios con base a ley AFI, LACAP y NTCIE

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Amílcar Varela Urbina, Asesor del Consejo Directivo sometió a conocimiento las **Conclusiones del Equipo de Asesores del Consejo para la ejecución de adquisiciones de bienes y servicios con base a ley AFI, LACAP y NTCIE**, dio a conocer los objetivos del informe, lo que establece la **Ley AFI**, en cuanto a: compromisos cuyo plazo excede del ejercicio financiero fiscal; Manual Técnico de Administración Financiera: “C.2.8 Normas para la asignación de códigos a los proyectos: 1. Poyectos de inversión pública , 2. Otros. **Ley LACAP**, en cuanto a: Atribución UACI, según Arts.: 10 y 16; conclusiones, con base en lo anterior recomiendan:

- 1) Realizar con la debida anticipación la Planificación Participativa, a efecto que todas las Unidades Organizativas presenten sus respectivos planes que deberán ser consolidados por la Unidad de Planificación.
- 2) Consideramos conveniente que en los proyectos de presupuesto que incluyan Adquisiciones de proyectos de inversión como bienes y servicios que trasciendan el Ejercicio Financiero Fiscal, se deberá incluir:
 - a) Información sobre los recursos invertidos en años anteriores,
 - b) Los que se invertirán en el futuro.
 - c) El monto total del gasto, así como
 - d) Los respectivos cronogramas de ejecución física.
- 3) Para adquisiciones de Bienes y Servicios que afecten presupuestos futuros, se debería solicitar a la Dirección General de Inversión y Crédito Público el código para ser incorporado en los diferentes presupuestos y registros contables.
- 4) Todas las Unidades Organizativas deberían realizar oportunamente (junio, julio) sus respectivos Planes Anuales y Presupuestos, a efecto de que sean consolidados oportunamente (agosto septiembre) por la Unidad de Planificación.

Finalmente el director de debate sometió a votación dar por recibido las conclusiones para la ejecución de adquisiciones de bienes y servicios con base a la ley AFI, LACAP Y NTCIE, la cual fue aceptada con siete votos a favor, con la recomendación de presentar la respuesta de autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

El licenciado Campos Sánchez recordó que este informe surgió por la solicitud del sistema informático, debido a que estaba planificado con un presupuesto para cinco años, consideró que con este informe que han presentado, deberá la administración hacer un plan para que el sistema informático sea una realidad, que realicen las solicitudes a las entidades respectivas porque no puede estar parado ese sistema.

El licenciado Chacón Ramírez comentó que cuando presentaron la solicitud del sistema informático solicitaron se realizara la consulta al Ministerio de Hacienda y ya fue hecha, incluso la Dirección General de Presupuesto ha dicho que enviará una respuesta al respecto, también han incluido el tema de las compras por medicamentos que son planificadas afectando el siguiente presupuesto, son temas que como administración les interesa, porque a partir de las recomendaciones de los señores Asesores del Consejo harán la consulta, dijo que deben diferenciar lo que es inversión, y lo que son gastos corrientes porque lo que le interesa a la Administración ir solventando día tras día.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que, para que las compras afecten presupuestos distintos, deberán afectar la cuota que corresponde al año 2020 que estarán comprando, el resto del contrato se lo carga al otro año fiscal, y cuando hacen la presentación deberán señalar el año y el monto asignado, ya dejan una programación del presupuesto y ese margen de pago se carga al presupuesto que le corresponde.

Además manifestó, que el Ministerio de Hacienda puede decir por la ejecución del presupuesto, si es factible o no, lo otro con todos los elementos que han dicho los señores Asesores deberían contar porque cuando viene la Corte de Cuentas lo que hace es comparar, lo programado, lo ejecutado, y a qué presupuesto fue asignado, y por eso no tendrían observaciones; dijo que deben hacer la programación, el ajuste, el cronograma de entrega, y de pago para que sepan cuánto es lo que van a cargar al presupuesto del 2020, y cuánto al otro.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2020-0255.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN HECHA POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE A LAS **CONCLUSIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE EXCEDEN EL EJERCICIO FISCAL**, EN BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (AFI), LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (NTCIE ISSS), Y MANUAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (MANUAL SAFI); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA CON FECHA DE 04 FEBRERO DE 2020, por unanimidad ACUERDA: 1º) **DAR POR RECIBIDO** LAS CONCLUSIONES PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE EXCEDEN EL EJERCICIO FISCAL, EN BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (AFI), LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (NTCIE ISSS), Y MANUEL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (MANUAL SAFI); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL EQUIPO DE ASESORES DE CONSEJO DIRECTIVO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE CONCLUYÓ LO SIGUIENTE:

- 1) SEGÚN EL ART. 2.- DE LA LEY AFI, EL ISSS ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY.
 - 2) LA LEY AFI, PROHÍBE COMPROMETER FONDOS DE EJERCICIOS FUTUROS.
 - 3) EN LOS CASOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TRASCIENDAN EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO SE DEBE INCLUIR:
 - a) INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN AÑOS ANTERIORES.
 - b) LOS QUE SE INVERTIRÁN EN EL FUTURO.
 - c) EL MONTO TOTAL DEL GASTO, ASÍ COMO.
 - d) LOS RESPECTIVOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN FÍSICA.
 - 4) PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES SE REQUIERE DE ADECUADA PLANIFICACIÓN DE TODAS LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS.
- 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICE LA CONSULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE COMPRA QUE EXCEDAN LOS 12 MESES DE PERÍODO Y

PRESENTE LA RESPUESTA EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para los códigos desiertos por no haber recibido ofertas en la Licitación Pública N° 2M20000011 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la primera parte de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de los códigos declarados desiertos por no haberse recibido ofertas en la **Licitación Pública N° 2M20000011** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**"; justificación: es necesario el abastecimiento de estos medicamentos para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos para el año 2020; Dio a conocer a los miembros de la comisión, fechas del proceso, también mostró la asignación presupuestaria, para este proceso de \$6,352,809.88; informó que veinticuatro (24) sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales diecisiete (17) presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **declarar desiertos tres (3) códigos** por no haber recibido ofertas.

La licenciada Cañas de Zacarias consultó por qué el punto dice recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para los códigos desiertos por no haber recibido ofertas en la Licitación Pública N° 2M20000011, entiende que esos fueron los códigos desiertos en ese proceso, pero cuál es el nuevo proceso que están adjudicando.

El licenciado Barrios López aclaró que la licenciada de Cornejo explicó en la comisión que la CEO tiene todas las ofertas de los códigos pero quieren agilizar el proceso de estos tres códigos porque identificaron que no presentaron ofertas para esos códigos y que iban a quedar desiertos, pero la licitación no termina aquí, porque están pendiente todos los demás códigos que han recibido ofertas, es por eso que UACI ha presentado solo la recomendación de esos tres códigos para que puedan gestionarse nuevamente, aclaró que era la primera parte de la recomendación de la CEO referente a tres códigos, y lo siguiente sería continuar con el análisis de las ofertas presentadas.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0256.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE LOS CÓDIGOS NO OFERTADOS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-01-0043, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD SOLICITADA
8401299	TRETINOINA (ÁCIDO - HOLO - TRANS - RETINOICO) 10MG CÁPSULA	UN	3,690
8401304	DULOXETINA 60 MG CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA.	UN	450
8401372	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	UN	1,080

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 1, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;
3°) CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2M20000011 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G20000025 denominada: “COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2G20000025** denominada: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; justificación: contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan servicios de suministro de lentes intraoculares; Dio a conocer los miembros de la comisión, fechas del proceso, también mostró la asignación presupuestaria, para este proceso de \$131,171.60, correspondiente a tres (3) códigos; además informó que tres (3) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión quienes recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**

La Presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0257.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025** DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° **2019-12-0613**, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1° **ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025** DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA

EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$100,545.76) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA);** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN CÓDIGO (01) POR SER LA OFERTA ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, CONFORME AL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE ESTABLECE:
“5.3 LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

.3	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT.SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE +5.0 A +30 DIOPTRÍAS, CON UNA VARIACIÓN DE MAS O MENOS 0,5 DIOPTRÍAS, DIÁMETRO ÓPTICO DE 5 A 6 MM, CONSTANTE DE 116 A 119, DE MATERIAL ACRÍLICO, HIDROFÓBICO, HÁPTICA TIPO C DE ÁNGULO EFECTIVO DE 0° - 6° MAS O MENOS 0,2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	LENTE PRECARGADO MONOFOCAL ASFÉRICO DIOPTRÍA 6.0 A 30.0	1.200	PRINCIPAL	ALCON	AU 00TO	ESTADOS UNIDOS	CU	\$117.46	856	\$100,545.76
TOTAL RECOMENDADO												\$ 100,545.76

“LOS USUARIOS ESPECIALISTAS RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO, HACIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A DIFERENCIA DE LA COMPRA ANTERIOR, EL CÓDIGO INCLUYE UN SISTEMA COMPLETO DE INYECTOR CON LENTE PRECARGADO;
- ES ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE,
- CUMPLE CON LO SOLICITADO Y ES DE VITAL IMPORTANCIA YA QUE ES EL ÚNICO QUE SE PUEDE UTILIZAR EN LAS CIRUGÍAS DE CATARATA CON FACOEMULSIFICACIÓN, EL LENTE YA VIENE PRECARGADO EN EL INYECTOR QUE PUEDE INTRODUCIRSE EL LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE EN HERIDAS PEQUEÑAS DE 2.5 MM, POR LO QUE ES INDISPENSABLE CONTAR CON ESTE INSUMO PARA LOS PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN ESPERA PARA ESTAS CIRUGÍAS CUYA DEMANDA SE HA INCREMENTADO EN UN CORTO PLAZO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CIEN EN ATENCIÓN EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS INCLUSIVE FINES DE SEMANA Y CON EL OBJETO DE REDUCIR LOS PLAZOS EN LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, ES NECESARIO SU ADQUISICIÓN. EN EXISTENCIAS SOLO QUEDA 300 LENTES, AL MES EN TOTAL SE CONSUMEN EN PROMEDIO DE 120 LENTES, POR LO QUE SOLO ALCANZARÍA PARA DOS MESES Y MEDIO MAS.

ASÍ MISMO SE CONSIDERA QUE EL PRECIO ES RAZONABLE CON RELACIÓN A LA CALIDAD Y SOBRE TODO LA INCLUSIÓN DEL SISTEMA DE INYECTOR CON LENTE PRECARGADO ES UNA VENTAJA DE AHORRAR TIEMPO QUIRÚRGICO

**B. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA):**

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	Nº DE CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
1.	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V	01	\$100,545.76
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$100,545.76

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	120803001	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR	1,719
2	120803003	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR	118

3º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDADES:

OFERTA # 2 SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
--------	--------------------------	----------------	---------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
120803001	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR	PRINCIPAL	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO 90% REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA OBTENIENDO EL 70% POR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 3 EVALUACIÓN TÉCNICA DERIVADO DEL ROMANO III DE LAS BASES. <i>EVALUACION DE LA MUESTRA: NO PRESENTO MUESTRA, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. POR LO QUE NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.</i>
120803002	LENTE PLEGABLE DE CÁMARA POSTERIOR	PRINCIPAL	
120803003	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR	PRINCIPAL	

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, (CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR EN ALGUNA AFP, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI) Y D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA; RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL ADJUDICATARIO A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS; Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. CONTRATOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 8°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2Q20000012 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q20000012** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA;** justificación: contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS.; Dio a conocer los miembros de la comisión, fechas del proceso, también mostró la asignación presupuestaria, para este proceso de \$250,764.80, correspondiente a veintiocho (28) códigos; además informó que dieciséis (16) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales seis (6) presentaron ofertas; que fueron analizadas por la comisión quienes recomiendan: **adjudicar diecinueve (19) códigos** hasta por un monto total de **\$202,986.43;** además son declarados

desiertos ocho (8) códigos, 4 por no haberse recibido ofertas, y 4 códigos por recomendación de CEO, además dejan sin efecto un (1) código.

La licenciada Calderón de Ríos reiteró que deben quitar de los acuerdos el ordinal que dice que no se recomienda adjudicar a las sociedades, hasta que realicen el análisis. *

NOTA: * Se hace constar que se realizó la consulta con la UACI respecto de lo solicitado por la licenciada Calderón, y respondieron que son del criterio que debe constar en los acuerdos el motivo por el que no fueron adjudicados los ofertantes.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0258.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA. **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000012**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”**; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-11-0557, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Diecinueve (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000012**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”**, A LAS SOCIEDADES HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$202,986.43)**, INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD

RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	MODELO	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	7037077	SET DE ACCESORIOS PARA INSERCIÓN Y RETIRO DE SILICÓN INTRAOCULAR, COMPATIBLE CON EQUIPO DE VITRECTOMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CONSTELLATION VFC PACK	SET	175	175	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$67.80	\$11,865.00	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
2	7037079	PUNTA PARA ENDOCAUTERIO COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	PUNTA PARA ENDOCAUTERIO	UN	8	8	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$47.46	\$379.68	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
3	7037082* **	PINZAS FORCEPS PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA PARA CIRUGIA DE RETINA EN 23 GAUCEE Y 25 GAUCEE CALIBRE.	GRIESHABER ILM FORCEPS 25+G	UN	82	62	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$169.50	\$10,509.00	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
4	7037084	SOLUCION TINTADA AZUL TRIPAN PARA INYECCIÓN INTRAOCULAR. VIAL	SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA DE AZUL TRIPAN, INYECCIÓN INTRAOCULAR VIAL, JERINGA PRECARGADA DE 1 ML.	ML	230	230	PRINCIPAL	AJL /ESPAÑA	AJL BLUE	\$21.00	\$4,830.00	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
5	7037086	RETRACTOR DE IRIS PARA REALIZAR CIRUGIA DE CATARATAS	RETRACTOR DE IRIS, SEIS GANCHOS FLEXIBLES DE 10MM DE LARGO, EN UN ESTUCHE AUTOCLAVABLE, REUTILIZABLE	UN	14	14	PRINCIPAL	KATENA/ USA	K3-4970	\$255.00	\$3,570.00	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
6	7037096	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA COMBINADA DE VITRECTOMIA +FAOEMULSIFICACION, 23G - 5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL	COMBI PAK 23G 5.0 CPM 0.965	UN	52	52	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$448.61	\$23,327.72	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
7	7037122	LANCETA 15° PARA REALIZAR EXTRACCIÓN DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA	CUCHILLETE (LANCETA) MICROQUIRURGICA DE 15° RECTA PARA REALIZAR EXTRACCIÓN DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA	UN	201	201	PRINCIPAL	OASIS/ USA	PE3015	\$6.70	\$1,346.70	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
8	7037130	PUNTA (TIP) IRRIGACION # ASPIRACION PARA PIEZA DE MANO PARA PHACO	SILICONE I/A TIP, BENT	UN	404	404	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$56.50	\$22,826.00	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
9	7037135	PUNTA PARA VITRECTOMIA ANTERIOR CON IRRIGACION COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	PUNTA PARA VIT ANT CON IRRIGACION	UN	14	14	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$192.10	\$2,689.40	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
10	7037150	PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTERIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACION MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	ENDOLASER 23G	UN	2	2	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$212.44	\$424.88	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
11	7037164	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 25G - 5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE	CONSTELLATION TOTAL PLUS PAK 25G+5000CPM	UN	38	38	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$389.85	\$14,814.30	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
12	7037165	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 23G - 5000 CPM, COMPATIBLE CON	CONSTELLATION TOTAL PLUS PAK 23G+5000CPM	UN	155	155	PRINCIPAL	ALCON/ USA	NO APLICA	\$367.25	\$56,923.75	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	MODELO	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
		EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE										
13	7040030	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 10, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR	CÁNULA PARA TRAQUEOSTOMÍA SHILEY MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CÓDIGO DE REFERENCIA # 10FEN, CON ENDOCANULA LISA Y ENDOCANULA FENESTRADA CON DOS CONECTORES (VERDE Y BLANCO), CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR OXIGENO TERAPIA, CON VALVULA PARA HABLAR.EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL,DESCARTABLE.	UN	52	52	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIEN/ MEDTRONIC/ MEXICO	10FEN	\$55.00	\$2,860.00	SALVAMEDICA, S.A. DE C. V.
14	7040031	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 6, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR	CÁNULA PARA TRAQUEOSTOMÍA SHILEY MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CÓDIGO DE REFERENCIA # 6FEN, CON ENDOCANULA LISA Y ENDOCANULA FENESTRADA CON DOS CONECTORES (VERDE Y BLANCO), CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR OXIGENO TERAPIA, CON VALVULA PARA HABLAR. EMPAQUE INDIVIDUAL,ESTÉRIL,DESCARTABLE.	UN	34	34	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIEN/MEDTRONIC/MEXICO	6FEN	\$55.00	\$1,870.00	SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)											\$158,236.43	

* SE RECOMIENDA, YA QUE LOGRA EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 100%, CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, ADEMÁS DE SER ÚNICO OFERTANTE. SE ACLARA QUE EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 80.29% DEL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO, Y AL VERIFICAR EL HISTÓRICO DE PRECIOS SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EN LA ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q1800072 FUÉ DE \$169.50, LO QUE SIGNIFICA UN 0% DE INCREMENTO CON RELACIÓN AL PRECIO OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN; ASÍ MISMO, EN PROCESOS POR LIBRE GESTIÓN SE OBSERVA: SE COMPRO A UN PRECIO DE \$90.40 EN LA 1Q1800073 Y A \$180.80, EN LA 1Q14000168 SIENDO LA MISMA SOCIEDAD LA OFERTANTE.

ASÍ, EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA ESTE CÓDIGO HA SIDO DE \$ 94.02 ES DECIR QUE NO SE TOMARON EN CUENTA OTROS PECIOS DE REFERENCIA QUE APROXIMEN UN PRECIO ACTUAL DE MERCADO, SE CONCLUYE QUE EL SESGO ES PORQUE EL PRESUPUESTO NO SE ACTUALIZO.

ADEMÁS LAS PINZAS SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR MEMBRANECTOMIA, EXTRAER CUERPOS EXTRAÑOS Y RESTOS DE CRISTALINO. ADEMÁS SE PUEDE USAR EN CASSETTE DE 23 Y 25 g DE VITRECTOMÍA POSTERIOR; ESTE INSUMO ES DE USO ÚNICO.

** SE ACLARA QUE EL OFERTANTE PRESENTO LA CANTIDAD DE 82 UNIDADES, SIENDO LO SOLICITADO LA CANTIDAD DE 62 SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.

B. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	MODELO	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA	
1	7037103	HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA, JERINGA PREENLLENADA DE 0.85 ML	HIALURUNATO DE SODIO 30MG/ML (SOLUCION INTRAOCULAR VISCOELASTICA), ESTÉRIL PARA INYECCIÓN INTRAOCULAR, JERINGA PRECARGADA DE 1 ML	UN	200	200	PRINCIPAL	AJL /ES PA ÑA	AJL VISC 3%	\$24.50	\$4,900.00	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
2	7040028	CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALON DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESION DE 8 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, SHILEY, NO FLEXIBLE, MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CÓDIGO DE REFERENCIA 8LPC, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, CON BALON DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESION, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	446	446	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIEN/ MEDTRONIC /MEXICO	8LPC	\$55.00	\$24,530.00	SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAIS	MODELO	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
3	7053058	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCILO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE	UN	92	92	PRINCIPAL	SMI /BÉLGICA	ON95-45	\$60.00	\$5.520.00	DIMEDIC, S.A. DE C.V.
4	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCÓPICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	UN	3	3	PRINCIPAL	ECLERIS /ARGENTINA	NO APLICA	\$1,225.00	\$3,675.00	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
5	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCÓPICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	UN	5	5	PRINCIPAL	ECLERIS /ARGENTINA	NO APLICA	\$1,225.00	\$6,125.00	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)										\$44,750.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES

CORR.	SOCIEDADES RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.	3	\$29,260.00
2	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	9	\$143,759.73
3	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$5,520.00
4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	6	\$24,446.70
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$202,986.43

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTAS

No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	7016243	PORTA LENTES PARA CAMPIMETRO. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	1
13	7037121		UN	1

No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		GAS DE USO INTRAOCULAR PERFLUOROPROPANO (C3F8). CILINDRO		
20	7040023	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA METALICA, FENESTRADA # 10	UN	64
24	7040039	AURICULAR AUDIOMETRICO PARA USO EN EQUIPO DE AUDIOMETRÍA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	1

3°) UN (1) CÓDIGO SIN EFECTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
11	7037104	CASSETTE PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN POR GRAVEDAD	UN	156

SE DEJA SIN EFECTO ESTE CÓDIGO A SOLICITUD DE LOS USUARIOS MIEMBROS DE LA CEO, DEBIDO A QUE MANIFIESTAN QUE HAY EXISTENCIA DEL CÓDIGO 7037099 CASSETTE PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, MANEJO DE PRESIÓN INTRAOCULAR, EL CUAL SIRVE PARA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, ASI MISMO EXPLICAN QUE LA COBERTURA DE ESTE INSUMO HAY PARA UN AÑO. SE ACLARA QUE EL OFERTANTE LOGRO EL PUNTAJE DEL 100% Y CUMPLIÓ CON TODO LO REQUERIDO.

4°) CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS

No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7016242	PULSADOR DE PACIENTE PARA CAMPIMETRO. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	1
26	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0 , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	UN	166
9	7037098	CORDON PARA CONECTAR A BIPOLAR (CABLE BIPOLAR), COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	15
12	7037106	LENTE DIAGNÓSTICO DE 20 A 90 DIOPTRÍAS PARA OFTALMOLOGÍA	UN	6

5°) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS CÓDIGOS A LOS OFERTANTES:

OFERTA No. 1		SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
21	7040028	CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALON DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESION DE 8 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	OPCIÓN 1	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN DEL 85% Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO, YA QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

OFERTA No. 1		SALVAMEDICA, S. A. DE C. V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
25	7053058	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN DEL 85% Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO DEBIDO A QUE LA OFERTA ES MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
26	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0 , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, SOLO LOGRA EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 45% DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LA MUESTRA, NO ESTA OFERTANDO EL KIT SOLICITADO, SON SUTURAS POR SEPARADO Y ES NECESARIO QUE EL NYLON 10/0 ESTE ACOMPAÑADO DE UNA SEDA 4/0

OFERTA No. 2		DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
10	7037103	HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA, JERINGA PRELENADA DE 0.85 ML	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE LOGRAR CON EN PUNTAJE DEL 100% Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR DEL RECOMENDADO.
11	7037104	CASSETTE PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN POR GRAVEDAD	PRINCIPAL	SE DEJA SIN EFECTO ESTE CÓDIGO A SOLICITUD DE LOS USUARIOS MIEMBROS DE LA CEO, DEBIDO A QUE MANIFIESTAN QUE HAY EXISTENCIA DEL CÓDIGO 7037099 CASSETTE PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, MANEJO DE PRESIÓN INTRAOCULAR, EL CUAL SIRVE PARA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, ASI MISMO EXPLICAN QUE LA COBERTURA DE ESTE INSUMO HAY PARA UN AÑO. SE ACLARA QUE EL OFERTANTE LOGRO EL PUNTAJE DEL 100% Y CUMPLIÓ CON TODO LO REQUERIDO.

OFERTA No. 3		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
27	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 100% Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO, ES MAYOR PRECIO DEL RECOMENDADO.
28	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ.	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 100% Y CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO, ES DE MAYOR PRECIO DEL RECOMENDADO.

OFERTA No. 4		DIMEDIC, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
26	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0 , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, SOLO LOGRA EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 60% DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LA MUESTRA, NO ESTA OFERTANDO EL KIT SOLICITADO, SON SUTURAS POR SEPARADO Y ES NECESARIO QUE EL NYLON 10/0 ESTE ACOMPAÑADO DE UNA SEDA 4/0.

OFERTA No. 4		DIMEDIC, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
26	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0 , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE.	VARIANTE	NO SE RECOMIENDA. SOLO LOGRA EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 60% DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LA MUESTRA, NO ESTA OFERTANDO EL KIT SOLICITADO, SON SUTURAS POR SEPARADO Y ES NECESARIO QUE EL NYLON 10/0 ESTE ACOMPAÑADO DE UNA SEDA 4/0.

OFERTA No. 5		MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
25	7053058	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO DESCRITO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL SUB NUMERAL 3.2.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LITERALMENTE DICE: "SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".
26	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0 , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO DESCRITO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL SUB NUMERAL 3.2.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LITERALMENTE DICE: "SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".

OFERTA No. 6		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
	7016242	PULSADOR DE PACIENTE PARA CAMPIMETRO. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	PRINCIPAL	<p>NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 95%, NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO, SE SOLICITO SUBSANAR Y PRESENTO REGISTRO SANITARIO PERO PARA EL HFA III Y LA DOCUMENTACIÓN DE CATALOGO FUE PRESENTADA PARA EL HFA II. SE REALIZO CONSULTA A LA DNM Y ENVIARON RESPUESTA QUE TEXTUALMENTE DICE: "UN PULSADOR DE PACIENTES (PATIENT RESPONSE BUTTON) DESTINADO A SU USO CON UN CAMPÍMETRO, NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO POR SÍ SOLO. SIN EMBARGO, NO OMITIMOS MENCIONAR QUE LOS CAMPÍMETROS HFA II Y III, MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, SÍ REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MÉDICO ANTE LA PRESENTE ENTIDAD REGULATORIA.</p> <p>SE HACE ESTA ACLARACIÓN DEBIDO A QUE SE DETALLA AL PULSADOR DE PACIENTES PARA CAMPÍMETRO "CON EQUIPO", HACIENDO REFERENCIA A LOS EQUIPOS HFA II Y HFA III, DE LOS CUALES SOLAMENTE EL HFA III POSEE REGISTRO SANITARIO, EL CUAL ES IM050409052016 "ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL HUMPHREY FIELD ANALYZER 3 Y HFA3" ".</p> <p>EL ISSS REQUIERE EL PULSADOR PARA SER UTILIZADO EN EL CAMPÍMETRO HFA II.</p>

OFERTA No. 6		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
9	7037098	CORDON PARA CONECTAR A BIPOLAR (CABLE BIPOLAR),COMPATIBLE CON MARCAY MODELO INSTITUCIONAL	PRINCIPAL	<p>NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 95%, NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO, SE SOLICITO SUBSANAR Y NO FUE SUBSANADO. SE REALIZO CONSULTA A LA DNM Y ENVIARON RESPUESTA QUE TEXTUALMENTE DICE: "UN CABLE BIPOLAR PARA UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA DESTINADO PARA SER USADO CON UN EQUIPO EN PARTICULAR, DE UN SOLO FABRICANTE, NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO POR SÍ SOLO, Y SE PODRÍA INCLUIR EN EL REGISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO ACTIVO PRINCIPAL CON EL CUAL SE UTILIZA.</p> <p>SIN EMBARGO, SI ESTE CABLE ES DE USO GENÉRICO, PUDIENDO SER UTILIZADO CON DIFERENTES UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA, DE DIFERENTES FABRICANTES, SÍ REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBIDO A QUE ES NECESARIO ASEGURAR CIERTO NIVEL DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO, YA QUE SE TRATA DE UN CABLE QUE CONDUCE CORRIENTES DE ALTAS FRECUENCIAS Y SE UTILIZA CON DISPOSITIVOS MÉDICOS ACTIVOS CLASE IIB. <u>EN SU DEFECTO ASEGURARNOS QUE DICHO PRODUCTO ES FABRICADO BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD Y QUE NO POSEE NINGÚN PROBLEMA DE CALIDAD NI SEGURIDAD."</u></p> <p>POR LO TANTO SI EL CABLE OFERTADO SE USA SÓLO CON EL EQUIPO CONSTELLATION VISION SYSTEM, DEBIÓ PRESENTAR EL REGISTRO DEL EQUIPO EN EL CUAL SE VERIFIQUE QUE INCLUYE EL CABLE.</p> <p>SIN EMBARGO SI EL CABLE ES GENÉRICO, ES DECIR SE PUEDE UTILIZAR CON DIFERENTES EQUIPOS DEBIÓ PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DEL CABLE POR SÍ SOLO. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SÍ APLICA REGISTRO SANITARIO.</p>
12	7037106	LENTE DIAGNÓSTICO DE 20 A 90 DIOPTRÍAS PARA OFTALMOLOGÍA	PRINCIPAL	<p>NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL 95%, NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO, SE SOLICITO SUBSANAR Y NO FUE SUBSANADO. SE REALIZO CONSULTA A LA DNM Y ENVIARON RESPUESTA, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LOS LENTES PARA DIAGNÓSTICO, TAL COMO EL OI-STD DE OCULAR INSTRUMENTS, SÍ REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MÉDICO ANTE LA PRESENTE ENTIDAD REGULATORIA"</p>

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 4°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE.

7°) **LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN LO REQUERIDO EN ROMANO V.** INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **NUMERAL 8: A.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **B.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **C.** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **D.** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL OFERTANTE A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS; POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO QUE LAS PRESENTE CON LA OFERTA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q20000028** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q20000028** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; dio a conocer la justificación de los tres códigos; además dio a conocer los miembros de la comisión, fechas del proceso, mostró la asignación presupuestaria, para este proceso de \$75,000.00, correspondiente a un (1) código; informó que dieciséis (16) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales seis (6) presentaron ofertas; que fueron analizadas por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar un (1) código** a la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S. A. de C. V.**, por cumplir la sociedad adjudicada con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación

La Presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada con 10 votos. .

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0259.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000028** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL #2019-11-0558, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME*

BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000028 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,551.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA / MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	EDAN / ACCLARIX LX4	CHINA	\$ 21,517.00	3	US \$ 64,551.00
SUBTOTAL (US \$)									US \$ 64,551.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

NO.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	1	US \$ 64,551.00
	TOTAL HASTA POR (US \$)	1	US \$ 64,551.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VENTE. QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA N° 2		SOCIEDAD: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	
NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO (OFERTA OPCIÓN 1)
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. (OFERTA PRINCIPAL)

OFERTA N° 3		SOCIEDAD: BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	
NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO Y EXCEDE EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

OFERTA N° 4		SOCIEDAD: UDP ELECTRÓNICA MÉDICA	
NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	<p>OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO Y EXCEDE EL PRESUPUESTO ASIGNADO.</p> <p>ADEMÁS SEGÚN EVALUACIÓN FINANCIERA DE FECHA DE 23 DE ENERO DE 2020, SE HACE CONSTAR QUE A LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN LA UNIÓN DE OFERTANTES UDP ELECTRÓNICA MÉDICA, NO SE LES REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA POR LAS RAZONES SIGUIENTES:</p> <p>A) ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO SE EVALÚA DEBIDO A QUE SEGÚN SUS ESTADOS FINANCIEROS "BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018, CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ÚNICO, LA SOCIEDAD NO HA TENIDO OPERACIONES COMERCIALES DESDE SU CONSTITUCIÓN, EN VISTA QUE NO PRESENTA MONTOS EN LAS CUENTAS DE INGRESOS NI GASTOS DE SUS ESTADOS DE RESULTADO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO, NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, EL CONSIDERAR PARA UNA EVALUACIÓN FINANCIERA NI POSIBLE RECOMENDACIÓN DE ESTE OFERTANTE.</p> <p>B) ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE EN SU OFERTA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017-2018 AL RESPECTO ADJUNTA ÚNICAMENTE INFORME DE AUDITOR EXTERNO; ASÍ MISMO, NO HAN SIDO PRESENTADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>SEGÚN INFORME OSC-2020-012 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES: LA SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA POR LA OFERTANTE, UDP ELECTRONICA MEDICA, QUE CONSTA A FS. 953, NO CUMPLE LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.3 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE EL DOMICILIO DEL ASOCIO ES LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONFORME A LO DETALLADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LA UDP, LA CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA; Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p> <p>LA SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., DE FS. 952, NO CUMPLE LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL, 1.3 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SU DOMICILIO ES DE SAN SALVADOR, CONFORME A LO DETALLADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p> <p>LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017 Y 2018 (FS. 892 A 895) DE LA UDP ELECTRONICA MEDICA, NO CUMPLEN EN RAZÓN QUE NO SE ADJUNTAN LAS NOTAS EXPLICATIVAS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, LO CUAL ES REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 4.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.</p> <p>LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ELECTRONICA MÉDICA, S.A. DEL EJERCICIO 2018, NO CUMPLE EN VISTA DE NO ESTAR FIRMADOS POR EL OFERTANTE, YA SEA REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO, CONTADOR Y AUDITOR EXTERNO, ASÍ COMO NO SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR EL ENTE FACULTADO PARA TAL FIN EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL SUB-NUMERAL 4.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN</p>

OFERTA N° 4		SOCIEDAD: UDP ELECTRÓNICA MÉDICA	
NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			EN REFERENCIA. ASIMISMO NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, AL NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.1, 5.5, 5.6 Y 6.4.

OFERTA N° 5		SOCIEDAD: JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.	
NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	OFERTA MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA; YA QUE NO SE PUEDE VERIFICAR QUE LOS FOLIOS 8 AL 26 HAN SIDO EMITIDOS POR EL FABRICANTE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, (NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES: 1.1, NO DESCRIBE EL NÚMERO DE CANALES DE PROCESAMIENTO; 1.2, NO SE VERIFICA EL RANGO DINÁMICO DE DECIBELIOS (DB); 1.5, NO ESPECIFICA EN DOCUMENTACIÓN LOS CÁLCULOS DE ESTUDIO DIAGNOSTICO (BPD, HC, AC, LF, GS, CRL); 3.1 NO ESPECIFICA TAMAÑO DEL MONITOR, 3.3 RESOLUCIÓN NO CUMPLE LO REQUERIDO Y 3.4 NO CUMPLE LA INCLINACIÓN; EN LAS ESPECIFICACIONES 5.4, 5.5 Y 5.6 EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, YA QUE NO SE PUEDE VERIFICAR EL RANGO DE OPERACIÓN INDIVIDUALIZADO POR TRANSDUCTOR, CADA TRANSDUCTOR DEBE TENER UNA FRECUENCIA DETERMINADA SEGÚN EL ÁREA Y TIPO DE ESTUDIO A REALIZAR, LO CUAL NO ES VERIFICABLE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NI TAMPOCO SE DETALLA EN EL DESGLOSE DE PRECIO PRESENTADO. LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO ES ESPECÍFICA CON RESPECTO AL MODELO Y RANGO DE FRECUENCIA A ENTREGAR POR CADA TRANSDUCTOR, RAZÓN POR LO CUAL EL INSTITUTO NO ADQUIERE EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN LAS ESPECIFICACIONES 7.1 A LA 7.5 NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR LO DESCRITO EN EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO HACIENDO ÚNICAMENTE MENCIÓN A LA MARCA Y MODELO.

OFERTA N° 6		SOCIEDAD: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

4.3.6. Solicitud de Aprobación de Base de Licitación Pública N° 2G2000042 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa Secc. Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la Solicitud de aprobación de la Base de **Licitación Pública N° 2G2000042** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; Justificación Contar con los servicios médicos necesarios para pacientes que necesitan servicios de medición de gases sanguíneos, los cuales están planificados para dar cobertura por un período de nueve meses.

Además dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$ 435,137.00 correspondiente a tres códigos solicitados por once dependencias; además expuso las formas de ofertar, la documentación técnica al presentar la oferta, requerimiento del servicio a contratar, evaluación técnica,

vigencia de contrato, plazos de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, las garantías requeridas, formas de pago; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación, mostró los administradores de contrato, el proceso anterior de licitación pública y el incremento de contrato.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentadas las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0260.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA QUE REFIERE A CONTAR CON LOS SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS PARA PACIENTES QUE NECESITAN SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, LOS CUALES ESTÁN PLANIFICADOS PARA DAR COBERTURA POR UN PERÍODO DE NUEVE (9) MESES Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **DIVISIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAN)** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F) Y 20 BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y TENER, CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000042** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G20000042** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°.**

2G20000042 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN ANEXO NUMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2Q20000043** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**"

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q20000043** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**"; Justificación: adquirir dos unidades completas de laparoscopia para sustituir una en Hospital Roma atendiendo opinión técnica de mantenimiento y la otra es una nueva adquisición para utilizarla en los quirófanos de emergencia del Hospital Regional de Sonsonate que permita mejorar la atención a los pacientes en procedimientos de cirugía tales como apendicitis y de ginecología tales como colecistitis aguda.

Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$140,470.00, correspondiente a un (1) código solicitado por dos (2) dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, capacitaciones al personal, vigencia de contrato, entrega de los equipos, administrador de contrato, garantías solicitadas, UPS, formas de pago ; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación, mostró los administradores de contrato y finalmente mostró un comparativo de compras.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentadas las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0261.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000043, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS"; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000043, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000043, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NUMERO TREINTA Y UNO**; DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000057 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública N° 2G20000057** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; Justificación Se requiere la contratación de este servicio, para realizar diagnósticos especializados y su posterior seguimiento al tratamiento de pacientes que requieren dicha confirmación, a través de estas pruebas especializadas.

Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$126,699.21 correspondiente a veintinueve (29) códigos, solicitados por siete (7) dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, redistribución, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, formas de pago; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación, mostró los administradores de contrato y finalmente mostró un comparativo de compras.

La licenciada Calderón de Ríos se comprometió a presentar en la próxima sesión el acuerdo de responsabilidades para que sea del conocimiento y sea sometido a consideración, para que cada quien haga su trabajo y cumpla con sus responsabilidades.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentadas las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0262.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAN), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA “F” Y 20 BIS, LETRA “B” DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000057 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000057 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000057 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NUMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q20000038, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q20000038, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; Justificación, códigos incluidos en planificación de necesidades para el año 2020. Se requiere la adquisición de camas hospitalarias de uso general que permitan la atención oportuna de los pacientes que requieren ingreso hospitalario en las áreas de los centros de atención del ISSS solicitantes

Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$221,325.00 correspondiente a un (1) código solicitado por tres (3) dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación de los equipos, entrega de los equipos, recepción de los equipos instalados y funcionando a satisfacción, capacitaciones al personal, inspección de instalación y calidad sobre los equipos entregados, vigencia de contrato, administrador de contrato, garantías requeridas y formas de pago; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación, mostró los nombres de los administradores de contrato.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentadas las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0263.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAM), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA “F” Y 20-BIS, LETRA “B”

DE LA LACAP, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR CAMAS HOSPITALARIAS DE USO GENERAL QUE PERMITAN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN INGRESO HOSPITALARIO EN LAS ÁREAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS SOLICITANTES Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000038 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000038 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000038 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NUMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q20000042 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2Q20000042** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; Justificación: Para Hospital Regional de Santa Ana y Hospital Amatepec es necesario sustituir equipo deteriorado que ya cumplió su vida útil y no se encuentran repuestos en el mercado; en el Hospital General es necesario equipo nuevo por la cantidad de procedimientos que se realizan a diario y en Unidad Médica La Unión no se cuenta con éste equipo actualmente y por recomendación de la Coordinación Nacional de Anestesiología es necesario para el traslado de pacientes entubados en estado crítico a otros Centros de Atención.

Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$158,620.00 correspondiente a un 81) código solicitado por cuatro (4) dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, capacitaciones al personal, vigencia de contrato, administrador de contrato, garantías requeridas y formas de pago; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación, mostró los administradores de contrato y finalmente mostró un comparativo de compra

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentadas las cuales fueron aprobadas con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0264.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAN) EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, SOBRE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARA TRASLADAR PACIENTES QUE LO NECESITAN, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE

LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2Q20000042 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000042 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: ”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000042 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” SEGÚN ANEXO NUMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien sometió a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

4.4.1. Presentar un informe mensual del estatus de las recomendaciones indicadas por el Consejo Directivo, solicitado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, solicitó se presente un informe del estado en el que se encuentran las peticiones que ha hecho el Consejo Directivo a diferentes dependencias, consideró que sería conveniente informen del estatus de todas las recomendaciones que se hacen, que aclaren si lo van a presentar a corto, mediano o largo plazo, pero que efectivamente lo informen mensualmente.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

El licenciado Campos Sánchez comentó que en la comisión de trabajo el señor Soriano reclamó que había hecho varias propuestas, varias solicitudes de información y no se habían cumplido, entonces como todos han hecho propuestas solicitó que de todas las propuestas que el Consejo Directivo haya aprobado, presenten mensualmente el estatus de cómo van las solicitudes, cuál es el avance, pero que informen qué es lo que han hecho.

El licenciado Solano recordó que de manera general que todos los miembros del Consejo han hecho propuestas, dijo que a criterio personal ha hecho 9 propuestas, de las cuales 2 han sido resueltas y están pendientes 7, aclaró que desean saber que de todas las que han hecho cuáles son las que han ido resolviendo y cuáles son las que están pendientes.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que la Dirección General por tanto trabajo que tiene se le olvida las peticiones, sugirió delegue a una persona que atienda todos los requerimientos del Consejo.

El licenciado Solano manifestó que como las peticiones tienen que ver con unidades ya instaladas, no se requiere que haya una persona intermediaria, sino que la buena voluntad de la Dirección para que el Consejo conozca en debida forma y en el tiempo lo que solicitan.

La licenciada Calderón de Ríos recordó que hay un acuerdo de Consejo que dice que los Asesores del Consejo tienen que dar seguimiento de los acuerdos de solicitudes de información que el Consejo pide.

El licenciado Solano sugirió que se encomiende al Señor Secretario que entregue a los Asesores del Consejo, todos los acuerdos de petición de información que ha hecho este Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos agregó que en el plazo de una semana la unidad de Secretaría General entregue a los señores Asesores todos los acuerdos de petición de información que ha hecho este Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López tomó nota.

El licenciado Solano manifestó que los Asesores pasarán al Consejo por escrito tema y fecha de solicitud para que den el seguimiento.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, el cual fue aprobado con 9 votos a favor. Y encomiendan a la unidad de Secretaría General que en el plazo de una semana entregue las peticiones de información que ha hecho este Consejo Directivo al grupo de Asesores, quienes presentaran informe mensual al Consejo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0265.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL **PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, DE PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INDICADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO A TRAVÉS DE DIFERENTES ACUERDOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL** ENTREGUE DE MANERA SEMANAL LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO AL EQUIPO DE ASESORES; 2º) ENCOMENDAR AL **EQUIPO ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO** QUE PRESENTEN DE FORMA MENSUAL UN INFORME SOBRE EL **ESTATUS DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS EN LOS DIFERENTES ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN

LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 05

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiocho (28) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: El **cuadro 05**, corresponde al personal médico, el cual detalla 28 nombramientos distribuidos así: 15 son recursos externos: 1 nombrados de forma permanente y 14 de manera interina; y 13 son recursos internos, 2 nombrados de manera permanente y 11 de forma interina.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 05, las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0266.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTIOCHO (28) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS,

DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CINCO (05)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 05 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y seis (46) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: El **cuadro 05 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 46 nombramientos distribuidos así: 41 son recursos externos todos nombrados de forma interina; y 5 recursos internos, nombrados también de manera interina; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 05 “A”, las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0267.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CUARENTA Y SEIS (46) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL **PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO

SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CINCO “A” (05 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 05 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento ocho (108) propuestas de nombramiento** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: El **cuadro 05 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 108 nombramientos distribuidos así: 82 son recursos externos de los cuales 4 son nombrados en carácter permanente, y 78 de forma interina; y 26 personal interno, 1 nombrado de manera permanente y 25 de forma interina; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino y permanente.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 05 “B”, las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0268.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO OCHO (108) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL**

PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CINCO “B” (05 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 05 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **nueve (9) propuestas de nombramiento** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: El **cuadro 05 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 9 nombramientos, distribuidos así: 1 recurso externo nombrado de manera interina; y 8 son recursos internos de los cuales 2 son nombrados en carácter permanente y 6 de forma interina; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino y permanente.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 05 “C”, las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0269.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **NUEVE (9) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL**

COLONES (€5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CINCO “C” (05 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar, que en este momento se retiró de la sesión, el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 05 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticuatro (24) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas: de personal médico, paramédico, de enfermería y administrativos de salud en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; por ello, explicó que: El **cuadro 05 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 24 nombramientos distribuidos así: 17 médicos, 5 paramédicos, 1 de enfermería y 1 administrativo, todos nombrados de manera interina; para lo cual detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de nuevo ingreso detalladas en el cuadro 05 “D”, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 7 votos a favor; votando en contra: el licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0270.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CINCO “D” (05 “D”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Secretaría General, Unidad Jurídica; y **Subdirección de Logística:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

.- Sra. Alba Sofía Argueta González	Secretaria II
.- Licda. Elsa Marina Méndez Sibrián	Secretaria Colaboradora III
.- Lic. Tránsito José Díaz Alfaro	Colaborador Jurídico
.- Lic. Roberto Mancía Vásquez	Gestor de compras III

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **4 propuestas de nombramiento que corresponden a: Dirección General:** Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Secretaría General, Unidad Jurídica; y **Subdirección de Logística:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del

Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- ✓ **Señora Alba Sofía Argueta González**, para ser nombrada de forma interina como **Secretaria II**, en el departamento de Gestión de Calidad Institucional, a partir del 11 de febrero al 10 de mayo de 2020.
- ✓ **Licenciada Elsa Marina Méndez Sibrián**, para ser nombrada de forma interina como **Secretaria Colaboradora III** en la Unidad de Secretaría General, a partir del 11 de febrero al 11 de mayo de 2020.
- ✓ **Licenciado Tránsito José Díaz Alfaro**, para ser nombrado de manera permanente como **Colaborador Jurídico** en el departamento Jurídico de Personal, a partir del 17 de febrero de 2020.
- ✓ **Licenciado Roberto Mancía Vásquez**, para ser nombrado de forma interina como **Gestor de Compras III** en la sección Compras por Libre Gestión, a partir del 11 al 29 de febrero de 2020.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en los cuadros 03-A de Dirección General; y 02-A de Subdirección de Logística, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0271.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, UNIDAD JURÍDICA; Y **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑORA ALBA SOFÍA ARGUETA GONZÁLEZ	SECRETARIA II	██████	11/02/2020	10/05/2020	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADA ELSA MARINA MÉNDEZ SIBRIAN	SECRETARIA COLABORADORA III	██████	11/02/2020	11/05/2020	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO TRÁNSITO JOSÉ DÍAZ ALFARO	COLABORADOR JURÍDICO	██████	17/02/2020	INDEFINIDO	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
██████	LICENCIADO ROBERTO MANCÍA VÁSQUEZ	GESTOR DE COMPRAS III	██████	11/02/2020	29/02/2020	UNIDAD DE ADQUISICIONES CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTION

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS TRES “A” (03 “A”) DIRECCIÓN GENERAL; Y DOS “A” (02 “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora ██████████, con número de afiliación ██████████.

La relatora de la comisión informó que doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora ██████████, con número de afiliación ██████████, y por la cantidad de ██████████; para lo cual detalló lo solicitado por la paciente, informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: no se cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto, por lo que se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora ██████████.

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación de denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por la señora ██████████ ██████████, la cual fue aceptada con 9 votos a favor, con la recomendación de corregir en el informe el nombre de las Disposiciones Específicas del Presupuesto para el ISSS y sea remitido previo a esta sesión Plenaria, lo cual fue enviado por la Subdirección de Salud.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar el

reconocimiento de gastos médicos solicitado por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada por 8 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0272.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. LA [REDACTED] CONSULTÓ EN HOSPITAL GENERAL, ISSS A LAS 10:05 AM EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, POR “DOLOR ABDOMINAL“, TRAE EXÁMENES, ENCONTRÁNDOSE COMO POSITIVO LIPASA 3765, BILIRRUBINA TOTAL 0.46, DIRECTA: 0.21, USG: COLELITIASIS. DX: PANCREATITIS AGUDA DE PROBABLE ORIGEN BILIAR; SE SOLICITA INTERCONSULTA CON CIRUGÍA.
2. ESE MISMO DÍA, SE LE INGRESA A OBSERVACIÓN CON INDICACIONES DE NADA X BOCA, SV, REPOSO, ANALGÉSICOS, ANTIBIÓTICOS, LÍQUIDOS ENDOVENOSOS, SE DETERMINA POR USG: CÁLCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS Y SUS EXÁMENES DEMUESTRAN LEU: 10,100, N: 77%, HB: 11.3, PLAQ: 596,000, BB TOTAL: 0.46, BD: 0.21, AST: 34, ALT: 15, AMI: 1693, LIP: 376, FA: 121, PCR: 2.4. DX: PANCREATITIS AGUDA, CÁLCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS.
3. EL 5 DE DICIEMBRE ES EVALUADA POR CIRUGÍA ENDOSCÓPICA QUIENES INDICAN QUE NO AMERITA PROCEDIMIENTO CEPRE Y QUE CONTINÚE MANEJO DE PANCREATITIS PARA PROGRAMAR COLECISTECTOMÍA POSTERIOR. EL 6 DE DICIEMBRE PACIENTE ESTABLE AFEBRIL, NO DOLOR, NO NÁUSEAS NI VÓMITOS CON AMILASA: 589, LIPASA: 526.
4. 7 DE DICIEMBRE ALTA, RECOMENDACIONES X DOLOR. INGRESO A RECEPCIÓN CENTRAL 6/ENERO/19, PROGRAMAR COLECISTECTOMÍA VDL PARA LUNES 07/01/19, 7 AM. CON

TRATAMIENTO DE CIPROFLOXACINA 500 MG VO C/12 HRS. OMEPRAZOL 20 MG VO C/12 HRS, DICLOFENAC 50 MG VO C/8HRS.

5. POR INICIATIVA PROPIA LA [REDACTED], FUE A UNA CLÍNICA MÉDICA PRIVADA 13 DÍAS DESPUÉS DE SU ALTA EN EL ISSS DONDE LE PRACTICAN CEPRE Y COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA. REPORTE DE PATOLOGÍA COLECISTITIS CRÓNICA AGUDIZADA. COLELITIASIS.

6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019. CONCLUYE QUE EL MANEJO INICIAL EN EL DPTO. DE EMERGENCIA DE HOSPITAL GENERAL, FUE EL ADECUADO Y APEGADO A LAS GUÍAS DE MANEJO DE CIRUGÍA GENERAL, POR SER PANCREATITIS LEVE. NO HABÍA INDICACIÓN DE CEPRE, YA QUE NUNCA HUBO ICTERICIA, DILATACIÓN DE COLÉDOCO POR USG NI ALTERACIÓN DE LAS PRUEBAS HEPÁTICAS.

7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, JUNIO 2017: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

8. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS.

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], y por la cantidad de [REDACTED] para lo cual detalló lo solicitado por la paciente, informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: no se cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto; por lo que se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED].

Finalmente, el relator informó que después de conocer el punto se sometió a consideración la recomendación de denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por la señora [REDACTED], la cual fue aceptada por mayoría con 8 votos a favor, votando en contra el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral; y con la recomendación de corregir en el informe el nombre de las Disposiciones Específicas del Presupuesto para el ISSS y sea remitido previo a esta sesión Plenaria, lo cual fue enviado por la Subdirección de Salud.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos de la señora [REDACTED], lo cual fue aprobado con 8 votos a favor, votando en contra:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0273.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] CONSIDERA QUE:
DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. NO EXISTE EVIDENCIA EN HISTÓRICO DE INFORMACIÓN GERENCIAL DEL ISSS DE

ATENCIÓNES MÉDICAS QUE LA [REDACTED] HAYA CONSULTADO POR LA PATOLOGÍA QUE REFIERE EN SU NOTA.

2. POR INICIATIVA PROPIA CONSULTA CON MÉDICO PARTICULAR QUIEN EL 5 DE OCTUBRE DE 2018 LE REALIZA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE COLOCACIÓN DE ANILLO INTRAESTROMAL AMBOS OJOS.
3. OPINIÓN DE JEFE DE OFTALMOLOGÍA, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019. INFORME PRIVADO TIENE UNA VISIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018 EN OJO DERECHO DE 20/60 Y EN OJO IZQUIERDO 20/80, CORREGIDA CON LENTES, LO CUAL INDICA QUE NO ES UNA AMENAZA INMINENTE DE PÉRDIDA DE VISIÓN INMEDIATA. “QUE EN EL ISSS LA PACIENTE NO FUE EVALUADA POR ESPECIALISTA EN CÓRNEA, QUIEN ES EL ENCARGADO DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESTE TIPO DE PATOLOGÍAS”.
4. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR COMITÉ DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019. QUE EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS CUENTA CON ESPECIALISTA PARA EVALUAR LOS CASOS ANTES MENCIONADOS.
5. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
6. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS APLICABLES AL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA

CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad de \$14,030.06, para lo cual detalló lo solicitado por el paciente, informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: no se cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto; por lo que se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el [REDACTED]

Finalmente, el relator manifestó que después de conocer el punto se sometió a consideración la recomendación de denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED] la cual fue aceptada por mayoría con 8 votos a favor, votando en contra el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral; y con la recomendación de corregir en el informe el nombre de las Disposiciones Específicas del Presupuesto para el ISSS y sea remitido previo a esta sesión Plenaria, lo cual fue enviado por la Subdirección de Salud.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos del señor [REDACTED], la cual fue aprobada con 8 votos a favor, votando en contra:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0274.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

- 1) EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL EN EXPEDIENTE CLÍNICO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS QUE EL [REDACTED], HA ESTADO EN CONTROL EN CARDIOLOGÍA DESDE EL 3 DE FEBRERO DE 2012 POR BLOQUEO AV Y ARRITMIAS.
- 2) CONTINUÓ SUS CONTROLES LOS AÑOS 2013 HASTA 2015 BAJO TRATAMIENTO MÉDICO, EN SU CITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, REPORTA PALPITACIONES Y QUE SE SIENTE MAL, SE LE INDICA HOLTER, Y MAPA Y CITA CON RESULTADOS.
- 3) DE ACUERDO AL HISTÓRICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL DEL ISSS, SE PRESENTÓ A MONITOREO CARDIACO HOLTER EL 16 DE DICIEMBRE 2015 A LAS 8:30 AM. PARA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018 TIENE CITA EN CAI CARDIOLOGÍA Y NO SE HIZO PRESENTE.
- 4) EL [REDACTED] EN SU NOTA INDICA QUE OPTÓ POR TRATAMIENTO FUERA DEL ISSS QUE NO LO ESTÁ BRINDANDO EL INSTITUTO Y EL 20 DE OCTUBRE 2018. LE EFECTÚAN: ABLACIÓN CARDÍACA.
- 5) OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR DE COMITÉ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL PACIENTE FUE ATENDIDO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA SEGÚN NOTA DE DR. FREDY MOLINA, CARDIÓLOGO DESDE EL 03 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, POR SU PATOLOGÍA INDICÁNDOLE EXÁMENES PARA CONTINUAR TRATAMIENTO, A LOS CUALES NO LES DIO CONTINUIDAD.
- 6) OPINIÓN Y ANÁLISIS DE JEFE MÉDICO DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ISSS, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL 22 DE OCTUBRE DE 2018 SOLICITA NUEVAMENTE ATENCIÓN MÉDICA EN ESTA ESPECIALIDAD A LA CUAL NO SE HIZO PRESENTE EL DÍA Y LA HORA INDICADA. DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESTE ES UN PROCEDIMIENTO ELECTIVO LO CUAL NO ES DE CARÁCTER URGENTE Y PUEDE SER TRATADO POR LA INSTITUCIÓN; POR LO TANTO, EL PACIENTE POR DECISIÓN PERSONAL SE PRACTICÓ EL PROCEDIMIENTO EL 20 DE OCTUBRE DE 2018.

- 7) POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.
- 8) NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

CANTIDAD RECLAMADA: ██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR ██████████, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO,

APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Solicitud de **autorización para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-2517.DIC**, por medio del cual se autorizaron becas remuneradas a otorgarse a Médicos y Odontólogos Residentes para el año 2020, presentado por el Departamento de Investigación y Docencia en Salud.

La relatora de la comisión informó que la doctora Claudia López de Blanco, Colaborador Técnico II del Departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la *solicitud de autorización para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-2517.DIC*, por medio del cual se autorizaron 309 becas remuneradas a otorgarse a Médicos y Odontólogos Residentes de las diferentes especialidades que se desarrollan en el ISSS para el año 2020, por lo que procedió a detallar las modificaciones siguientes:

Dejar sin efecto la participación de la doctora **Marjori Lisseth Mejía Menjivar** quien habiendo aprobado el proceso de selección de la Residencia en la especialidad de Urología correspondiente para ingreso 2020, se consideró la asignación de una segunda beca remunerada, dicha beca fue tomada del total de programadas y que no fueron cubiertas, esto se realizó debido a necesidad de formar especialistas en el área de Urología, pero debido a que el servicio clínico manifestó que no se encuentran en la capacidad de aceptar un segundo residente, se deja sin efecto su participación.

Modificar la cuota de becario de Doctor Mario José Zelaya Villafranco en el cual se detalló \$1,107.31 siendo lo correcto \$1,009.09, aclaró que este cambio no afecta el monto total estimado.

Nombrar a la doctora Andrea Elizabeth Chinchilla de Paz a partir del 11 de febrero de 2020 como médica Residente de la especialidad de Ginecología y Obstetricia como sustitución de la doctora Lucia Elizabeth Medrano Carrillo quien renunció a partir del día 16 de enero 2020 de dicho programa.

Finalmente, la doctora López de Blanco informó que el total de becas remuneradas para el 2020 será de 308, por lo cual el presupuesto estimado es de: \$5,663,961.06.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación modificativa del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2517.DIC, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0275.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de

“Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A REALIZAR **MODIFICATIVA AL ACUERDO #2019-2517.DIC.**, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZARON **309 BECAS REMUNERADAS A OTORGARSE A MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS PARA EL AÑO 2020**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por unanimidad ACUERDA:* 1°) **APROBAR LA MODIFICATIVA AL ACUERDO #2019-2517.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA 3881 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL QUE SE AUTORIZARON **309 BECAS REMUNERADAS A OTORGARSE A MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS PARA EL AÑO 2020**; *EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA MARJORI LISSETH MEJÍA MENJIVAR* (NIT 0603-220887-101-4), QUIEN HABIENDO APROBADO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA CORRESPONDIENTE PARA INGRESO 2020, SE CONSIDERÓ LA ASIGNACIÓN DE UNA SEGUNDA BECA REMUNERADA, DICHA BECA FUE TOMADA DEL TOTAL DE PROGRAMADAS Y QUE NO FUERON CUBIERTAS, ESTO SE REALIZÓ DEBIDO A NECESIDAD DE FORMAR ESPECIALISTAS EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, PERO DEBIDO A QUE EL SERVICIO CLÍNICO MANIFESTÓ QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR UN SEGUNDO RESIDENTE, SE DEJA SIN EFECTO SU PARTICIPACIÓN; 2°) MODIFICAR LA CUOTA DE BECARIO DE **DOCTOR MARIO JOSÉ ZELAYA VILAFRANCO** EN EL CUAL SE DETALLÓ POR UN MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$1,107.31), SIENDO LO CORRECTO UN **MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$1,009.09)**; 3°) NOMBRAR A LA **DOCTORA ANDREA ELIZABETH CHINCHILLA DE PAZ** A PARTIR DEL **11 DE FEBRERO DE 2020** COMO MÉDICA RESIDENTE DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA COMO SUSTITUCIÓN DE LA DOCTORA LUCIA ELIZABETH MEDRANO CARRILLO QUIEN RENUNCIÓ A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO 2020 DE DICHO PROGRAMA; 4°) EL TOTAL DE BECAS SERÁ DE **308 BECAS REMUNERADAS**, POR LO CUAL EL PRESUPUESTO ESTIMADO ES DE **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (US \$5,663,961.06)**; SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL 31 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 5°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO DE LA DOCTORA CHINCHILLA DE PAZ EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos la doctora Asucena Menjivar de Hernández trasladó la relatoría del acta al señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

Se hace constar que en estos momentos la doctora Asucena Menjivar de Hernández trasladó la relatoría del acta al señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

4.4.7. Informe del análisis realizado a la opinión de la Corte de Cuentas de la República referente al otorgamiento de becas en el extranjero a los Médicos Residentes del ISSS, presentado por el Equipo de Asesores del Consejo Directivo y Unidad Jurídica.

El relator de la comisión informó que el doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al **análisis realizado a la opinión de la Corte de Cuentas de la República referente al otorgamiento de becas en el extranjero a los Médicos Residentes del ISSS**, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0086.ENE, contenido en el acta 3884 del 13 de enero de 2020, para lo cual, procedió a detallar la documentación analizada y revisada; detalló los requisitos solicitados al Residente para laborar en el Instituto, también mostró la **Línea Presupuestaria de Salarios y Prestaciones Pagadas, Descuentos de Ley**, que les fue proporcionada por la jefatura del departamento de Presupuesto, pudieron verificar la boleta de pago con los respectivos descuentos de ley; finalmente, detalló las recomendaciones siguientes:

RECOMENDACIONES

- 1) Que en los documentos denominados Contrato de Residente y Contrato de Beca, no obstante existir contradicciones en los mismos, también se puede observar en ellos la existencia de los elementos del Contrato Individual de Trabajo contenidos en el artículo 17 del Código de Trabajo, siendo estos la subordinación, la dependencia económica y la prestación de servicio, por lo que previo a continuar con la aprobación de las becas se deberá definir claramente por parte de la Unidad Jurídica si los Médicos Residentes becados son empleados o no del Instituto y en caso de ser afirmativo, se deberá definir el momento desde el cual se pueden considerar empleados.
- 2) Que la Unidad Jurídica del Instituto, establezca con claridad la naturaleza de los contratos denominados Contrato de Residente y Contrato de Beca, realizando el análisis legal sobre dichos documentos determinando concretamente la relación que tienen los residentes a quienes se les ha otorgado una beca y el Instituto, a efecto de establecer la procedencia legal de la erogación de fondos dirigido al programa de becas. Lo anterior tomando en cuenta que el Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto ha concluido que no constituye una relación laboral contemplada en el Código o en el Contrato Colectivo del ISSS vigente.

3) Que se lleve a cabo la revisión y adecuación de la normativa interna del Instituto, a efecto de que se estipule claramente desde un inicio que tipo de relación existirá entre los Médicos Residentes y el Instituto; de igual forma, que se establezca concretamente que implicaciones tiene formar parte del programa de becas. Lo anterior, se vuelve necesario debido a que el Jefe de la Unidad Jurídica estableció en la Opinión Jurídica de fecha veinte de enero de dos mil veinte, que la relación entre un Médico Admitido al programa de Residentes y el ISSS está de forma expresa determinada con anterioridad en el Reglamento del Programa de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS y actualmente en la Norma de Médicos y Odontólogos del ISSS, los cuales contemplan que el adiestramiento de los becarios residentes no constituye una relación laboral contenida en el Código de Trabajo o en el Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS vigente. Para lo anterior, se recomienda tener en cuenta el Principio de la Primacía de la Realidad.

Además de lo anterior, dentro de la revisión y adecuación de la normativa antes mencionada, será necesario tener en cuenta el artículo 38 de la Ley Especial para la Regulación de las Prácticas Clínicas de los Estudiantes de Internado Rotatorio, debido a que este regula el establecimiento de plazas remuneradas para residentes, a efecto de que no surjan más contradicciones entre la relación de estos últimos con el Instituto.

4) Una vez realizado lo antes señalado, se recomienda continuar con la planificación y asignación de recursos financieros para otorgar becas externas a Médicos Residentes, por contar con el respectivo respaldo legal y autorización por parte del Consejo para la enseñanza y aprendizaje académico de las prácticas clínicas, lo cual cumple con el principio de legalidad y con los artículos 65 al 68 de la Constitución.

5) Revisar la metodología de trabajo con la que presuntamente ya cuenta el ISSS relacionada con que aquel médico que ha finalizado su residencia, y que recibe una oferta laboral, la cual en caso de no ser aceptada, implica la recuperación de los costos invertidos por la asignación de beca externa.

6) Que se genere obligatoriedad al beneficiario de dicha beca, de carácter previa a su finalización de relación con el ISSS, a efecto de que en el momento de regresar al país, lleve a cabo una serie de capacitaciones en el ISSS, a nivel nacional con la finalidad de trasladar los conocimientos técnicos adquiridos, lo cual debería de llevarse a cabo conforme a los lineamientos y calendarización estipulada por ese Instituto, a efecto de que se logre un beneficio interno para el Instituto de los conocimientos adquiridos por el beneficiario en el extranjero.

El relator dijo que a continuación, la licenciada Ada María Zepeda Herrera, jefa del departamento Jurídico de Personal, procedió a realizar la presentación correspondiente a la opinión jurídica, lo cual también fue encomendado en el acuerdo #2020-0086.ENE, contenido en el acta 3884, que dice: “Analizar si

la opinión de Corte de Cuentas de la República, como de la Resolución del Consejo para la Enseñanza y Aprendizaje Académico de las prácticas clínicas; constituyen un respaldo legal en cuanto a la erogación de fondos para el otorgamiento de becas en el extranjero a médicos residentes; por lo que detalló la opinión de la Corte de Cuentas de la República; Resolución del Consejo para la Enseñanza y Aprendizaje Académico de las Prácticas Clínicas; Opinión Jurídica

¿Cuál es el respaldo del ISSS según un criterio judicial?

Sala de lo Contencioso Administrativo **79-2008** del 29-X-2012.

FUENTES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS CONCRETAS:

“a) el **Convenio de Cooperación (...)**”

El primer instrumento normativo es un **convenio interadministrativo**, es decir, un acuerdo o concierto **coordinado de obligaciones y concesiones mutuas entre dos** (bilateral) o más (multilateral) entes administrativos, cuyo objetivo fundamental es **coordinar, cooperar, colaborar y/o distribuir competencias y funciones administrativas para materializar determinadas prestaciones en relación con una actividad o servicio de interés común**.

“b) el **Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes (...)**”

El segundo, a pesar de denominarse reglamento, **es un instructivo administrativo**, dado que carece de publicación en el Diario Oficial.

Ahora bien, el instructivo administrativo **constituye una verdadera fuente del Derecho Administrativo**, sobre todo, **porque es dictado por la misma Administración y configura, en muchos casos, costumbre y/o precedentes administrativos**. En tal sentido, el **paradigma preceptivo con el que, positivamente, se debe contrastar el sustrato fáctico del caso sub júdice es, sin lugar a dudas, el denominado Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**.

Disposiciones Generales del Presupuesto específicas para el ISSS,

El art. 27 incluye dentro de la planificación, estimación y ejecución del presupuesto del Instituto, la habilitación anual de los participantes incorporados al Programa de Residentes, lo que faculta hacer uso de la asignación presupuestaria para tal fin; de igual forma este artículo hace una remisión al Reglamento Especial que regulará las obligaciones y derechos de los Residentes. Paralelamente el Plan Anual de Capacitación integra los costos de las rotaciones o pasantías por especialidad, y la Unidad Jurídica a través del Departamento Jurídico de Personal elabora los contratos de residentes, y rotación, incluyendo obligaciones de dar y hacer, entre las que se integra el compromiso de laborar para el Instituto conforme a las necesidades, el tiempo de compensación y las garantías en caso de incumplimiento, marcos normativos y contractuales que son previamente autorizados por ese Consejo; adicionalmente el Contrato Colectivo de Trabajo en la cláusula 24 les da prioridad para la contratación de plazas nuevas o vacantes, lo que es concordante con los

finés del ISSS de “brindar atención integral de salud y el más importante Tecnificación del personal paramédico en diferentes especialidades para la cobertura”, entre otras.

CONTRATO DE RESIDENTES

Resulta oportuno detallar que conforme al Acuerdo #2015-1780.DIC.-, de fecha dieciséis de diciembre de ese año, el Consejo Directivo encomendó a la Unidad Jurídica la elaboración de contratos para cada uno de los becarios residentes; instrumentos que se formalizaron. En los años siguientes se han autorizado la elaboración de contratos con los residentes que aprueban el proceso de selección, y subsecuentemente con aquellos que aprobaron el año anterior de su beca, la finalidad del mismo es asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los médicos en formación, la formalización de una garantía de exigibilidad para poder recuperar los costos de la inversión total realizada en la tecnificación, la exigencia de laborar para el Instituto conforme a la necesidad. Debe advertirse que dicho instrumento contractual se deriva del acto administrativo que autoriza el nombramiento de los residentes.

El relator dijo, que en la reunión la licenciada Zepeda Herrera mencionó que por todo lo anterior y viendo la concordancia de lo que el Consejo Directivo consultó, que esos dos documentos bajo los criterios jurisprudenciales y las nominaciones que se tienen ya en una ley presupuestaria, sí existe base legal para seguir erogando fondos para esas pasantías, mientras el Consejo para la Enseñanza no se pronuncie y diga cuáles son las condiciones que se van a modificar en el Programa, se puede afirmar que hay asidero o respaldo legal para que el Consejo Directivo continúe aprobando esas rotaciones o pasantías, hasta que exista una resolución del Consejo de la Enseñanza y determine, basados en la nueva ley, cuáles serán las nuevas condiciones con las que se va a iniciar un Programa de Residentado desde la selección; recalco que sí existen criterios jurisprudenciales que determinan la naturaleza entre los Residentes y el Instituto, que es lo que inicialmente les preguntaron los señores asesores.

Finalmente, el relator manifestó que después de conocer el punto se sometió a consideración el informe presentado por el Equipo de Asesores del Consejo Directivo y Unidad Jurídica, el cual se dio por recibido por mayoría con 7 votos a favor, absteniéndose el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El licenciado Solano enfatizó lo que piensa sobre el tema, recordó que ha sido muy crítico sobre el tema en cuanto a que están utilizando \$6.5 millones de dólares, dijo reiteradamente que el ISSS no es escuela de médicos, el giro del ISSS es la seguridad social para quienes pagan ese propósito, indicó que siempre estará insatisfecho sobre este tema porque le parece que deben contratar médicos ya formados para el propósito de la seguridad social en el ISSS, y si deben hacer un esfuerzo de enviar médicos muy preparados

y que continúen con su preparación le parece que es correcto, y esto ya lo ha dicho en varias oportunidades, que hagan un planteamiento serio.

Además recordó, que la Corte de Cuentas de la República cuyo informe enviado a este Consejo no es lo que está Comisión o los letrados que interpretan a su manera, inclusive los abogados de acá y sorprendentemente uno de los Asesores del Consejo, dijo que el ADN es uno, pero también el tema de lo que es la interpretación correctamente de la Corte de Cuentas de República es enfática cuando vieron un pronunciamiento muy claro, que decía *ni sí, ni no, y hay que vean que hacen*, pero que no opinará al respecto; pero los opinados que son varios han llegado a concluir que eso es válido, dijo que votará en contra, y que cada vez que presenten becas estará hablando que cómo es posible que \$18,000.00 dólares para la cantidad de personas que han solicitado reintegros de gastos médicos, y aquí ustedes van aprobar \$49,000.00, en esta semana, y si empiezan a ver cuánto fue la semana pasada y lo que seguirán aprobando; dijo que no será cómplice de una escuela de médico que no es el fin del ISSS, pero allá los demás miembros de este Consejo y la conciencia de cada uno, por eso para su persona era bien importante, el 90% de lo que tratan aquí a excepción personalidades son médicos, el colmo que hay médicos administrativistas en la Institución, y no dedicados a lo que se conoce, pero hay administrativistas y eso es una aberración en la administración por eso siempre ha querido que se lea el juramento hipocrático, y por eso el Colegio Médico no está de acuerdo pero lo seguirá diciendo, ya no pedirá que se lea, ya quedo satisfecho de la negativa de conocerlo pero si lo aplicamos no sería una escuela de médicos el ISSS.

Dijo que son \$49,000.00 mil pero le niegan el derecho por aspectos jurídicos de \$14,000.00, \$11,000.00, que hace la suma de \$18,000.00, ese desbalance y ese desequilibrio, pidió a la Administración y a la cordura de este Consejo ya que se dejan ir de una forma tan fácil y ligera, pide que revisen ese tema, no está en desacuerdo pero el abuso es impecable, es impresionante, reiteró que no es escuela de médicos el ISSS.

El señor Soriano recordó que el 20 de mayo, que vino el encargado de la parte médica planteó cuál era la necesidad de los becarios, al parecer hay un compromiso, desconoce si es por Ley, o ante la universidad con el ISSS, si es acuerdo o convenio, sugirió deben revisarlo; cree que si tuvieran techo para capacitar a todo el personal médico fuera conveniente siempre y cuando sea con fines de capacitarlo, y también se carece de especialistas y ese personal puede salir al extranjero para que realicen esas especialidades que no tiene el Instituto; recordó que habían pocos médicos en un área y la administración pasada peleó con los médicos, renunciaron, otros que a la fuerza los mandaron a otras áreas entonces muchas gente se decepciona; también se refirió a los salarios del ISSS con respecto a los salarios de los hospitales privados, dijo que la parte médica es esencial, en ese sentido pidió revisen el convenio sobre todo algunos exceso que pueden darse.

La doctora Hernández de Palma Morán comentó que por su trabajo se relaciona mucho con otros países de salud pública y tiene conocimiento que no solo en este Seguro Social tiene este programa, porque una cosa es la teoría y los puntos de vistas diferentes en los hospitales desde el punto de vista jurídico, pero es una necesidad y es una práctica, dijo que los Seguros Social necesitan estos tipo de programa y estrategias porque es una realidad y no solo en El Salvador, consideró que deben regular, que deben hacer compromisos que se cumplan entre los becarios y la Institución es otra cosa, y probablemente eso esté fallando pero es una necesidad que los médicos vayan a entrenarse, y no se puede cambiar.

La doctora Menjivar de Hernández comentó que todos los Seguros Sociales de Centroamérica tiene este tipo de modalidad, entiende cuando mencionan que el punto medular del ISSS es la seguridad social; sin embargo, no podrán dar una buena seguridad social si no tienen unos buenos especialistas, los médicos que van saliendo y que no optan a estos programas de residencia se ven limitados porque en nuestro país no hay escuelas de post grados, no hay Instituciones, a excepción del ISSS y el Ministerio de Salud, entonces si no ven bien este punto, el país se quedará con muchas personas que no podrán dar una mejor atención, se quedarán limitados, pidió que revisaran bien todo esa parte porque no pueden cerrar la puerta a todas esas personas que necesitan prepararse y dar una mejor atención de salud, dijo que no pueden cerrar las pocas puertas que tiene el país a una mejora a los profesionales de salud y por ende a una mejor calidad en salud.

El doctor Franco Castillo expresó que para que haya un buen servicio de salud debe haber una buena capacitación y preparación, además afirmó que el ISSS es una escuela de médicos, las dos grandes escuelas de formación para médicos son el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y el Centro Médico Nacional con todos sus hospitales, ahí se forman los especialistas de las grandes especialidades, y pueden optar a una subespecialidad aunque no todos lo pueden lograr, consideró que no se les puede negar y cerrar las puertas a esas personas que no es por un antojo sino que surge de una necesidad verdadera, y no solo de la persona sino que de la Institución.

Agregó, que esto no es nuevo, sino que desde que nació el ISSS, dijo que las grandes eminencias que puedan conocer afuera del ISSS todos han sido formadas por el ISSS, o por el Centro Médico Nacional, y la necesidad es para dar una mejor atención a nuestros usuarios, y la opinión de los jurídicos es plasmar el compromiso de cada uno de los becarios debe regresar todo lo que se ha invertido en ellos, consideró que el ofrecerle una beca es una oportunidad para los futuros subespecialistas que el ISSS necesita, que al final se va a traducir en una mejor atención de salud y de calidad para los derechohabientes.

El licenciado Solano expresó que seguramente los médicos que están presentes van a estar en contra siempre de lo que pueda decir, en el fondo les puede quedar en su sentir y pensar lo que está diciendo, el

abuso es impecable porque son \$6.5 millones de dólares y eso lo está pagando el empleador y el empleado porque eso no lo paga el Estado, dijo que por mucho que se rasguen las vestiduras Ustedes defendiendo desde el principio, además que es bueno que hayan médicos, y que bueno el poderles ayudar pero el abuso no es correcto, mencionó que su posición en este Consejo no es estar viendo si les agrada lo que dice, sino que, a él le agrada saber que lo que paga el empleador realmente llega al destino adecuado, como es al servicio del que contribuye económicamente.

Por otra parte, retó a la doctora Menjivar, dijo que él lo hará y lo presentará porque a nivel Centroamericano no es cierto lo que ha dicho, retó a que presente esa cantidad de elementos que los Seguros a nivel regional hacen eso, porque él lo hará y lo presentará; aclaró que no está en contra de la especialización de los médicos sino que del abuso, y eso le guste a quien le guste lo que está diciendo, reiteró que jamás pedirá nada y siempre será coherente con decir lo que piensa, no es correcto lo que aquí sucede, es bueno planificar, y ha invitado al doctor Ticas que haga un perfil o que haga algo y que lo presente, quiere ver especialidades que han ido a las becas y se sorprenderán porque no son la parte sensible del ISSS, dijo que una de las cosas más importantes del Seguro son los accidentes de tránsito en motos, y el costo que el Seguro invierte en este tipo de pacientes, entonces por qué no preparan a ortopedas.

Mencionó, que cuando comprendan cuál es nuestro papel, porque el papel no es venir aquí a solicitar lo que se nos ocurra, dijo que el papel de este Consejo es cuidar lo que es la seguridad social, si el sector privado no está pagando, es importante que se lo digan y que le pidan que haga el esfuerzo para que pague, y lo hará con mucho gusto, pero no es justo lo que hacen, porque un Contrato Colectivo de veintitrés mil, una pequeña huelga doce mil, dijo que el Contrato Colectivo del ISSS significa cincuenta y nueve millones, no está en desacuerdo de la protección al empleado es más quiere que más le den pero objetivamente; comentó que el presupuesto de la Asamblea Legislativa es cincuenta y ocho millones, entonces no es correcto, conoce que van a disentir, y sabe que tendrá un poco de críticas, dijo que su vida ha sido recibir críticas ,pero decir lo que a su ver y entender debe decirlo en altas claras y pausadas voces, no es correcto el abuso al Seguro Social, y el día que se sepa lo que dicen aquí, allá afuera, los que aquí están sentados, los médicos son los primeros que van a decir que no sabían y eso lo puede garantizar, y si algún día va a la televisión también lo dirá en altas claras y pausadas voces, no está de acuerdo, en la cualificación está de acuerdo, en el abuso no está de acuerdo.

Advirtió, que les puede molestar y estará con esto tres, cuatro, cinco o diez horas pero será coherente las diez horas sobre el tema.

El doctor Franco Castillo expresó que como médicos saben la gran necesidad que existe en la población y el compromiso que tiene es darle a los pacientes un excelente servicio y solo lo pueden lograr

capacitándose mejor cada día, y hay especialidades que no pueden hacer de lado, tiene la necesidad de enviar médicos porque aquí no hay población con esas subespecialidades, tiene dificultades con esas becas y cuando ellos se van está atados porque tienen que cumplir con la inversión que han hecho en ellos y tiene que venir a retribuir con un tiempo doble de lo que fueron a la beca, aclaró que a nivel de correcto, es; honesto, si es, no hay fraudulencia, ni robo al sector Empleador, cree que deben sentirse feliz de tener buenos profesionales al servicio.

La doctora Hernández de Palma Morán expresó que no está de acuerdo con el abuso, aclaró que dice las Normas que se establece, pero que es una necesidad, y eso nadie lo puede negar.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que después de haber escuchado todas las posiciones de alguna manera le toca mediar en ese sentir, dijo que le preocupa que \$6.5 millones se inviertan en las capacitaciones, aclaró que no es malo si la selección es adecuada pero aquí no hay mecanismos de selección para las personas que van a una beca, vienen hacen su año social, no hay un mecanismo externo que evalúe a los médicos que van a una beca sino que son los mismos amigos que tuvieron de día y noche, dijo que esas son las cosas en las que no está de acuerdo, por eso pide realicen un mecanismo para las personas que salen becas.

Mencionó, que siempre ha querido que esté enfrente un médico para ver la actitud de la persona que va a salir becada, porque aquí no estriba tanto el conocimiento sino que la actitud de cómo atiende al paciente, comentó la experiencia que tuvo pasando consulta en el ISSS, siguió todo el procedimiento que se debe, porque quería saber qué es lo que siente el paciente en la atención del ISSS, todos le dijeron que han mejorado en la atención médica pero la farmacia es un desastre, tres horas estuvo para que le dieran su medicamento, pidió poner atención en esa parte; pero también pudo ver que hay mucho médicos especialistas cargados, cree que un médico con tanto pacientes no puede hacer un diagnóstico como se lo hicieron a ella, muy extenso y minucioso, consideró que si van atender a una persona así se necesitan más especialistas pero no pueden enviar a cualquier persona a especializarse porque aparte de los conocimientos que pueda tener debe llevar una actitud de servicio, es una profesión tan delicada porque está dependiendo la vida de las personas, entre otras cosas mencionó que no está en contra de las becas, es más quisiera que hubieran más especialidades necesarias.

Aclaró, que no está de acuerdo con las becas en el sentido que no realizan una selección equitativa, ni hacen un procedimiento ajeno donde haya un comité de médicos externos, como el Colegio Médico, para que venga y evalúen a la persona, qué especialidad está optando, cuál es la actitud, cómo se ha desempeñado para saber si puede ser calificado para una beca en el ISSS pero, que no sean los mismos médicos del ISSS los que estén recomendando, porque ahí mandan a su recomendado, dijo que ha hecho la investigación y no a

todos les dan una beca, reiteró que hace falta un mecanismo de selección y que las personas que califiquen deben ser objetivas pero también debe existir un plan de selección de especialidades, cuáles son las especialidades que necesitan potenciar y eso será dependiendo de la necesidad como ortopedas, especialidades de odontología, esa parte no la están haciendo una media de investigación de lo que se necesita, aclaró que no está en contra de los becarios.

Además, con respecto a la parte legal dijo, que sabía que la Corte de Cuentas iba a decir ni sí, ni no, porque se volvería juez y parte y cuando venga no podría auditar porque ya había dado una opinión; dijo que la Corte de Cuentas vendrá y revisará si existe un convenio con equis universidad, y eso lo validará, si tiene presupuesto, lo que se detendrá es en el procedimiento de selección; si alguien pone una denuncia a la Corte de Cuentas que la selección de los becarios no se hace de conformidad a las capacidades técnicas, es seguro que mañana viene hacer un examen especial porque es un dinero público.

También mencionó, que es cierto que en el país no hay un lugar donde se puedan preparar, pero cómo lo hacen otras especialidades; comentó que ella hizo sus prácticas y nunca le pagaron más de la cuenta, hasta hizo turnos y no le pagaron más, pero esa era su escuela; pero qué pasa con el becario del ISSS, se va con su salario, y con todos los gastos, pero quién hace el estudio de quién le pagará, cuánto le pagan, consideró deben negociar con el becario, el monto a pagar, y lo demás debe cubrirlo, porque si no saca de su salario la persona está ahorrando; dijo que para aceptar esas becas, pedirá y como ya seleccionaron a las personas y como no le gusta jugar con la voluntad de la gente y con las ilusiones, no se les quitaría pero otra beca más en ese informe no debe ser, han presentado las becas, ya las sometieron y votará por es, pero no votará por otras becas mientras no presenten el plan de cómo están haciendo la selección, y cada vez que venga una beca quiere que la persona se presente para verla y escucharla, saber cuáles son los objetivos, ver la actitud, y eso es lo que deberían tener en la carta de responsabilidad que va asumir; concluyó solicitando que la Administración diseñe un procedimiento de selección de becario.

Los miembros del Consejo Directivo secundaron la propuesta.

El licenciado Solano manifestó que está totalmente de acuerdo que sea una selección bien organizada, bien concientizada, y bien justificada, pero además que sean con las diferentes de especialidades, aclaró que eso es lo que desea, cuáles son las cinco prioridades que tiene el ISSS y sobre eso deben enfocarse en los próximos seis años, pero no está de acuerdo en aquellos que no teniendo una relación contractual le pagan, en eso no está de acuerdo. Por otra parte dijo que no dará su voto en este informe.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe del análisis a la opinión emitida por la Corte de Cuentas de la República sobre el otorgamiento de becas por parte del ISSS a los médicos

Residentes, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, licenciada Regina María Díaz Guardado, e ingeniero Rubén Alejandro Estupinián, y 1 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano; y con la recomendación que la Administración diseñe un procedimiento de selección de becario y un plan de selección de especialidades, cuáles son las especialidades que necesitan potenciar y tomando como base las necesidades.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0276.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO DE ASESORES DE CONSEJO DIRECTIVO Y LA UNIDAD JURÍDICA REFERENTE AL ANÁLISIS DE LA OPINIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL ISSS A LOS MÉDICOS RESIDENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0086.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA 3884 DEL 13 DE ENERO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL EQUIPO DE ASESORES DE CONSEJO DIRECTIVO Y LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, REFERENTE AL ANÁLISIS DE LA OPINIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL ISSS A LOS MÉDICOS RESIDENTES, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** DISEÑE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BECARIO Y UN PLAN DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDADES, CUÁLES SON LAS ESPECIALIDADES QUE NECESITAN POTENCIAR, TOMANDO COMO BASE LAS NECESIDADES DE CADA ESPECIALIDAD, INCLUYENDO ODONTOLOGÍA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Solicitud de **autorización de beca a favor del doctor Jorge Rolando Sánchez Pleitez**, Médico Residente IV de la subespecialidad de Neurología en Hospital Policlínico Arce, **para realizar Entrenamiento en Programa de Movimientos Anormales** en el Departamento de Neurología, Centro Médico de la Universidad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos, del 16 de marzo al 31 de diciembre 2020.

El relator de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de **beca externa para realizar Entrenamiento en Programa de Movimientos Anormales** en el

Departamento de Neurología Centro Médico de la Universidad de Cincinnati en Ohio, Estados Unidos; a favor del **doctor Jorge Rolando Sánchez Pleitez**, Médico Residente IV de la Subespecialidad de Neurología en Hospital Policlínico Arce, con número de Residente [REDACTED], a realizarse del 16 de marzo al 31 de diciembre 2020; aclaró que es en cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de Neurología. Agregó que el período de la beca es de 9 meses 18 días, la salida del becario será el 15 de marzo 2020 y retorna el 01 de enero 2021 (incluye un día antes y un día después para el traslado); la beca tiene un costo total de \$14,912.16.

Finalmente, el relator informó que después de conocer el punto se sometió a consideración la beca para el doctor Jorge Rolando Sánchez Pleitez para realizar entrenamiento en Programa de Movimientos Anormales, lo cual fue respaldado por mayoría con 5 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, señor Alejandro Hernández Castro y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ambos representantes del Sector Laboral.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe del análisis a la opinión emitida por la Corte de Cuentas de la República sobre el otorgamiento de becas por parte del ISSS a los médicos Residentes, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, licenciada Regina María Díaz Guardado, e ingeniero Rubén Alejandro Estupinián, y 1 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0277.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA **ASIGNACIÓN DE BECA EXTERNA A FAVOR DEL DOCTOR JORGE ROLANDO SÁNCHEZ PLEITEZ**, MÉDICO RESIDENTE IV DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, **PARA REALIZAR ENTRENAMIENTO EN PROGRAMA DE MOVIMIENTOS ANORMALES** EN EL DEPARTAMENTO DE NEUROLOGÍA, CENTRO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS, DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA EXTERNA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, PARA REALIZAR **ENTRENAMIENTO EN PROGRAMA DE MOVIMIENTOS ANORMALES** EN EL DEPARTAMENTO DE NEUROLOGÍA CENTRO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CINCINNATI EN OHIO, ESTADOS UNIDOS; A FAVOR DEL

DOCTOR JORGE ROLANDO SÁNCHEZ PLEITEZ, MÉDICO RESIDENTE IV DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED], A REALIZARSE DEL **16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERIODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 9 MESES, 18 DÍAS, LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 15 DE MARZO DE 2020 Y RETORNA EL 01 DE ENERO DE 2021 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE CONCEDE **LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO** (APORTE FINANCIERO MENSUAL POR PERTENECER AL PROGRAMA DE RESIDENTES) Y ADICIONALMENTE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD DE TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$13,874.40**), CORRESPONDIENTE A 9 MESES, 18 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$737.76**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO** EL SALVADOR- OHIO, ESTADOS UNIDOS - EL SALVADOR (SEGÚN COTIZACIÓN); 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO**, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR JORGE ROLANDO SÁNCHEZ PLEITEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO, CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Estipendio de becario correspondiente a 9 meses 18 días (incluye un día antes y un día después para el traslado),	\$13,874.40
Boleto aéreo ida y regreso El Salvador -Ohio, E.E.U.U.– El Salvador, (según cotización)	\$737.76

Seguro Médico (cotización)	\$300.00
MONTO TOTAL	\$14,912.16

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-1072.JUN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Solicitud de autorización de beca a favor del doctor Enrique Alexander Pérez Jovel, Médico Residente IV de la subespecialidad de Neurología en Hospital Policlínico Arce, para realizar Rotación en el Servicio de Neurología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, ciudad de México, del 10 de febrero al 16 de diciembre 2020.

El relator de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de **beca externa** para realizar **Rotación en el servicio de Neurología** del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suarez”, en Ciudad de México; a favor del **doctor Enrique Alexander Pérez Jovel**, actualmente Médico Residente IV de la Subespecialidad de Neurología en Hospital Policlínico Arce, con número de Residente [REDACTED]; a realizarse del 17 de febrero al 16 de diciembre 2020; aclaró que es en cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de Neurología; informó que el período de la beca es de 10 meses 1 días, la salida del becario será el 16 de febrero y retorna el 17 de diciembre 2020 (incluye un día antes y un día después para el traslado); la beca tiene un costo total de \$15,292.55.

Finalmente, el relator dijo que después de conocer el punto se sometió a consideración la beca para el doctor Enrique Alexander Pérez Jovel para realizar rotación en el servicio de Neurología, lo cual fue respaldado por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0278.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA **ASIGNACIÓN DE BECA EXTERNA A FAVOR DEL DOCTOR ENRIQUE ALEXANDER PÉREZ JOVEL**, MÉDICO RESIDENTE IV DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA EN HOSPITAL POLICLÍNICO

ARCE, PARA REALIZAR ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUAREZ”, EN CIUDAD DE MÉXICO, 17 DE FEBRERO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA EXTERNA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, PARA REALIZAR **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA** DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUAREZ”, EN CIUDAD DE MÉXICO; A FAVOR DEL **DOCTOR ENRIQUE ALEXANDER PÉREZ JOVEL**, ACTUALMENTE MÉDICO RESIDENTE IV DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████; A REALIZARSE DEL **17 DE FEBRERO AL 16 DE DICIEMBRE 2020**. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AL RECIBIR UN BECARIO RESIDENTE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, UNA VEZ FINALICE SU RESIDENCIA Y QUE EL ISSS ESTIME NECESARIA SU CONTRATACIÓN DEBERÁ TRABAJAR PARA LA INSTITUCIÓN POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, PARA TIEMPOS DE ROTACIÓN MENOR O IGUAL A 6 MESES Y 3 AÑOS PARA PERIODOS MAYORES DE 6 MESES, Y ESTOS TIEMPOS SERÁN SUMADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE BECARIO. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 10 MESES 01 DÍA, LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 16 DE FEBRERO Y RETORNA EL 17 DE DICIEMBRE 2020 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA EXTERNA ES COMPLETA, POR LO QUE SE CONCEDE **LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO** (APORTE FINANCIERO MENSUAL POR PERTENECER AL PROGRAMA DE RESIDENTES) Y ADICIONALMENTE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$14,492.55**), CORRESPONDIENTE A 10 MESES, 01 DÍA, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO** EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR (COSTO ESTIMADO); 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **SEGURO MÉDICO** (SEGÚN COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR ENRIQUE ALEXANDER PÉREZ JOVEL, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Estipendio de becario correspondiente a 10 meses 1 días, (incluye un día antes y un día después para el traslado),	\$14,492.55
Boleto aéreo ida y regreso El Salvador -Ciudad de México – El Salvador, (costo estimado)	\$500.00
Seguro Médico (cotización)	\$300.00
MONTO TOTAL	\$15,292.55

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-1072.JUN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Solicitud de **autorización de beca a favor de la doctora Adriana María Rivera de Cruz**, Médico Residente III de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, **para realizar Rotación en el Servicio de Ginecología y Obstetricia** (Unidad de Medicina Materno- Fetal) en el Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, España, a partir del 17 de febrero al 30 de junio 2020.

El relator de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de **beca externa** para realizar **rotación en el servicio de Ginecología y Obstetricia** (Unidad de Medicina Materno- Fetal) en el Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, España; a favor de la **doctora Adriana María Rivera de Cruz**, Médico Residente III de la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo con número de Residente [REDACTED], a realizarse del 17 de febrero al 30 de junio 2020; aclaró que es en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0138.ENE., y al programa académico para la subespecialidad de Medicina Materno Fetal. Informó que el período de la beca es de 4 meses 17 días, la salida de la becaria será el 15 de febrero y retorna el 02 de julio 2020 (incluye dos días antes y dos días después para el traslado); la beca tiene un costo total de \$7,494.35.

Finalmente, el relator dijo que después de conocer el punto se sometió a consideración la beca para la doctora Adriana María Rivera de Cruz para realizar rotación en el Servicio de Ginecología y Obstetricia, lo

cual fue respaldado por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Solano expresó que este Consejo estaría aprobando algo que no tiene base legal y lo han venido conociendo, pidió que se fijaran en lo que están haciendo.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que no es coherente la votación porque si es la misma persona que ya habían presentado no votaron, entonces ahora no podría votar a favor, consultó por qué la incluyeron en la agenda.

El licenciado Barrios López explicó que son los puntos que son enviados por cada una de las dependencias y la administración los autoriza.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que del punto ya había tomado una decisión, consultó por qué lo volvieron a incluir en la agenda.

El licenciado Barrios López explicó que una cosa es que no se logren los votos para aprobar y otra cosa es, que con dos votos crean que haya un acuerdo, y eso fue lo que sucedió en este caso.

El licenciado Solano explicó qué es un proceso parlamentario, y esto un parlamento y la técnica jurídica es muy simple, habiéndose sometido el punto como fue hecho, y no teniendo los votos correspondientes se va a la archivo, no se vuelve a someter, por qué se hizo, porque no hay voluntad, entonces no debe decir que porque se lo volvieron a mandar lo vuelve a presentar, dijo que es absurdo y un engaño a la Dirección

El licenciado Barrios López manifestó que no está engañando a nadie, porque pasa los puntos que la Dirección General y la Subdirección General autoriza y las demás dependencias los remite.

El licenciado Solano consultó al licenciado Barrios si no conoce nada de los procesos parlamentarios.

El licenciado Barrios López manifestó que lo anterior no se aplica a este Consejo.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el punto fue sometido a votación pero la votación no alcanzó, entonces el punto ya pasó, consultó en qué momento se manda al archivo.

El licenciado Barrios López explicó que el punto no fue archivado porque solo fueron dos votos en contra.

El licenciado Solano consideró que solo porque obtuvo dos votos no quiere decir que vayan a estar presentando repetidas veces el punto.

El licenciado Barrios López mencionó que el punto fue presentado en una Comisión de Trabajo, y les explicaron que la doctora iba a salir hasta el 17 de febrero, consideró que esta discusión no debería ser con su persona sino que, con el Subdirector de Salud pero estuvo presente el día jueves y no le dijeron nada.

El doctor Franco Castillo recordó que en la Comisión de Trabajo la mayoría voto a favor de la beca.

El señor Soriano consideró que había seis miembros y solo votaron cinco personas no alcanzaban los votos.

El licenciado Solano pidió que dejaran las cosas como están, dijo que no lo han engañado pero sí a los demás, respuestas como las que le ha escuchado de un Secretario aquí que son la autoridad deja mucho que desear, pero allá Ustedes, aquí hay cariño, hay afecto pero lo llama la atención es que aquí es un parlamento, es un pleno de decisiones deben hablar cosas coherentes.

El señor Soriano consideró que se está perdiendo el control y tomando en cuenta la hora que es, pidió que se sometiera a votación el punto. Además mencionó que en la comisión de trabajo había siete miembros del Consejo votaron cinco a favor y dos en contra.

El licenciado Solano aclaró que la votación no alcanzó por eso el punto tuvo que quedar afuera.

El licenciado Barrios López aclaró que fue en sesión plenaria que se quedó sin quórum este punto, pero en la comisión de trabajo del jueves la mayoría voto por la aprobación del punto, entonces ahora pueden aprobar o no, lo que la comisión recomienda.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que deben votar los que estuvieron en la comisión de trabajo.

El señor Castellanos Martínez indicó que el punto tuvo siete votos a favor, y un voto en contra por el licenciado Solano, además mencionó que la beca es por cuatro meses diecisiete días por un monto de \$7,494.35, y la beca es la continuidad de la especialización de la doctora de Cruz.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que en este punto ya había votado en contra y no han aclarado que volvieron a presentarlo a la comisión y fue sometido a votación, dijo que debe ser coherente con sus votaciones, y si ya había votado en contra no puede votar ahora a favor, consideró que deben votar los que estuvieron en la comisión de trabajo.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que entiende que la doctora de Cruz la beca está en el mismo sentido que las otras dos becas, lo único que la doctora ya está en ese país, afirmó lo anterior el licenciado Chacón.

La licenciada Calderon de Ríos consideró que la figura que han ocupado para presentarlo nuevamente no es correcta porque la persona ya está fuera del país y ahora quieren que se aprueba la ampliación de la beca, solo para legitimar el otro tiempo.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó que según la explicación que dio la Subdirección de Salud, es que el curso de la doctora inicia en febrero, la doctora de Cruz pidió sus vacaciones anticipadas y aprovechando ese tiempo se fue antes a Barcelona.

La licenciada Calderón de Ríos consultó quién pagó el vuelo de la doctora, porque está incluido en la beca que van a autorizar.

El licenciado Solano expresó que desea provocar sentido común a todos, si quieren ayudarle a esta persona, no es el método que deben utilizar, dijo que hay un factor bien determinante y se llama quién nos cubre, porque si fuera su responsabilidad tomaría medidas severas para que no se cometan este tipo de cuestiones que provocan situaciones bastante incómodas y difíciles, mencionó que están aprobar algo y es un suceso que no es legal por mucho que quieran justificar, si quieren levantar la mano háganlo, pero este caso en particular no es el método adecuado.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que las cosas deben presentarlas en orden, porque cuando presentaron este caso hubieran dicho que la doctora pidió sus vacaciones y se fue, pero cuando presentaron el punto no dijeron nada.

La doctora Menjivar de Hernández aclaró que lo anterior lo informaron en la comisión de trabajo.

El licenciado Solano expresó que el caso es de una persona que se fue y no hay un acuerdo, consultó si el haberse ido sin autorización del acuerdo es ilegal, además preguntó si lo que está hablando tiene legalidad o no, dijo que no tiene legalidad, pero deben resolverle a esta persona esa situación, pero quién fue el que le autorizó a irse sin que tuviera la autorización del Consejo.

La doctora Menjivar de Hernández secundó lo anterior, cree que pudo haber sido por desinformación, pero la persona que le autorizó tuvo que haber considerado que no podía hacerlo porque la beca no había sido aprobada, dijo que en ese punto es donde ve el problema pero desde que lo presentaron la primera vez lo explicaron, pero la beca está en las mismas condiciones de las otras dos que han aprobado.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que no le ha gustado que la hayan querido sorprender con esta solicitud, consideró que le hubieran informado del caso, sugirió que deben arreglar esa situación, aclaró que está de acuerdo con la beca pero le gusta que las cosas sean claras.

El licenciado Solano consideró que deben saber cómo le pueden resolver a esta persona, en qué forma le puedan ayudar, pero que digan la verdad.

El señor Martínez Castellanos sugirió que la administración retire el punto, y que sea presentado en la comisión de jueves de esta semana para que vuelva a ser discutido, pero que se presenten todas las personas involucradas porque han caído en una banda sin fin y no llegan a ningún punto, reiteró que se presenten todos los involucrados para que puedan ver donde estuvieron las fallas, propuesta que fue secundada por la doctora Menjivar de Hernández.

El licenciado Solano agregó que también sea presentada la propuesta de solución.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la propuesta de regresar la solicitud de beca a favor de la doctora Adriana María Rivera de Cruz, la comisión de Recursos Humanos y Jurídica para que sea nuevamente evaluada, la cual fue respaldada 6 votos a favor, con la recomendación que se presenten todos los involucrados y que presente la propuesta de solución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0279.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA **ASIGNACIÓN DE BECA EXTERNA A FAVOR DE LA DOCTORA ADRIANA MARÍA RIVERA DE CRUZ**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, **PARA REALIZAR ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** (UNIDAD DE MEDICINA MATERNO- FETAL) EN EL

HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU EN BARCELONA, ESPAÑA, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) REGRESAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BECA EXTERNA** A FAVOR DE LA **DOCTORA ADRIANA MARÍA RIVERA DE CRUZ**, A LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”, PARA QUE SEA EVALUADA NUEVAMENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** GIRE INSTRUCCIONES A TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD** Y DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, PARA QUE SE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA A REALIZARSE EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020, CON EL FIN DE EXPLICAR CÓMO SE DIO EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DOTACIÓN DE BECA PARA LA DOCTORA ADRIANA MARÍA RIVERA DE CRUZ, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SALIERA DEL PAÍS; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CASO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.11. Presentación del Listado de Subespecialidades que conlleva Rotación al Extranjero, realizado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud en cumplimiento de lo solicitado por el doctor Francisco José Alabí Montoya, representante del Ministerio de Salud.

El relator de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, solicitó presentar la información que pidió el doctor Francisco Alabí Montoya, sobre la cantidad de médicos que se tienen que enviar todavía al extranjero según el Programa de Residentes, lo cual, después de revisar con la Coordinadora de Residentado, suman un total de 91 Residentes que todavía se tienen que enviar al extranjero, correspondiente al período 2020 al 2024, para lo cual mostró cuadro donde se detallaba: residentado (especialidad), cantidad de recursos, nombre de becario, duración de beca, país donde realiza la beca; años de rotación, status del becario, y notas: además manifestó que entre los años 2020 y 2024 se tiene programado enviar a 91 médicos a realizar rotaciones externas en diferentes tiempos y lugares, que es precisamente lo que quieren ver cómo tratarlo para regularlo.

El doctor Cuéllar Rodríguez expresó que en un momento dado fue considerado que para mejorar la calidad de la formación del residente, le iban dar la oportunidad que tuviera una rotación fuera del país; sin embargo, 91 residentes han firmado un contrato que dice que tiene la oportunidad de salir del país, entonces a todos esos médicos habrá que cumplirle el contrato que ya firmaron; por otra parte mencionó que llama la atención en el anterior punto que la doctora de Cruz se fue sin tener la autorización, aunque manera de ayudarle puede haber, pero tuvieron que haber seguido el debido proceso porque se ve mal como Administración y como Consejo; además mencionó que entiende que el departamento de Docencia está trabajando en el nuevo contrato de residente para este año, donde esa figura no exista y para que no se vean

con este problema nuevamente; reconoce que se ha estado haciendo una “piñata”, y que bueno que lo han visto para poner un alto a esa situación porque cree que nadie quiere verse involucrado en situaciones jurídicas a futuro, también mencionó a criterio personal , que no que desea que se den mecanismos de ilegalidad.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende que hay un listado de 91 médicos que tienen contratos ya firmados, y que hay una obligación, consideró que de ahora en adelante deben hacer una selección; y otro punto es, que esas personas que tienen esos contratos también puede ser sometido a una evaluación, porque es cierto que tiene un contrato firmado pero eso no los obliga a que esa persona que es mal médico, que tienen denuncias, tiene críticas de su trabajo lo premien con una beca, dijo que debe existir un proceso de evaluación, aclaró que no deben involucrar a los médicos ya contratados porque eso contamina esa situación, ya que no están viendo con claridad las situaciones que ellos están viendo, o que otras personas ajenas puedan ver, reiteró que solo porque está firmado el contrato no tiene la obligación de hacerlo sino que tienen que seleccionar entre las 91 a las personas para que salgan.

El señor Martínez Castellanos manifestó que el listado de los 91 residentes es un historial de los que tienen la opción de salir a partir de este año hasta el 2024.

El licenciado Solano comentó que el doctor Franco (jefe de departamento de Docencia), después de haber presentado el punto, interrumpió la agenda para presentar este informe, consultó al señor Secretario el por qué estaban presentando ese informe, y la respuesta fue que no sabía nada del informe, en razón de esa situación sometió a consideración incluir el punto, tomando en cuenta que el informe era por solicitud hecha por un miembro del Consejo, además dijo el doctor Franco que el informe era para fortalecer el procedimiento, pero era inviable el informe de los 91 residentes, pidió al Señor Secretario que no volviera a pasar esa situación porque los están sorprendiendo de una agenda que tiene aprobada.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que ha sido muy abierta con la Administración y no le gusta ser sorprendida con situaciones como el punto anterior, y es mejor que sean claros porque está representado al Ministro de Trabajo, por tanto tiene la responsabilidad de hacer las cosas coherentes. Ademas sugirió retirar el punto porque no se había solicitado.

La licenciada Funes Corpeño indicó que el informe fue solicitado por el doctor Francisco Alabí en una comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

El licenciado Solano mencionó que fue solicitado por el doctor Alabí pero no significa que lo esté avalando, sino que solo pidió la información y no es parte de esa información en consecuencia, es bueno que

la Administración retome esa información y haga uso de las recomendaciones que el Consejo ha dado; solicitó que la Administración presente un plan a largo plazo sobre los 91 contratos.

El señor Martínez Castellanos aclaró que el plan ya está cronológicamente ordenado, el jefe del departamento solo vino a presentar un informe.

La licenciada Cañas de Zacarías explicó que están los 91 contratos, los cuales son hechos por mutuo acuerdo de ambas partes, si la Institución no quiere, no puede, o la nueva política es no dar esas capacitaciones al final de la residencias, se le convocará al becario y se le presentará las nuevas condiciones para saber si está de acuerdo o no, para hacer una modificación del contrato, aclaró que no necesariamente serán 91 becas.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe antes referido, el cual con 7 votos se dieron por enterados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0280.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE CONTIENE EL **LISTADO DE SUBESPECIALIDADES QUE CONLLEVA ROTACIÓN AL EXTRANJERO**, INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE EL **LISTADO DE SUBESPECIALIDADES QUE CONLLEVA ROTACIÓN AL EXTRANJERO**; QUE DETALLA UN TOTAL DE **NOVENTA Y UN (91) RESIDENTES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020 AL 2024**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE EVALÚE EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE LOS 91 RESIDENTES QUE TIENEN CONTRATO FIRMADO CON OPCIÓN DE ROTACIÓN EN EL EXTRANJERO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.12. Informe de lo contratado en la gestión de compra realizada a través de Mercado Bursátil **MB N° 7G20000004** denominada: “**SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de lo contratado en la gestión de compra realizada a través de Mercado Bursátil **MB N° 7G20000004** denominada: “**SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019**”, con base en el acuerdo de Consejo Directivo #2017.0179.FEB, acta 3683 de fecha 6 de febrero de 2017 y en cumplimiento al ordinal 5° del acuerdo 2019-2333.NOV.- Acta 3876 de fecha 25 de noviembre de 2019; para lo cual detalló: Objetivo; Código incluido en el proceso de compra (01) con su respectivo presupuesto; Empresas que presentaron ofertas técnicas; Resultados de la Evaluación Técnica; y el Resultado siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO DE NEGOCIACIÓN PREVIO AL CALCE	PUJA	PRECIO UNITARIO TOTAL DE COMPRA (Incluye IVA y comisiones de BOLPROS)
1	111401076	SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	01	CORPEÑO CORPEÑO Y ASOCIADOS	\$140,000.00 \$100,000.00 <u>\$ 87,000.00</u> \$ 85,000.00 \$ 78,000.00 \$ 74,476.00	SI. VER BITÁCORA	\$36,493.07

Diferencia presupuestaria

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL (01 CÓDIGO)	\$ 100,000.00
MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA, COMISIONES (1 CÓDIGO)	\$ 36,493.07
DIFERENCIAL	\$ 63,506.93
PORCENTAJE CONTRATADO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO	36.49%

La licenciada Calderon de Ríos observó que la asignación presupuestaria fue de cien mil dólares, consultó cuanto era la asignación presupuestaria del proceso anterior.

El señor Martínez Castellanos mencionó que cuando presupuestan poco, este Consejo pregunta por qué asignaron poco, y cuando la asignación es bastante, por qué se hizo así, dijo que para lograr se tuviera una auditoria externa eficiente y que contara con todos los productos que se querían subieron el presupuesto, pero

la sorpresa fue que como el proceso de compra fue a través de la Bolsa, y cuando entraron en la negociación el precio iba bajando en cada puja, fue que la asignación quedó arriba de lo contratado.

La Presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe de lo contratado en la gestión de compra MB N° 7G20000004, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0281.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000004 DENOMINADA: “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2019-2333.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3876 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE ENERO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G20000004 DENOMINADA: “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”,** GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$36,131.75) INCLUYE IVA,** PARA EL CÓDIGO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, MAS COMISIÓN DE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), 1.13% SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO,** POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$361.32) INCLUYE IVA,** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA Y CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	N° DE PROVEEDOR	PROVEEDOR	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA
1	111401076	SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS	1	PSA, S.A	1401	CORPEÑO CORPEÑO Y ASOCIADOS	\$31,975.00	\$36,131.75

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA Y CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	N° DE PROVEEDOR	PROVEEDOR	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA
		RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.						

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD:

N°	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	CORPEÑO CORPEÑO Y ASOCIADOS	01	\$ 36,131.75
TOTAL CONTRATADO		01	\$36,132.75

EMPRESAS ELEGIBLES PARA QUE PARTICIPARON EN RUEDA:

No.	Puesto de Bolsa Vendedor	Código del proveedor	OFERENTE
1	PSA, S.A	1401	CORPEÑO CORPEÑO Y ASOCIADOS
2	NEAGRO, S.A	601	PÉREZ, MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V.

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 30 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Informa sobre deficiencias en los tiempos de entrega de medicamentos en la Farmacia del Hospital Policlínico Arce; presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Franco Castillo, mencionó que en el Hospital Policlínico Arce en el área de Farmacia, solo hay una persona que recibe y una persona que despacha las recetas, esa gestión lleva no menos de 3 horas para que el paciente recibe su medicamento.

La licenciada Calderon de Ríos mencionó que su posición va en ese sentido, solicitó presenten un proyecto que abone facilitar la entrega de los medicamentos, porque le consta que la Institución se ha esforzado por comprar buen medicamento, para que los médicos atiendan bien a los pacientes pero el cuello de botella son las Farmacias.

Pidió que la Dirección presente una propuesta para atender las vacantes Independientemente de la entrega domiciliar del medicamento, porque en las farmacias se genera un atraso de hasta tres horas, dijo que si es necesario contratar más gente, deben hacerlo, todos los lunes ven que pasan contrataciones, dijo que no es justo que la gente esté sentado tres horas esperando su medicamento.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que el problema es falta de recurso en la medida que ha tenido un incremento exagerado en la demanda, comentó que en la comisión del jueves presentaron algunos nombramientos de técnicos de farmacias para los hospitales donde siempre hay crisis Consultorios de Especialidades, Policlínico Arce, dijo que gradualmente irán dotando de recursos a las demás dependencias.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarias
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.